TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL							
Licitación Pública.	X	Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.		Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**06/02/2026**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**MAGDA LUCIA MORALES OROZCO**
Dependencia:	**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"**. Y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *Servicios de* ***ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS COMO: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL, ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS***, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

- OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

OBJETO CONTRACTUAL; "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS".

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el Municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, es por esto que se designa a la Secretaría Administrativa, la cual tiene como propósito principal: "Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano".

Ahora bien, de conformidad con el Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025 de la Alcaldía de Bucaramanga, "Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal", se señala que; "los Secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual.", le corresponde a la ***Secretaría Administrativa***:

> *"ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIONES ESPECÍFICAS AL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO: Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose por tal, la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ningún de los casos que sean expresamente designados o delegados a otros despachos.*
>
> *PARAGRAFO. Sin perjuicio de las delegaciones que en materia de contratación de Obra Pública se confían al Secretario (a) de Infraestructura, le corresponderá al Secretario (a) Administrativo o quien haga sus veces, la competencia para adelantar y celebrar los contratos que impliquen actividades de mantenimiento, conservación, reparación o instalación en los bienes inmuebles destinados para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal".*

En el mismo sentido, el Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025 en el ARTÍCULO NOVENO, ibídem, consagra que *"Cuando dos o más Secretarías Gestoras, requieran contratar un mismo bien o servicio con objeto y especificaciones técnicas iguales o similares, o su actividad esté inmersa en el objeto o alcance del objeto contractual de otra, y sus necesidades se encuentren en un mismo espacio de tiempo, esto es, desde el momento en que se radica la solicitud de viabilidad jurídica y hasta que se otorgue la viabilidad por parte de la Secretaria Jurídica; corresponderá adelantar el proceso contractual sin importar su naturaleza, destinación, funciones y fuente de financiación, a la Secretaría Gestora que tenga mayor valor en el presupuesto para la contratación a realizar (...)"*

Según lo dispuesto por el Decreto 0066 de 2018 del 09 de mayo de 2018, se adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga, modificado por los Decretos 0025 del 20 de enero de 2020 y el 0137 del 30 de abril de 2020 que prevé, entre otras funciones del área de bienes y servicios las señaladas en los siguientes numerales:

1. *Determinar las necesidades, de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, según el procedimiento establecido.*

2. *Priorizar las necesidades de bienes y servicios teniendo en cuenta, histórico de consumo, metas institucionales y marcos propuestos, de conformidad con normas y procedimientos establecidos.*

6. *Gestionar y garantizar la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, seguros, correspondencia externa, servicios públicos, mantenimiento del edificio y demás espacios físicos donde funcionen dependencias de la Administración Municipal, según requerimientos y políticas institucionales.*

7. *Planear y ejecutar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes e inmuebles del municipio.*

Por lo tanto, la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y, por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa. se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del Estado. con sujeción a los principios de igualdad. moralidad, eficacia, eficiencia. economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad

De conformidad con lo anterior. el Municipio de Bucaramanga pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional, la Ley y el Manual de Contratación del Municipio de acuerdo con la función misional que le corresponde. a su Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acción de las diferentes Secretarías de despacho. Por esta razón, el ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate. y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal.

El Municipio de Bucaramanga dispone de diversas sedes administrativas que facilitan el cumplimiento de su misión institucional. Por ello, es fundamental implementar estrategias que aseguren la conservación de sus bienes, equipos e instalaciones en óptimas condiciones, evitando así su deterioro y proporcionando un entorno limpio y adecuado tanto para los funcionarios como para los visitantes. Sin embargo, la planta de personal del municipio es insuficiente para llevar a cabo las tareas de limpieza, fumigación y servicio de cafetería en sus instalaciones, además de carecer de los insumos y maquinaria necesarios para atender las necesidades de mantenimiento y conservación de las diferentes sedes.

Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere contratar el servicio de fumigación y control integral de plagas para las instalaciones administrativas y operativas donde funcionan las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

El Centro Administrativo Municipal y los Centros externos concentran atención permanente a la ciudadanía, servidores públicos, contratistas y terceros, lo que genera condiciones propicias para la presencia y proliferación de vectores tales como roedores, cucarachas, mosquitos, hormigas y otros insectos rastreros y voladores, especialmente considerando las condiciones climáticas de la región.

En consecuencia, se requiere implementar un programa preventivo de control de plagas con una periodicidad mínima de dos (2) veces al año.

La fumigación preventiva semestral constituye una medida de gestión del riesgo que reduce la probabilidad de interrupciones en el funcionamiento institucional.

La obligación de mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas se encuentra enmarcada en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), que establece el deber de evitar condiciones que favorezcan la proliferación de vectores transmisores de enfermedades.

La fumigación preventiva reduce riesgos asociados a enfermedades transmitidas por plagas urbanas y previene afectaciones sanitarias al personal y usuarios.

En cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la entidad debe identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, incluyendo el riesgo biológico.

El control periódico de plagas constituye una medida preventiva dentro del SG-SST, orientada a mitigar factores de riesgo que puedan generar incapacidades, afectaciones a la salud o sanciones administrativas.

Es obligación de los servidores públicos la protección del patrimonio público, la presencia de plagas puede ocasionar:

- Deterioro de archivos físicos y documentos administrativos.
- Daños en mobiliario, cableado estructurado y equipos tecnológicos.
- Contaminación de áreas de almacenamiento y zonas comunes.

La contratación del servicio permite proteger los bienes públicos bajo custodia del Municipio y evitar posibles responsabilidades fiscales derivadas de su deterioro.

Esta situación requiere que la entidad refuerce la limpieza en sus centros externos y en el centro municipal, así como el servicio de desinfección y lavado de tanques de agua potable. Por lo tanto, es fundamental establecer un servicio de fumigación constante que permita controlar la proliferación de los mosquitos, que son los vectores transmisores del dengue.

En consecuencia, Subsecretaria Administrativa de Bienes y Servicios a través de la Secretaría Administrativa, a quien le corresponde gestionar y garantizar la prestación de los servicios de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento; por lo expuesto anteriormente la Alcaldía de Bucaramanga requiere contratar la prestación del servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS".

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD SECRETARIA DE INTERIOR

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el Municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, es por esto que se designa a la Secretaría Administrativa, la cual tiene como propósito principal: "Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano".

De conformidad con las normas constitucionales artículos 63, 82, 311, 313 y 315 de la constitución política y diversas sentencias del Consejo de Estado Exp. 16266 de 3/05/2007, Exp. 2001-00209-01 de 4/09/2008 y Exp. 2004-00244-01 de 18/02/2010, las plazas de mercado son bienes de uso público y le corresponde a la respectiva Alcaldía su correcta administración y la responsabilidad de adoptar las medidas administrativas que considere indispensables para la adecuada utilización del espacio público en las plazas de mercado, en particular con el fin de garantizar unas condiciones de libre competencia y de salubridad óptimas que propicien la comercialización directa y efectiva por los campesinos de productos de primera necesidad.

Consecuentemente, el Decreto 038 de 2005 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga, "*Por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del municipio de Bucaramanga*", señala en el numeral 8 del artículo quinto lo siguiente: *"Los bienes inmuebles del municipio de Bucaramanga, que se encuentren destinados a plazas de mercado, serán administrados por la Secretaria de Gobierno y la responsabilidad por su manejo, conservación y custodia estarán en la cabeza del secretario de Gobierno"*.

Ahora bien, la Secretaría de Gobierno por disposición del Decreto Municipal No. 345 del 28 de diciembre de 2011, ahora es llamada Secretaría del Interior. A su vez el Decreto 0222 de 2014, *"Por el cual se reglamenta el funcionamiento interno de las plazas de mercado que administra el municipio de Bucaramanga"*; en su artículo 4 señala: *"Corresponderá a la Secretaría del Interior, en cabeza de su titular o de quien haga sus veces:*

1. *La administración de las Plazas de Mercado a cargo del Municipio de Bucaramanga.*
2. *Coordinar la relación de aquellas que vinculen a terceros en su gestión, organización, construcción, mantenimiento y operación de acuerdo a las normas e instrumentos legales vigentes.*

En desarrollo de los postulados antes relacionados la Administración Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo de Bucaramanga: se incluyó una Sección D, que se refiere al Marco Estratégico, Lineal estratégica. Calidad de vida; Componente: Red de Espacio Público. Programa: Intervención social del Espacio Público, proponiendo la ejecución de intervenciones estratégicas para las diferentes plazas de mercado a cargo del Municipio como son: San Francisco, Guarín, Concordia y Kennedy, con el objetivo de "mejorar la administración, operación y auto mantenimiento de la plaza, mejorando el servicio, elevando los niveles de competitividad, calidad, eficiencia, responsabilidad, mutua colaboración y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas entre los adjudicatarios y usuarios de las plazas de mercado, garantizando así la prestación del buen servicio y el abastecimiento de los productos de primera necesidad".

Teniendo en cuenta los preceptos constitucionales y legales, la Secretaría del Interior municipal registró el proyecto "MANTENIMIENTO PARA LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", con BPIN Número 202500000035281, Línea estratégica: Territorio seguro que progresa. Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, Meta del proyecto: Mantener en operación 17.650 metros cuadrados de Plazas de mercado a cargo de la Administración del municipio de Bucaramanga. Este proyecto de inversión tiene como Objetivo General *"Garantizar una eficaz gestión y funcionamiento de las plazas de mercado que se*

encuentran bajo la administración de la Alcaldía de Bucaramanga": del cual se deprenden los siguientes Objetivos Específicos:

1. *Brindar la eficiente administración operativa de los centros de acopio o plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga.*
2. *Gestionar recursos necesarios para el eficiente servicio de los centros de acopio o plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga.*
3. *Mejorar la prestación de servicio en los o centros de acopio o plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga.*

En este sentido, en aras de lograr el cumplimiento de los objetivos anteriormente plasmados para la vigencia 2026, y con el fin de mantener en óptimas condiciones de servicio y de buen funcionamiento de los centros de acopio a cargo del Municipio, como son las PLAZAS DE MERCADO DE SAN FRANCISCO, GUARÍN, CONCORDIA Y KENNEDY, resulta necesario contar con un servicio adecuado que permita conservar un ambiente limpio dentro y fuera de ellas, para lo cual se requieren unas condiciones técnicas mínimas las cuales se plasman en el presente documento de estudios previos.

Por otro lado, es frecuente que en aquellos lugares donde se conserven alimentos, archivos o cualquier tipo de almacenamiento o donde se tengan ductos para descargar basuras o ductos de ventilación, se generen plagas. Muchos de estos vectores, son transmisores de enfermedades contagiosas, como: Diarrea Infantil, Peste bubónica, Lepra, Disentería, Infecciones urinarias e intestinales, Gastroenteritis, Fiebres enterica, tifoidea y alergias asociándose al Asma (Chiripas y cucaracha), la Influenza, Tenia y Peste bubónica (pulga), Tifo y Rabia (roedores), Salpullido e Irritaciones de la piel (ácaros, chinches), Fiebre Amarilla, Dengue, Chicunguya, Zika, Malaria (mosquitos), entre otras.

Estas plagas pueden trasladarse fácilmente y en un corto tiempo de un lugar a otro, razón por la cual se hace necesario contar con el servicio de fumigación en aras de disminuir el riesgo de pérdidas o deterioro de los bienes, evitar accidentes por el uso de insecticidas domésticos y prevenir enfermedades y epidemias garantizando las mejores condiciones sanitarias para los usuarios tanto internos como externos.

Como quiera que, como ya se mencionó, la administración municipal no cuenta con el personal ni con los elementos requeridos para desarrollar las actividades mencionadas, se hace necesario realizarlo mediante la contratación de una persona natural o jurídica que disponga de dicho personal capacitado y los elementos necesarios para realizarlo.

Así las cosas, la Entidad requiere contratar una empresa legalmente constituida que cuente con la experiencia y capacidad proporcionar el personal técnico, operario capacitado y provea la maquinaria, herramientas e insumos requeridos para cubrir las necesidades de aseo, limpieza, desinfección y fumigación en el Centro Administrativo Municipal, las Plazas de Mercado y demás puntos requeridos en las especificaciones técnicas.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025 de la Alcaldía de Bucaramanga, "Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal", se señala que; "los Secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual.", le corresponde a la ***Secretaría Administrativa:***

> *"ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIONES ESPECÍFICAS AL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO: Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose por tal, la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ningún de los casos que sean expresamente designados o delegados a otros despachos.*
>
> *PARAGRAFO. Sin perjuicio de las delegaciones que en materia de contratación de Obra Pública se confían al Secretario (a) de Infraestructura, le corresponderá al Secretario (a) Administrativo o quien haga sus veces, la competencia para adelantar y celebrar los contratos que impliquen actividades de mantenimiento, conservación, reparación o instalación en los bienes inmuebles destinados para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal".*

En el mismo sentido, el Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025 en el ARTÍCULO NOVENO, ibídem, consagra que *"Cuando dos o más Secretarías Gestoras, requieran contratar un mismo bien o servicio con objeto y especificaciones técnicas iguales o similares, o su actividad esté inmersa en el objeto o alcance del objeto contractual de otra, y sus necesidades se encuentren en un mismo espacio de tiempo, esto es, desde el momento en que se radica la solicitud de viabilidad jurídica y hasta que se otorgue la viabilidad por parte de la Secretaria Jurídica; corresponderá adelantar el proceso contractual sin importar su naturaleza, destinación, funciones y fuente de financiación, a la Secretaría Gestora que tenga mayor valor en el presupuesto para la contratación a realizar. (...)"*

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - ALUMBRADO PÚBLICO

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el Municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, es por esto que se designa a la Secretaría Administrativa, la cual tiene como propósito principal: "Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano.

La secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende la administración, el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación.

El Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002 y 039/2002 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, el cual la ciudadanía cancela oportunamente y por lo tanto solicita su reposición en el menor tiempo posible.

El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio y por lo tanto se hace necesario contar con todas las herramientas administrativas y operativas necesarias para el normal funcionamiento de la Oficina de Alumbrado Público; por cuanto es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de Todos los habitantes del Municipio.

Ahora bien, dentro de las actividades de alumbrado público se encuentran los procesos de expansión, modernización y mantenimiento del alumbrado público del municipio de Bucaramanga.

Para el desarrollo de las anteriores actividades, alumbrado público de la secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga cuenta con una oficina administrativa ubicada en la carrera 12 No 33-51.

Esta oficina requiere del servicio de aseo y cafetería para sus más de 35 personas que laboran diariamente y para garantizar las condiciones adecuadas de salubridad requeridas por seguridad y salud en el trabajo además de brindar una atención adecuada a la comunidad y visitantes que frecuentan esta oficina.

A continuación se relaciona el área que requieren el servicio de aseo y cafetería y que está a cargo de alumbrado público:

Ítem	Nombre del puesto	Unidad	Cantidad	Modalidad del servicio
1	Oficina Alumbrado Público Carrera 12 No 33-51 Bucaramanga	Und	1	Servicio integral de aseo y cafetería

Atendiendo que en la secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga no cuenta con funcionarios de planta, medios, ni los servicios y bienes adicionales suficientes, lo que hace indispensable su contratación con una firma especializada.

La Secretaría de Infraestructura — Alumbrado Público en este orden de ideas, ha estimado la necesidad de contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la oficina administrativa descrita anteriormente y continuar de esta manera con el desarrollo de las actividades operativas y misionales de alumbrado público incluidas las obras que se ejecutan o para atender las solicitudes de la comunidad en cuanto al mantenimiento y expansión de alumbrado público.

Dentro de los gastos de administración en la prestación del servicio de alumbrado público, se incluye las instalaciones locativas, de acuerdo al Documento CREG – 140 de Diciembre 20 de 2010, por el cual se establece la "Metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público" en el numeral 4.4 Actividades que comprenden la prestación del servicio de alumbrado público se tiene:
(....)
La actividad de administración y operación: Es la actividad del Servicio de Alumbrado Público, que incluye entre otros, el personal administrativo y operativo, las instalaciones locativas incluyendo bodegas y garajes, los servicios públicos de comunicaciones de dichas instalaciones entre otros."(...)

El Decreto 943 de 2018, establece: "Cobro del costo del servicio: Los Municipios o distritos que hayan establecido el impuesto de alumbrado público podrán cobrarlo en las facturas de los servicios públicos, únicamente cuanto éste equivalga al valor del costo en que incurre por la prestación del mismo. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público que fijen los municipios o distritos."

Teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga tiene establecido el Impuesto de Alumbrado Público según acuerdo municipal vigente 044 de 2008 y que esta es una renta de destinación específica, es claro y conveniente que se utilice recursos de este rubro para atender todas las necesidades de la prestación eficiente del servicio de alumbrado público incluido los gastos administrativos y equipos y herramientas que se requieran para el buen funcionamiento de este.

Por lo anterior, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga requiere LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS garantizando el cumpliendo de las condiciones apropiadas de seguridad y salud en el trabajo del personal.

Para la presente contratación, la Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga, en cumplimiento de los lineamientos presupuestales de la entidad, adelantó todas las gestiones pertinentes para la formulación y aprobación del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO 2024-2027-BUCARAMANGA", que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027, "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA", Línea Estratégica: Territorio seguro que protege Programa: consolidación productiva del sector de energía eléctrica con el número de registro municipal 20240680010192 según consta en el certificado de fecha 23 de enero de 2025 expedido por el Secretario de Planeación Municipal.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025 de la Alcaldía de Bucaramanga, "Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal", se señala que; "los Secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual.", le corresponde a la ***Secretaría Administrativa***:

> *"ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIONES ESPECÍFICAS AL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO: Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose por tal, la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ningún de los casos que sean expresamente designados o delegados a otros despachos.*
>
> *PARAGRAFO. Sin perjuicio de las delegaciones que en materia de contratación de Obra Pública se confían al Secretario (a) de Infraestructura, le corresponderá al Secretario (a) Administrativo o quien haga sus veces, la competencia para adelantar y celebrar los contratos que impliquen actividades de mantenimiento, conservación, reparación o instalación en los bienes inmuebles destinados para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal".*

En el mismo sentido, el Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025 en el ARTÍCULO NOVENO, ibídem, consagra que "Cuando dos o más Secretarías Gestoras, requieran contratar un mismo bien o servicio con objeto y especificaciones técnicas iguales o similares, o su actividad esté inmersa en el objeto o alcance del objeto contractual de otra, y sus

necesidades se encuentren en un mismo espacio de tiempo, esto es, desde el momento en que se radica la solicitud de viabilidad jurídica y hasta que se otorgue la viabilidad por parte de la Secretaria Jurídica; corresponderá adelantar el proceso contractual sin importar su naturaleza, destinación, funciones y fuente de financiación, a la Secretaría Gestora que tenga mayor valor en el presupuesto para la contratación a realizar (...)"

Conclusión:

En consecuencia, se hace necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS" para suplir la necesidad.

Como quiera que, como ya se mencionó, la administración municipal no cuenta con el personal ni con los elementos requeridos para desarrollar las actividades mencionadas.

Así las cosas, la Entidad requiere contratar una empresa legalmente constituida que cuente con la experiencia y capacidad para proporcionar el personal técnico, operario capacitado y provea la maquinaria, herramientas e insumos requeridos para cubrir las necesidades de aseo, limpieza, desinfección y fumigación en el Centro Administrativo Municipal, las Plazas de Mercado, oficina de alumbrado público y demás puntos externos requeridos en las especificaciones técnicas.

REQUERIMIENTO TÉCNICO O CONDICIONES DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas para los servicios que el Proveedor debe prestar son las siguientes:

1. SERVICIO DE PERSONAL

1.1 Personal mínimo requerido:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección reúne las necesidades de tres (3) dependencias, se muestran a continuación las cantidades mínimas del servicio requerido discriminadas, así:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
Personal mínimo requerido				
ítem	**Descripción del Servicio**	**Disponibilidad**	**Salario Básico a Devengar**	**Cantidad**
1	Operario para servicio de aseo y cafetería CAM Fase I y Fase II, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no inferior (1) SMLMV	16
2	Operario para servicio de aseo y cafetería centros externos fijos, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no inferior (1) SMLMV	22
3	Operario para servicio de aseo y cafetería centros externos rotativo, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no inferior (1) SMLMV	10
4	Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección. jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no Inferior (1,124) SMLMV	10
5	Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo Completo	no inferior (1,77) SMLMV	1
6	Coordinador General de tiempo completo, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo Completo	no inferior (1,90) SMLMV	1
7	Operario turnador para servicio de aseo y cafetería, jornada día de 6 horas diurnas diarias de Lunes a Sábado.	Jornal Dia	no inferior (0,029) SMLMV	90 turnos

Nota: Contar con personal mínimo requerido (masculino y femenino) tiempo completo a fin de satisfacer las necesidades de servicio dentro de franja de tiempo similar a la jornada ordinaria de trabajo compuesta hasta por ocho (8) horas al día de lunes a viernes y 4 horas el día sábado, para un total de 44 horas a la semana.

A partir del 15 de julio del 2026 serán 42 horas a la semana en cumplimiento con la ley 2101 de 2021 articulo 3.

SECRETARIA DE INTERIOR					
Personal mínimo requerido					
ítem	**Descripción del Servicio**	**Disponibilidad**	**Salario Básico a Devengar**	**Cant.**	**Distribución**
1	Operario para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado	Tiempo completo	no inferior (1) SMLMV	10	*Jornada Lunes a Sábado: Plaza San Francisco (4) operarios Plaza La Concordia (2) operarios

	+ las horas laboradas de recargos dominicales o festivos.				Plaza Kennedy (1) operario Plaza Guarín (3) operario *Jornada Domingo (Rotación de Operarios): Plaza San Francisco (2) operarios Plaza La Concordia (1) operario Plaza Kennedy (1) operario Plaza Guarín (1) operario *Jornada Festivo (Rotación de Operarios): Plaza San Francisco (1) operario Plaza La Concordia (1) operario Plaza Kennedy (1) operario Plaza Guarín (1) operario
2	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no inferior (1,124) SMLMV	2	*Jornada Lunes a Sábado: Los operarios de mantenimiento se rotarán entre las 4 plazas de mercado dependiendo de la necesidad de las mismas.

Nota: Contar con personal mínimo requerido (masculino y femenino):

- Personal tiempo completo a fin de satisfacer las necesidades de servicio dentro de franja de tiempo similar a la jornada ordinaria de trabajo compuesta hasta por ocho (8) horas al día de lunes a viernes y 4 horas el sábado, para un total de 44 horas a la semana.

  "A partir del 15 de julio del 2026 serán 42 horas a la semana en cumplimiento con la ley 2101 de 2021 articulo 3".

- La jornada laboral de la prestación del servicio de los operarios, se realizará en el horario estipulado en las plazas de mercado, dependiendo del centro de acopio donde se encuentran el operario.
- La jornada laboral de la prestación del servicio de Aseo y cafetería de los operarios para los días domingos y festivos se realizará con la rotación del personal, durante ocho (8) horas al día, acorde a la programación que se concrete con el supervisor del contrato.
- Cabe resaltar que la jornada laboral de la prestación del servicio de los operarios debe estipularse de acuerdo con el horario de atención de las plazas de mercado el cual inicia 05:00 am y finaliza 04:00 pm.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO				
Tabla No. 1 Personal mínimo requerido				
ítem	**Descripción del Servicio**	**Disponibilidad**	**Salario Básico a Devengar**	**Cantidad**
1	Operario para servicio de aseo y cafetería Oficina de Alumbrado Público, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no inferior (1) SMLMV	1

Nota: Contar con personal mínimo requerido (masculino y femenino) tiempo completo a fin de satisfacer las necesidades de servicio dentro de franja de tiempo similar a la jornada ordinaria de trabajo compuesta hasta por ocho (8) horas al día de lunes a viernes y 4 horas el día sábado, para un total de 44 horas a la semana.

A partir del 15 de julio del 2026 serán 42 horas a la semana en cumplimiento con la ley 2101 de 2021 articulo 3.

1.2 Lugares donde se prestará el servicio

- Sótano Edificio Fase I
- Piso del 1 al 6 del CAM Fase I
- Piso del 1 al 3 del CAM Fase II
- 72 Centros externos del Municipio de Bucaramanga

SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
DEPENDENCIAS	**No**	**NOMBRE DEL CENTRO**	**DIRECCIÓN**
EDIFICIOS	1	CAM FASE I Y FASE II	CALLE 35 # 10-43
SECRETARIA DEL INTERIOR	2	CAIV	CALLE 41 - CRA 13
	3	INSPECCION PERMANENTE Y ESCUELA DE TOLERANCIA Y CONVIVENCIA	CRA 20 # 70-55 NUEVA GRANADA
	4	INSPECCIONES RURALES	PLAZA MAYOR
	5	COMISARIA LA JOYA	CALLE 39 # 4-36

	6	COMISARIA ORIENTE	ANTIGUO RESTAURANTE CORCOVADO
	7	BODEGA ESPACIO PUBLICO	CRA 12 # 15-32 BARRIO GAITAN
	8	CASA DE JUSTICIA DEL NORTE	CALLE 7 # 19-19 LA JUVENTUD
SECRETARIA DE PLANEACION	9	ARCHIVO PLANEACIÓN	CRA 17 # 54-
	10	SISBEN	CRA 30 # 30 -40
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	11	ALUMBRADO PUBLICO	CRA 12 # 33-51
	12	BODEGA ALUMBRADO PUBLICO	PUERTA DEL SOL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	13	ARCHIVO CENTRAL	CALLE 41 - CRA 13
	14	INCI	CALLE 52 # 16-148 SAN MIGUEL
	15	TALLER MUNICIPAL	CALLE 37 CON CRA 7
	16	CAME SUR	ESTACIÓN DE PROVENZA
	17	CAME NORTE	BARRIO KENNEDY
SECRETARIA DE SALUD	18	VACUNACIÓN	CRA 21# 12-02 UIMIST
	19	SUB-SECRETARIA DE AMBIENTE	CALLE 37 # 1-37 BARRIO LA JOYA
	20	ZOONOSIS	CALLE 45 0-51
	21	LABORATORIO AMBIENTAL, ARCHIVO DE SALUD Y CEMENTERIO MUNICIPAL	
	22	UNIDAD BIENESTAR ANIMAL	
SECRETARIA DE EDUCACION	23	LUDOTECA CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE	CRA 19 # 31-65
	24	LUDOTECA CENTRO VIDA KENNEDY	CRA 12 # 16-43 BARRIO KENNEDY
	25	LUDOTECA ESTACIÓN CAFÉ MADRID	ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES - CIUDADELA CAFÉ MADRID-NORTE DE LA CIUDAD A MANO DE LOS COSTADOS DEL ANILLO VIAL
	26	LUDOTECA LA CEIBA	CALLE 41 CON CRA 34 - BOSQUE ENCANTADO-BARRIO ALVAREZ
OFICINA TIC	27	PUNTO DIGITAL LA JOYA	LA JOYA
	28	PUNTO DIGITAL NACIONAL DE COMERCIO	REAL DE MINAS
	29	PUTO DIGIGAL DAMASO ZAPATA	DAMASO ZAPATA
	30	PUNTO DIGITAL INEM	INEM
	31	PUNTO DIGITAL COLEGIO SANTANDER	COLEGIO SANTANDER
	32	PUNTO DIGITAL CAFÉ MADRID	CAFÉ MADRID
	33	PUNTO DIGITAL PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
	34	PUNTO DIGITAL ORIENTE MIRAFLORES	MIRAFLORES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	35	AGORA DEL KENNEDY	CARRERA 12#16-80
	36	AGORA DIAMANTE I	CALLE 105 3 30-02
	37	AGORA EL ROCIO	CALLE 104 A 16A-65
	38	AGORA PROVENZA	CARRERA 23 109-01
	39	AGORA PORVENIR	CALLE 104 F 8C-02
	40	AGORA SANTANDER	CALLE 29 5occ-11
	41	AGORA REGADEROS	CARRERA 25 1N-28
	42	AGORA SAN CRISTOBAL	CALLE 1 22C-04
	43	AGORA ESPERANZA II	CALLE 12 23-01
	44	AGORA MONTERREDONDO	PARQUE LAS NACUMAS
	45	AGORA ESTORAQUES 1	CARRERA 43 W CALLE 59
	46	AGORA SAN MIGUEL	CALLE 50 15
	47	AGORA LA JOYA	CALLE 37 1 occ 37
	48	AGORA EL CENTRO	PUENTE QUEBRADA SECA
	49	AGORA LA LIBERTAD 9	CARRERA 31 100-24
	50	AGORA NUEVA COLOMBIA	CARRERA 16 D3 2D-06
	51	AGORA CAFÉ MADRID	CARRERA 8 34n-6
	52	AGORA GAITAN	CARRERA 10 16-50
	53	AGORA BUCARAMANGA	CALLE 70 108-9 FRENTE A LA EMBOTELLADORA
	54	AGORA NORTE BAJO	CARRERA 14a 1A-24
	55	AGORA MIRAMAR	CALLE 7 # 12-52
	56	AGORA BUENAVISTA	CALLE 20 # 66-39
	57	AGORA VILLA DEL PRADO	CALLE 45 CON CRA 5 FRENTE A LA CARCEL MODELO
	58	AGORA CORDONCILLO	CALLE 65 c No. 01A-109
	59	AGORA GRANJAS DE PROVENZA	CARRERA 21 A TRANSVERSAL 115 C-45 PARTE BAJA
	60	AGORA LA FERIA	BARRIO LA FERIA
	61	CENTRO VIDA ALVAREZ	CARRERA 41 CON CALLE 33
	62	CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	CALLE 34 35- 39
	63	CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS	DIAGONAL 14 56-02

	64	CENTRO DE VIDA NORTE	CARRERA 17 10-39
	65	CENTRO DE VIDA SUR	Vía antigua a Floridablanca -Sotomayor
	66	CASA DE LA DEMOCRACIA	AVENIDA QUEBRADA SECA - CARRERA 15
	67	CASA BÚHO	CARRERA 27 # 33-12
	68	HABITANTE DE CALLE	CALLE 30 17-74
	69	AGORA ALVAREZ	CALLE 34 No 35-71
	70	AGORA CONCORDIA	CALLE 53 No 21-63
	71	AGORA SAN LUIS	CALLE 90 No 17A - 34
	72	AGORA VILLAMERCEDES	VILLAMERCEDES
	73	AGORA COLORADOS	COLORADOS

- De los 48 operarios de aseo y cafetería requeridos para la Secretaría Administrativa, 10 estarán destinados a rotar en los centros externos de la Alcaldía de Bucaramanga, 16 destinados al CAM Fase I y Fase II y 22 serán asignados en turnos fijos a los centros externos.
- Los 90 turnos serán realizados por operarios de aseo y cafetería turnadores, los cuales estarán destinados a rotar los días sábados o en jornadas no contempladas en la programación ordinaria de aseo en el CAM Fase I y Fase II, centros externos de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Los operarios de mantenimiento requeridos por la Secretaría Administrativa no tendrán punto fijo asignado por lo que se requiere su rotación, según el requerimiento que se presente.
- El contratista deberá asumir los costos en que deba incurrir el personal de rotación, es decir, el costo por rodamiento o transporte para la rotación no podrá imputarse ni al operario ni a la Entidad contratante.
- La entidad a través de sus supervisores podrá incluir o retirar o reasignar los puntos fijos y de rotación según la necesidad que se presente. Previo aviso al contratista en un plazo no inferior a dos (2) días.

SECRETARIA DE INTERIOR	
NOMBRE DEL CENTRO	**DIRECCIÓN**
PLAZA DE MERCADO SAN FRANCISCO	Calle 12 con Carrera 22 esquina
PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA	Calle 50 No 20-27
PLAZA DE MERCADO KENNEDY	Calle 17 Norte No 12
PLAZA DE MERCADO GUARIN	Carrera 33ª No 32-95

- De los 10 operarios de aseo y cafetería requeridos para las plazas de mercado, se distribuirán así:
  *Jornada Lunes a Sábado (Operarios Fijos): Plaza San Francisco (4) operarios, Plaza La Concordia (2) operarios, Plaza Kennedy (1) operario, Plaza Guarín (3) operario.
  *Jornada Domingo (Rotación de Operarios): Plaza San Francisco (2) operarios, Plaza La Concordia (1) operario, Plaza Kennedy (1) operario, Plaza Guarín (1) operario.
  *Jornada Festivo (Rotación de Operarios): Plaza San Francisco (1) operario, Plaza La Concordia (1) operario, Plaza Kennedy (1) operario, Plaza Guarín (1) operario.
- Los 2 operarios de mantenimiento requeridos para las plazas de mercado no tendrán punto fijo asignado por lo que se requiere su rotación, según el requerimiento que se presente.
- El contratista deberá asumir los costos en que deba incurrir el personal de rotación, es decir, el costo por rodamiento o transporte para la rotación no podrá imputarse ni al operario ni a la Entidad contratante.
- La entidad a través de sus supervisores podrá incluir o retirar o reasignar los puntos fijos y de rotación según la necesidad que se presente. Previo aviso al contratista en un plazo no inferior a dos (2) días.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO	
NOMBRE DEL CENTRO	**DIRECCIÓN**
OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO	Carrera 12 No 33-51 Bucaramanga

- Un (1) operario de aseo y cafetería fijo para la Oficina de Alumbrado Público.

2. ESPECIFICACIONES SOBRE EL PERSONAL

2.1 Perfiles del Personal

Formación y Experiencia		
Personal	**Formación**	**Experiencia**
Operario para servicio de aseo y cafetería.	Estudios mínimos de quinto de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio	Experiencia mínima de doce (12) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja la persona.

	aplicable. Certificado de capacitación en manejo y manipulación de alimentos	
Operario turnador para servicio de aseo y cafetería.	Estudios mínimos de quinto de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. Certificado de capacitación en manejo y manipulación de alimentos.	Experiencia mínima de doce (12) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja la persona.
Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección.	Estudios mínimos de quinto de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. Certificado o curso de trabajo en alturas conforme a lo establecido en la resolución 4272 de 2021	Experiencia mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en reparaciones locativas, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico y jardinería), certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja la persona.
Coordinador de mantenimiento con certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas.	Estudio certificado de bachiller, técnico o tecnólogo en construcción Certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas conforme a lo establecido en la resolución 4272 de 2021.	Experiencia mínima de sesenta (60) meses en labores de reparación locativas y mantenimiento de edificaciones con tareas de albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico. Maestro u oficial de obra con experiencia certificada por empleadores como maestro de obra, construcción y reparaciones locativas, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico.
Coordinador General de tiempo completo.	Tecnólogo o Profesional en Administración o áreas a fines, acreditado mediante título o acta de grado expeditada por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.	Experiencia laboral mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos dos (2) años de manejo de personal y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.

- Desarrollar un plan de capacitación que contenga entre otros temas: Normas básicas de bioseguridad, almacenamiento y manejo seguro de sustancias químicas.
- Capacitación, uso y cuidado de elementos de protección personal; Ergonomía: higiene postural, almacenamiento y transporte de pesos.
- En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad y aceptado en la oferta por el contratista.
- El equipo de trabajo ofertado por el proponente y quien desarrollará las actividades del contrato, deberá tener disponibilidad para asistir a las reuniones y mesas de trabajo que sean programadas por la Entidad, las cuales podrán ser citadas con mínimo 24 horas de anticipación. De igual forma la atención a las solicitudes de tipo técnico que realice la Entidad a través de sus supervisores durante la ejecución del contrato, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 8 horas y un tiempo de solución de 32 horas.
- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Municipio de Bucaramanga; por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.
- El contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente.
- Sin embargo, el Municipio de Bucaramanga a través de sus supervisores podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.
- Será el(los) supervisor(es) designado el encargado de verificar que la empresa o empresas con las que celebre el respectivo contrato, aporten en debida forma los documentos que acreditan la idoneidad del personal operativo, lo cual se requerirá posterior a la suscripción del contrato y durante el primer trimestre del contrato.

- Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 4° Ley 1918 de 2018 que indica lo siguiente: "DEBER DE VERIFICACIÓN. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

- En virtud de lo anterior, el contratista deberá mantener actualizada la documentación e información relacionada con los operarios.

- La remuneración mínima de los operarios de aseo y cafetería no podrá ser inferior a (1) SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral.

- La remuneración mínima de los operarios de mantenimiento no podrá ser inferior a (1,124) SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral.

- La remuneración mínima del coordinador de mantenimiento no podrá ser inferior a (1,77) SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral.

- La remuneración mínima del coordinador general no podrá ser inferior a (1,90) SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral.

- Dotar con elementos de protección personal al personal de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 así:
  - **Operario de aseo y cafetería**: uniforme compuesto por camisa y pantalón, zapatos (antideslizante y botas en PVC sin puntera), delantal, guantes de caucho para aseo general, tapabocas y gorro o moña malla para el cabello.
  - **Operario de mantenimiento**: uniforme compuesto por camisa manga larga de jean azul para asegurar con botones y dos bolsillos a la altura del pecho con tapa también para asegurar con botón y pantalón en jean azul, calzado (botas con puntera de seguridad y botas en PVC sin puntera), guantes de trabajo con revestimiento de nitrilo de micro espuma dieléctricos y tapabocas N95.
  - **Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas**: uniforme compuesto por camisa manga larga de jean azul para asegurar con botones y dos bolsillos a la altura del pecho con tapa también para asegurar con botón y pantalón en jean azul, botas con puntera de seguridad, guantes de trabajo con revestimiento de nitrilo de micro espuma dieléctricos y tapaboca N95.
  - **Coordinador general de tiempo completo**: uniforme y zapatos.

2.2 Actividades a ejecutar según perfil

Funciones	
Operario para servicio de aseo y cafetería – Operario turnador para servicio de aseo y cafetería	**Áreas Comunes** • Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por el Supervisor del Contrato. • Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas. • Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. • Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. • Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares. • Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores. • Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas. • Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores • Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica. • Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. • Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Administración Municipal. • Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.

	• Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. Para la limpieza de las casetas de seguridad, se deberá contar con la autorización del supervisor. • Limpieza y riego de las plantas de la Administración Municipal y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones del Centro Administrativo Municipal. • Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. • Lavado de fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones propiedad de la Administración Municipal de Bucaramanga a una altura menor a 1,5 metros. • Realización de brigadas de aseo. • Limpieza y desinfección de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. **Oficinas** • Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras (No deben superar los 2 mt de altura). • Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Alcaldía de Bucaramanga. **Pisos y tapizados** • Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. • Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies. **Baños** • Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. • Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. • Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso. **Zonas exteriores** • Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de los predios del Municipio de Bucaramanga. • Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción. • Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores. **Buenas prácticas de aseo** • Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Alcaldía de Bucaramanga indicados para su recolección y posterior reciclaje. • Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del Contrato. **Servicio de bebidas y atención de eventos** • Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Alcaldía de Bucaramanga. • Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por el Supervisor del Contrato. • Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique el Supervisor del Contrato. • Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Alcaldía de Bucaramanga. **Limpieza y cuidado** • Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. • Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería. • Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio. • Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección.	**Mantenimiento Preventivo** **Plomería** • Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Dar aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. **Mantenimiento eléctrico** • Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico. **Reparaciones locativas menores** • Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. **Mantenimiento de elementos y equipos** • Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento y dar aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

	• Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento y dar aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. • Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores que sean propiedad del Municipio de Bucaramanga. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas. **Limpieza en lugares de difícil acceso** • Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso y dar aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. • Limpieza de la fachada de la Alcaldía de Bucaramanga o del centro que lo disponga el Supervisor del Contrato empleando operarios con certificado de trabajo en alturas nivel avanzado de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, del Ministerio de Trabajo. **General** • Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Alcaldía de Bucaramanga. • Limpieza de cubiertas, reparación de goteras, cambio de tejas, limpieza de bajantes y canaletas de agua. **Mantenimiento correctivo** **Plomería** • Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. • Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas. • Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. **Mantenimiento eléctrico** • Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. • Reparación de cortos menores. • Instalación y traslado de salidas eléctricas. • Reparación de la señal de televisión por daños menores. **Reparaciones locativas menores** • Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones. • Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas. • Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes. • Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina. • Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido, siempre y cuando estas sean nacionales. • Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. • Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua que sean de propiedad del Municipio de Bucaramanga. Reemplazo de sus insumos y repuestos. **Mantenimiento de elementos y equipos** • Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo). • Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera el supervisor del contrato. **Otras actividades inherentes al cargo** • Realizar las actividades de cargue y/o transporte de materiales y herramientas necesarias para desarrollar las actividades. • Levantar cargas desde piso por un peso de 25 kilos y llevar en hombros un peso de 50 Kg. • Apoyar en las reparaciones locativas menores en mampostería no estructural, estructuras livianas y obra blanca (estuco, pintura, enchapes menores), requeridas para labores de mantenimiento locativo. • Apoyar en la reparación y limpieza de cubiertas, acomodación y cambio de tejas livianas, resanes en techos y canales de desagüe, requeridas para labores de mantenimiento locativo. • Apoyar en la realización de regatas, excavaciones y/o perforaciones menores en elementos no estructurales en pisos o muros según necesidad, requeridas para labores de mantenimiento locativo. • Apoyar en el Enchape, resane de pisos, muros y pintura. • Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
Coordinador de mantenimiento con certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas	• Además de las funciones de los operarios de mantenimiento debe: • Coordinar los trabajos adelantados por los operarios de mantenimiento. • Brindar Apoyo en la construcción de muros en mampostería y en estructura liviana. • Brindar apoyo a cada una de las actividades que se le asignen durante el desarrollo de los trabajos asignados con base en los conocimientos, habilidades o destrezas en el área a desempeñarse. • Reparación y limpieza de cubiertas, acomodación y cambio de tejas, resanes en techos y canales de desagüe.

	• Realizar regatas, excavaciones y o perforaciones en pisos o muros según necesidad. • Enchapar y resanar pisos y muros. • Garantizar que todo el personal de mantenimiento cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio. • Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas. • Definir el nivel de capacitación de los trabajadores autorizados • Emitir permisos de trabajo en altura, el cual tiene como objeto prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de trabajos en alturas. • Seleccionar e inspeccionar los sistemas de acceso para cada actividad. • Seleccionar los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas. • A partir de la observación de los trabajadores, puede solicitar el reentrenamiento, en caso de ser necesario. • Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
Coordinador General de tiempo completo	• Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y el Supervisor del Contrato. • El Coordinador General de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad (CAM FASE I y FASE II) e inspeccionar los sesenta (70) centros externos, las cuatro (4) plazas de mercado y la oficina de Alumbrado Público, donde se preste el servicio y sus funciones son las siguientes: • Coordinar con el supervisor del contrato las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. • Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por el Supervisor del Contrato. • Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Alcaldía de Bucaramanga. • Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal. • Verificar el cumplimiento de las actividades programadas. • Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y Cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso. • Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga para la prestación del Servicio contratado y dotar estos insumos, elementos, equipos y maquinaria en los puntos requeridos por la Alcaldía de Bucaramanga. • Verificar que los Bienes de Aseo y Cafetería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el requerimiento y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con lo anterior. • Asegurar que se dé un uso adecuado a los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga para la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería. • Garantizar que todo el personal de operarios para el servicio de aseo y cafetería cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio. • Presentar los informes de actividades solicitados por el supervisor del contrato. • Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería. • Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Alcaldía de Bucaramanga. • Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería en la Alcaldía de Bucaramanga. • Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

NOTAS:
(**) El contratista deberá dar cumplimiento a lo determinado en la resolución 2400 de 1979 del ministerio de trabajo en su artículo 390 y 392, define que la carga máxima que podrá levantar un hombre desde el piso es de 25 kilos y las mujeres de 12.5 kg además en ningún caso un trabajador podrá llevar en hombros un peso superior a 50 Kg para hombres y de 20 Kg para mujeres. Por lo tanto, deberá asegurar que contará el personal adecuado para las labores de limpieza y mantenimiento para cumplir con la resolución 2400 de 1979 del ministerio de trabajo.

3. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

Para la adecuada ejecución del futuro contrato, se requiere que el contratista garantice la realización de las siguientes actividades en la periodicidad prevista, así:

3.1 LIMPIEZA GENERAL DIARIA

- Barrer, Lavar, trapear, desmanchar y desinfectar.
- Lavar, brillar, desinfectar y ambientar baños sanitarios, lavamanos, paredes, realizar mantenimiento de condiciones higiénicas de las baterías de baño
- Limpiar vidrios, ventanas exteriores e interiores
- Limpiar el polvo y desinfectar externamente los aparatos telefónicos y eléctricos y de más equipos de oficina
- Limpiar canecas de basura de oficina, pasillos, baños, centros externos

- Efectuar el riego y limpieza de plantas ornamentales
- Realizar limpieza y desinfección de ascensores
- Preparación de café y aromáticas
- Mantener agua fria en las neveras
- Limpieza de grecas, neveras y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de cafetería diariamente.

3.2 BRIGADAS DE ASEO

Además de las actividades de limpieza diaria, periódicamente la Entidad requerirá la realización de brigadas de aseo con las cuales se pretende realizar un aseo más detallado y a profundidad en aras de evitar la acumulación de suciedad en rincones poco accesibles y monitorear la aparición de plagas. Para la realización de las brigadas de aseo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Limpieza profunda con hidro lavadora dentro y en los alrededores del punto, si se requiere, incluyendo fachada y andenes.
- Limpieza general de muebles de oficina.
- Lavar zonas de parqueo, sótanos, andenes que pertenezcan a en el CAM fase I y II en los centros externos, plazas de mercado, ludotecas, tanques de agua
- Lavado de pisos y paredes con hidrolavadora
- El personal requerido dependerá del punto físico a atender, en todo caso, se requerirán mínimo de tres (3) operarios, dos (2) de aseo y uno (1) de mantenimiento.
- La periodicidad dependerá de la solicitud que se tenga en cada uno de los puntos incluidos en el contrato; sin embargo, este servicio se requerirá como mínimo asi:
- Cuatro (4) veces al mes en el CAM Fase I y II
- Cuatro (4) veces al mes en puntos externos, según cronograma o plan de trabajo.
- Cuatro (4) veces al mes en Plazas de Mercado, según cronograma o plan de trabajo.

3.3 LAVADO DE TANQUES DE AGUA

El CAM, las plazas de mercado y algunos centros externos cuentan con un total de 6 tanques aproximadamente de 500 litros de agua cada uno (2 en el CAM y 4 en las plazas de mercado) para el almacenamiento de agua potable, desde los cuales se surten las baterías sanitarias, cocinas y en general los puntos de salida de agua de cada edificación. Para mantener en condiciones adecuadas de salubridad, estos tanques deben limpiarse bajo un protocolo especial al menos dos (2) veces por año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007; razón por la cual es deber de la Entidad garantizar las condiciones mínimas de salubridad para el almacenamiento de agua potable a usar en las sedes.

- El contratista llevará a cabo el servicio de lavado de tanques de agua en las áreas designadas, al menos dos (2) vez durante la duración del contrato.

- El procedimiento técnico para el lavado y desinfección de los tanques de agua en las sedes de la ALCALDIA DE BUCARAMANGA seguirá las pautas establecidas. Esto incluye el uso de hipoclorito y la utilización de cepillos de cerdas no abrasivas entre otros recursos y elementos que se requieran para el correcto desarrollo de la actividad. El objetivo es eliminar cualquier tipo de mancha, suciedad y elementos adheridos presentes en las paredes, pisos y techos de los tanques. Este proceso se llevará a cabo de manera eficiente y meticulosa para garantizar la calidad del agua almacenada en dichos tanques.

- Dentro de la actividad de limpieza de tanques, el futuro contratista deberá informar en caso de detectar posibles fugas de agua o mal estado de las boquillas

- Una vez completada la limpieza con hipoclorito, se procederá a retirar los residuos mediante un lavado a presión de las paredes, techos y muros de los tanques. El contratista deberá observar y aplicar todas las normas de seguridad pertinentes durante la ejecución de estos trabajos. Aunque el procedimiento técnico actualmente definido garantiza la eficacia del proceso, se reserva la posibilidad de adoptar procedimientos alternativos en caso de cambios en las normativas o si el mercado de productos de limpieza ofrece opciones más avanzadas. Cualquier modificación en los procedimientos requerirá la aprobación previa de la entidad.

- El contratista, sin necesidad de un requerimiento específico, deberá presentar a la supervisión la certificación correspondiente de lavado de tanques. Esta certificación deberá ser emitida por una entidad debidamente autorizada por el ente sanitario y/o ambiental del municipio, asegurando asi el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de higiene y seguridad.

4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- El contratista, a través de los operarios de mantenimiento, deberá ofrecer sus servicios cuando sea necesario para llevar a cabo diversas actividades. Estas incluyen el traslado de muebles, archivos, tarimas, escaleras, andamios, vidrios y, en general, cualquier elemento de la entidad. Además, se espera que realice reparaciones eléctricas menores en

baja tensión y otras que sean necesarias en el marco de las actividades de mantenimiento.

- La propuesta deberá incluir el costo de traslados o transportes asociados al desplazamiento de los operarios a los diferentes puntos donde se contemple la prestación del servicio.

- Es imperativo que el personal designado cuente con la capacitación y certificación correspondiente en áreas como alturas, formación en plomería y cerrajería básica. También se requiere que posean conocimientos básicos en tareas de mantenimiento, incluyendo labores de aseo y limpieza de equipos y maquinaria sencilla, así como de lámparas y luminarias, rejillas de ventilación, pintura, entre otros.

- Es fundamental que el personal tenga experiencia comprobada en labores de mantenimiento de sistemas de oficina abierta, cambio de puntos de red, electricidad y otras actividades similares.

5. SERVICIO DE FUMIGACIÓN

SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA		
Servicio de Fumigación		
Servicio	**Cantidad/Área**	**Número de fumigaciones**
Fumigación Centro Administrativo Municipal CAM fase I y fase II	9.178 M2	2
Fumigación Centros Externos	6.000 M2	1
TOTAL	**15.178 M2**	

SECRETARIA DE INTERIOR			
Servicio de Fumigación			
Establecimiento	**Descripción del Servicio**	**Cantidad/Área**	**Número de fumigaciones**
PLAZA DE MERCADO SAN FRANCISCO	-Fumigación de roedores -Fumigación de insectos rastreros y voladores -Desinfección ambiental (M2) de área interior: 5.400 (M2) de área exterior: 1.200	6.600 M2	2
PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA	-Fumigación de roedores -Fumigación de insectos rastreros y voladores -Desinfección ambiental (M2) de área interior: 3.450 (M2) de área exterior: 100	3.550 M2	
PLAZA DE MERCADO KENNEDY	-Fumigación de roedores -Fumigación de insectos rastreros y voladores -Desinfección ambiental (M2) de área interior: 2.150 (M2) de área exterior: 1.050	3.200 M2	
PLAZA DE MERCADO GUARIN	-Fumigación de roedores -Fumigación de insectos rastreros y voladores -Desinfección ambiental (M2) de área interior: 3.800 (M2) de área exterior: 500	4.300 M2	
Total		**17.650 M2**	

El contratista deberá desarrollar una fumigación contra insectos voladores y rastreros aproximadamente cada cuatro (4) o cinco (5) meses a lo largo de la duración del contrato. Las fechas para llevar a cabo estas tareas serán coordinadas en conjunto con el(los) supervisor(es) designado(s). Es imperativo tener en consideración todas las condiciones de higiene, protección y seguridad que la actividad demanda, evaluando minuciosamente las áreas a ser fumigadas y los productos químicos a emplear.

Nota: Las jornadas de Fumigación se realizarán de conformidad con el requerimiento de la entidad a través del supervisor del contrato.

Los insumos y productos suministrados para la ejecución de este servicio deben cumplir con ciertos criterios: no deben tener fechas de vencimiento anteriores a su utilización, deben ser de calidad superior y contar con certificaciones expedidas por los organismos de control sanitario. Asimismo, se requiere que dichos productos no sean altamente tóxicos ni perjudiciales para el personal que desempeña sus funciones en las instalaciones de la entidad.

Además, es fundamental que se proporcionen insumos y productos en una cantidad y calidad que sean adecuadas para contrarrestar eficazmente los diversos agentes que pueden dar lugar a la necesidad de utilizar insecticidas y desinfectantes.

La responsabilidad de llevar a cabo la actividad de fumigación y desinfección recae en el CONTRATISTA, o bien, puede ser delegada a través de un tercero, siempre y cuando en ambos casos se acredite el cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 1843 de 1991 o de la normativa vigente. En situaciones donde el servicio sea prestado por un subcontratista, el personal asignado por este último para dicho evento deberá cumplir en su totalidad con los requisitos estipulados en el contrato y la ficha técnica, en concordancia con las expectativas establecidas para el personal de la empresa principal encargada del servicio de aseo.

En el caso de la prestación del servicio de fumigación, es necesario que el proponente presente la licencia sanitaria de funcionamiento emitida por la Secretaría de Salud del Distrito u autoridad competente. En el caso de subcontratación de este servicio, el subcontratista debe presentar tanto la licencia mencionada como la autorización de la(s) empresa(s) encargada(s) de proporcionar el servicio de fumigación.

- El contratista debe disponer del personal idóneo y experto que cuente con la capacitación y autorización para realizar la aplicación de los productos que se requieran en el servicio de fumigación, de conformidad con el personal mínimo requerido, de conformidad con el Decreto 1843 de 1991.
- El procedimiento de fumigación debe ser realizado con el equipo nebulizador en frio
- El procedimiento de fumigación se deberá realizar de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por el supervisor del contrato
- El operario que realice la fumigación deberá contar con la capacitación en manejo de sustancias peligrosas y protegido con elementos de protección personal adecuadas para su labor.
- La sustancia empleada para la desinfección, debe ser un químico a base de amonio cuaternario que es especial para eliminar hongos, bacterias y ácaros.
- Todos los productos empleados en los procesos de fumigación y desinfección deberán contar con el registro INVIMA vigente y el supervisor podrá exigir validar esta información.
- La cantidad y frecuencia de las fumigaciones se realizarán de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Todas las fumigaciones deberán programarse los días viernes con el fin de permitir que las oficinas se puedan airear durante el fin de semana.
- Se deberá tomar evidencia fotográfica de los procesos de limpieza y desinfección los cuales serán parte integral del informe de ejecución de las obligaciones.
- El informe de ejecución deberá ser parte de la cuenta de cobro en el mes que se ejecute la tarea.
- Deberá tener vigente la Resolución Sanitaria expedida por la autoridad competente para el cumplimiento del artículo 124 de la ley 9 de 1979.
- Deberá aportar el concepto sanitario para empresas aplicadores de plaguicidas que rige bajo el decreto 1843 de 1991, Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre su uso y manejo de plaguicidas. "Toda Persona natural o jurídica que se dedique a la producción, proceso o formulación de plaguicidas, ya sea cumpliendo todos los pasos químicos o físicos a que haya a lugar, o solamente mediante alguno o algunos de ellos, se requiere obtener Licencia Sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de Salud Departamental".

6. SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

- El futuro contratista deberá garantizar la entrega de los equipos en modalidad de alquiler dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato.
- Durante la vigencia de la prestación de los servicios del contrato, se debe garantizar que los elementos, equipos, maquinaria y herramientas se encuentren en óptimas condiciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas en cada uno de los puntos.
- La maquinaria con que cuente el contratista deberá garantizar además de calidad y eficiencia, un sistema de generación de bajo ruido, debido a que la labor de limpieza generalmente se ejecuta en hábiles y deben estar disponibles de forma permanente.
- El futuro contratista deberá garantizar de manera permanente el buen estado de los equipos entregados al contratante en calidad de alquiler; por ende, el aseo y mantenimiento de los mismos estará a cargo del contratista.
- Todos los repuestos, insumos y combustible que requieran los equipos y herramientas durante la ejecución del contrato, deberán ser puestos a disposición por parte del contratista sin que esto represente un cobro adicional al ofertado y la cantidad de equipos mínimos requeridos deberán estar disponibles en su totalidad durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
Equipos Mínimos Requeridos				
Ítem	Equipo o herramienta	Especificación técnica	Presentación	Cantidad
1	Greca para tintos 120 tintos	* Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios	Unidad	15

		* Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 120 tintos		
2	Greca para tintos 60 tintos	* Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 60 tintos	unidad	8
3	Hidrolavadora Industrial	* Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. * Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. * Con ruedas	Unidad	2
4	Lavabrilladora de pisos	* De uso industrial * Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. * Con manijas dobles * Con interruptor de apagado de seguridad * Diámetro mínimo de 20" * Cable de potencia con longitud mínima de 8m * Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	2
5	Aspiradora	* De uso industrial para aspirado en seco y húmedo * Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w * Capacidad entre 45 y 55 litros * Cable de potencia con longitud mínima de 5m * Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	2
6	Kit de herramienta	El kit este compuesto por: * Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura * Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura * Alicate en acero con mango de goma (aislamiento electico) de 8 pulgadas. * Juego de Llaves de 8 Piezas Bristol (hexagonal) tipo navaja de 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8 mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. * Flexómetro de 5 m/ 16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19 mm y un peso de 220 gramos unidad de medida en mm. Con botón de tranca y material de superficie en plástico. * Bisturí retráctil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metálica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.	Unidad	10
7	Guadaña	Es una herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantas, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped * Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina. * Cilindraje 49.4 cm^3 * Ancho de corte 350 mm * Motor: 2 tiempos * Potencia: 3.0 HP * Incluye: Arnés, Gafas, Kit de herramientas, Tarro medidor, Cuchilla y yo-yo **Nota**: incluye combustible máximo 3 galones por mes.	Unidad	2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO				
Equipos Mínimos Requeridos				
ítem	**Equipo o herramienta**	**Especificación técnica**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Greca para tintos 60 tintos	* Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 60 tintos	Unidad	1

7. SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado a la adquisición de insumos se realizará a monto agotable, el supervisor realizará el requerimiento acorde a la necesidad que presente cada Secretaría (Administrativa, Interior y Alumbrado Público). El contratista deberá hacer entrega de dichos insumos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pedido.

Nota: Toda vez que el cálculo de las cantidades exactas y adecuadas a consumir de los insumos y elementos durante la presente vigencia es incierto, en consecuencia al realizar el analisis relación costo-beneficio se determinó que la mejor forma más eficiente de optimizar los insumos es solicitar las cantidades necesarias acorde a la necesidad del servicio de aseo y cafetería que se presente durante la vigencia, es ejecutarlo por Bolsa a monto agotable.

Suministrar los productos de limpieza y aseo y desinfección, los cuales deben ser de alta calidad para las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga, amigables con el medio ambiente, garantizando con ello el objeto contractual. Igualmente, dispondrá lo necesario para la continua existencia de los mismos y reemplazará los elementos faltantes en forma inmediata. Dentro de los cuales se relacionan los siguientes:

Insumos y Elementos de Aseo y Cafetería			
ítem	**Bien**	**Especificación Técnica**	**Presentación**
1	Jabón para loza	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g
2	Jabón de dispensador para manos	* Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% * Con agente humectante en una concentración mínima del 3% * pH entre 5,5 a 7 * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)
3	Limpiador multiusos	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)
4	Líquido desengrasante	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración del 5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)
5	Detergente multiusos en polvo	* Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad * Con efecto limpiador de mínimo 9%. * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g
6	Limpiador desinfectante para uso general	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% * Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.
7	Líquido para limpiar vidrios	* Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% * Disponible mínimo en dos (2) fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.
8	Blanqueador o hipoclorito	* Solución con una concentración del 5% * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)
9	Creolina	* Solución con una concentración de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)
10	Cera polimérica	* Polimérica autobrillante. * Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. * Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)
11	Varsol ecológico	* Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. * Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)

12	Desmanchador multiusos	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante * Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g
13	Ambientador liquido	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)
14	Ambientador en aerosol	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml
15	Insecticida	* Para eliminar insectos voladores * Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración* Sin fuertes olores químicos * Libre de CFC * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml
16	Limpiones	* En tela fileteada * Color blanco sin estampado * Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad
17	Paño absorbente multiusos	* Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas * Antibacterial reutilizable * Tela con microporos * Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades
18	Esponjilla	* Espuma enmallada * Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad
19	Escoba barrido	* Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
20	Escoba (cepillo)	* Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
21	Mango metálico escoba	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad
22	Trapero pequeño	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
23	Trapero grande	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
24	Mango metálico trapero	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad
25	Cepillo para sanitario (churrusco)	* Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas * Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plástico * Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad
26	Pads	* Para brillo * Diámetro mínimo de 16 pulgadas * Rojo o blanco	Unidad
27	Bolsas plásticas negras	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color negro * Calibre de Nro.3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6
28	Bolsas plásticas verdes	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de Nro.3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6
29	Bolsas plásticas blancas	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color blanco * Calibre de Nro.3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6
30	Bolsas plásticas roja	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color rojo * Calibre de Nro.3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo * Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6
31	Bolsas plásticas verde	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 1 * Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6
32	Guantes uso domestico	* Tipo doméstico * Elaborados en látex * Calibre mínimo de 25	Par

		* Tallas 7 a 9 o S a XL * Color negro	
33	Tapabocas	* Elaborado en tela no tejida * Desechable * Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades
34	Papel higiénico 20 metros	* Rollo con longitud mínima de 20 metros * Doble hoja blanca * Sin fragancia	Rollo
35	Papel higiénico 400 metros	* Rollo con longitud mínima de 400 metros * Hoja doble de color blanco * Sin fragancia	Rollo
36	Toallas para manos (rollo)	* Rollo con longitud mínima de 100 metros * Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho * Disponibles en color blanco	Rollo
37	Toallas para manos color blanco	* Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades * Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho * Hoja color blanco	Unidad
38	Vasos biodegradables 6 Oz	* Elaborado en cartón 97% biodegradable * Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50
39	Vasos biodegradables 9 Oz	* Capacidad mínima de 9 onzas * Sin tapa * Liso * Biodegradable y compostable. * Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades
40	Mezclador	* Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz * Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500
41	Servilleta papel	* Tipo cafetería * Doble hoja * Color blanco * Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho * 100% Biodegradable * Elaborado a base de papel reciclado no clorado * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades
42	Filtro para greca	* Elaborada en tela para greca * Capacidad de una 1 libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad
43	Filtro para greca	* Elaborada en tela para greca * Capacidad de media libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad
44	Café	* 100% café tostado y molido. * Tostión media. * Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen * Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. * Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra
45	Azúcar	* Blanca * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g
46	Aromática	* Para infusión * Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.
47	Brillador	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho * Armazón y mango metálico	Unidad
48	Repuestos brilladores	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad
49	Destapador para sanitario (chupa)	* Tipo campana * Chupa elaborada en caucho * Diámetro mínimo de 12 cm * Mango elaborado en madera * Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad
50	Rastrillo	* Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes * Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad
51	Recogedor de basura	* Elaborado en plástico * Con banda de goma y dientas barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad
52	Vasos	* Elaborado en vidrio * Cilíndrico * Capacidad mínima de 9 oz	Unidad
53	Pocillos	* Elaborado en porcelana blanca para café * Sin diseño * De mínimo 150 cc	Unidad

		* No se debe rayar con el uso de cubiertos * Debe ser apta para uso en microondas	
54	Jarra plástica	* Elaborada en plástico * Sin diseño * Capacidad mínima de 2 litros	Unidad
55	Haraganes	* Para escurrir pisos * Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Unidad
56	Balde	* Capacidad mínima de 10 litros * Con manija móvil * Con "pico" antiderrames * Disponibles en diferentes colores * Elaborado en material reciclable * Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad
57	Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml
58	Limpiador de acero inoxidable	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%. -Industrial e institucional - Para aplicar en superficies en acero inoxidable (aluminio y cromo). - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. -Limpiador para limpiar superficies en acero inoxidable como pasamanos, puertas de ascensor, divisiones de baños, electrodomésticos y mobiliario fabricado en acero inoxidable y en general. -El Limpiador para Acero Inoxidable debe eliminar la grasa ligera o moderada y suciedades adheridas al acero inoxidable dejando la superficie brillante. -Ideal para el mantenimiento diario y limpieza general de mobiliario y elementos fabricados en acero inoxidable. -El Limpiador para Acero Inoxidable no debe requerir enjuague, sólo aplicar sobre la superficie y frotar con un paño para limpiar el acero.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)
59	Ambientador de varitas	- Presentación blíster plástico de 80 ml y varitas de madera de bambú. -Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	unidad
60	Carrito exprimidor de trapero	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	unidad
61	Extensión eléctrica	-Extensión de 30 metros de longitud -Recubierta en plástico PVC -Con clavijas -Tipo industrial -Calibre 12	unidad
62	Señales peatonales de prevención y atención	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". - Color amarillo	unidad
63	Manguera	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	unidad
64	Carro de bebidas	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	unidad
65	Papelera	- Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	unidad

- ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

a. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
b. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Importancia del sector terciario (servicios).

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)

- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

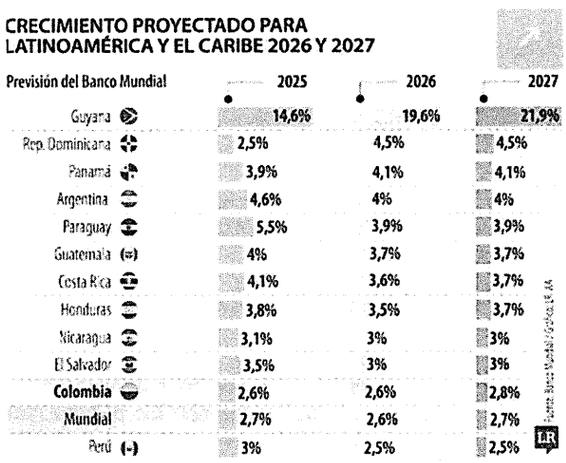
- ✓ Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- ✓ El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- ✓ También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- ✓ Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- ✓ Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- ✓ Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

EL BANCO MUNDIAL APUESTA POR CRECIMIENTO DE 2,6% EN COLOMBIA EN 2026 TRAS REVISIÓN

El Banco Mundial presentó sus proyecciones de crecimiento para 2026 y señaló que han mejorado levemente frente a las estimaciones publicadas en junio, aunque advirtió que esta expansión sigue siendo insuficiente y demasiado concentrada en las economías desarrolladas como para generar un impacto significativo en la reducción de la pobreza extrema.

De acuerdo con su más reciente informe semestral de perspectivas económicas, la producción mundial crecería 2,6% en 2026, ligeramente por debajo del estimado para 2025 (2,7%), antes de repuntar nuevamente hasta 2,7% en 2027. Además presentó las previsiones para los países de la región, allí Colombia se ubica en 2,6%.



Las cifras globales reflejan una revisión al alza frente a los cálculos anteriores, con un ajuste de hasta dos décimas porcentuales para 2026. Para América Latina y el Caribe, la entidad prevé un avance económico moderado en 2026, impulsado por la recuperación gradual del consumo y la inversión, aunque el crecimiento también enfrentará restricciones por factores externos e internos.

Según las estimaciones más recientes del Banco Mundial, la economía regional habría crecido alrededor de 2,2% en 2025 y continuaría expandiéndose en 2026, aunque a un ritmo que varía significativamente entre países.

Por su parte, Colombia se perfila como una economía que mostraría un buen desempeño relativo en América Latina en 2026, con un crecimiento proyectado cerca a 2,6%, por encima del promedio regional, pero no cercano a las cinco mejores de la región.

Este avance estaría impulsado por la recuperación gradual del consumo privado, a medida que la inflación continúa moderándose, así como por una reactivación de la inversión, en especial en sectores como infraestructura, manufactura y servicios. La normalización de estas condiciones financieras también ayudaría a que el crédito vuelva a fluir con una mayor fuerza, ayudando a todo el país.

A pesar de este panorama favorable, el crecimiento colombiano seguirá siendo moderado frente a los estándares históricos y estará condicionado por varios riesgos. El entorno externo continúa siendo frágil, con un comercio mundial menos dinámico y mayor volatilidad financiera, lo que puede afectar las exportaciones y la llegada de capitales. A nivel interno, persisten desafíos estructurales como la baja productividad, la informalidad laboral y las brechas en infraestructura, factores que limitan el potencial de expansión de la economía y que serán clave para sostener el crecimiento más allá de 2026.

En la lista de los países con mejores perspectivas de crecimiento para 2026, **Guyana encabeza con diferencia, con una expansión económica estimada de alrededor de 19,6%, atribuible en gran parte al impacto del sector energético en su actividad productiva.** Le siguen República Dominicana y Panamá, que también proyectan tasas robustas de crecimiento, de aproximadamente 4,5% y 4,1%, respectivamente.

En cuanto a las grandes economías de la región, las proyecciones anticipan que Brasil crecería alrededor de 2% en 2026, con un ligero repunte esperado en 2027. México también mostraría un crecimiento modesto para el tamaño de su economía, cercano a 1,3%, impulsado por ajustes graduales ante un entorno global complejo.

El informe del Banco Mundial destaca que, aunque la región avanza hacia una recuperación gradual después de las debilidades de años recientes, el crecimiento sigue siendo sensible a riesgos externos, como tensiones comerciales, menores flujos de comercio global y la volatilidad de los mercados financieros, así como a limitaciones estructurales internas. https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-banco-mundial-apuesta-por-crecimiento-de-2-6-en-colombia-en-2026-tras-revision-4304633

PERSPECTIVA ESTRATÉGICA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA 2026

En 2026, el crecimiento económico de Colombia estará liderado especialmente por las actividades vinculadas a los servicios, apoyadas en un gasto de los hogares que se mantendrá dinámico gracias al buen desempeño del mercado laboral y al flujo de remesas.

El comercio, transporte, alojamiento y comidas se consolidarán como motores de la economía, mientras que los servicios financieros, profesionales y públicos registrarán un avance sostenido. El agro también mostrará ritmos de avance sólidos.

A la par, ramas rezagadas en años recientes, como construcción e industria, comenzarán un proceso de recuperación más visible. **Las tasas de interés más bajas y unas expectativas más favorables** para el próximo cuatrienio, podrían favorecer el repunte de la construcción, mientras que la industria manufacturera se verá favorecida por una demanda interna de bienes durables en aumento.

A continuación, te compartimos un resumen de los 40 datos más importantes de 10 sectores productivos, que marcarán el rumbo de la economía en 2026.

Agroindustria: desde el mercado local llegan vientos a favor para el sector

La recuperación de la industria de alimentos procesados continuará generando un impulso para muchos sectores del agro. Tras un período desafiante, marcado por la fuerte inflación de alimentos que vivió el país, una mayor estabilidad en los precios ha permitido que, ante el buen desempeño del comercio y el consumo, la industria de alimentos procesados vuelva a despegar. Esto representa buenas noticias para numerosos cultivos y productos pecuarios, cuyo desempeño depende de las compras realizadas por la industria.

1. **Mayor consumo de alimentos para 2026**: nuestra gerencia del sector comercio proyecta un crecimiento real del 4,3 % en el consumo de alimentos, y del 4,6 % para 2026.
2. **TRM y PIB global, en la mira de los agroexportadores**: las preocupaciones sobre el crecimiento global y el debilitamiento generalizado del dólar representan dos grandes retos para las exportaciones del sector agropecuario y agroindustrial el próximo año.
3. **El agro se desaceleró en el 2T25**: la disminución del PIB cafetero provocó que el PIB del sector agropecuario pasara de crecer 6,8 % en el primer trimestre al 3,8 % en el segundo trimestre de este año. Aun así, el sector se destaca por la continuidad de su crecimiento.
4. **Proyecciones de crecimiento PIB**: para 2025 y 2026 se proyecta un crecimiento real del PIB del sector agropecuario del 4,5 % y 3,1 %, respectivamente. Ambas cifras superan la proyección del PIB nacional.

Comercio y consumo: extienden su avance hacia 2026

El consumo de los hogares seguirá siendo uno de los pilares de la economía en lo que resta de 2025 y durante 2026, aunque con un ritmo de crecimiento más moderado frente al repunte reciente. Nuestras proyecciones indican un avance real que confirma su resiliencia frente a un contexto global y local aún retador. En paralelo, el comercio minorista mantendrá un desempeño favorable, con crecimientos sostenidos por la fortaleza en alimentos y el buen dinamismo en categorías como automóviles, motocicletas y electrodomésticos. A pesar de la moderación prevista hacia 2026, el sector seguirá por encima del PIB nacional, consolidando su papel como soporte clave de la demanda interna.

5. **Consumo de los hogares**: el consumo de los hogares mantendría su dinamismo, con crecimientos de 3,8 % en 2025 y 2,8 % en 2026, consolidándose como soporte clave de la economía.
6. **Comercio minorista real**: En 2026, el comercio minorista real crecería 5,1 % anual, mostrando una moderación frente al impulso en volúmenes observado en 2025.
7. **PIB del sector comercio**: el PIB del sector comercio mantendría un desempeño favorable, al crecer 6,9 % en 2025 y 4,6 % en 2026.
8. **Sectores clave del comercio**: alimentos sería el principal motor del comercio minorista real en 2026, seguido de automóviles y motocicletas y electrodomésticos.

Construcción e inmobiliario: el mercado avanza hacia la recuperación

El sector mantendrá una dinámica mixta en 2025 y 2026. La construcción muestra una recuperación parcial frente a ciclos previos, apoyada en subsidios y programas de vivienda, pero limitada por mayores costos y rezagos en licencias. El inmobiliario continúa en un proceso de ajuste, con precios moderados y menores retornos en oficinas y comercio, aunque con oportunidades en segmentos logísticos y de vivienda en arriendo. En materiales de construcción, la demanda se estabiliza con el repunte de obras civiles y edificaciones, pero la presión de costos y la competencia de importados siguen reduciendo márgenes.

9. **Recuperación parcial**: la construcción crece, pero aún por debajo de los niveles históricos y con fuerte dependencia de subsidios y crédito.
10. **Programas de subsidios**: gran parte del dinamismo sigue condicionado a programas públicos de apoyo a la demanda.
11. **Oportunidades de mercado**: activos logísticos, bodegas y vivienda en arriendo toman relevancia en el mercado.
12. **Competencia creciente en materiales**: el ingreso de importados y sustitutos afecta la participación de mercado.

Infraestructura: recuperación con riesgos fiscales y pipeline limitado

El sector continuará mostrando un crecimiento importante en 2025 y 2026, apalancado en la ejecución de proyectos viales, férreos y energéticos que consolidan la recuperación. Sin embargo, la capacidad de sostener este ritmo hacia adelante se ve limitada por un pipeline de obras más estrecho que en el pasado y por las restricciones fiscales que reducen el espacio de inversión pública. El desafío de mediano plazo será ampliar el portafolio hacia proyectos urbanos y de servicios públicos, de manera que se fortalezca la sostenibilidad de la inversión y se recupere parte del potencial perdido del sector.

13. **Crecimiento relevante**: el impulso de proyectos viales, férreos y energéticos mantiene la expansión del sector en el corto plazo.
14. **Riesgos fiscales**: el déficit elevado y el alto nivel de deuda reducen el margen para nuevas inversiones públicas.
15. **Pipeline más limitado**: el número de proyectos en ejecución es menor frente a años anteriores, lo que acota el potencial de crecimiento.
16. **Diversificación necesaria**: la dinámica depende cada vez más de la ejecución de gobiernos locales y regionales ante la menor capacidad del nivel central.

Energía: condiciones climáticas, expansión de generación y transmisión, y retos regulatorios hacia 2026

Los modelos climáticos anticipan condiciones neutras hasta mayo de 2026, lo que favorece la disponibilidad hídrica para generación eléctrica. La demanda energética nacional crecerá por factores estructurales como el desarrollo económico, la electrificación del transporte, la digitalización y la expansión en zonas no interconectadas. Aunque se proyectan 6.394 MW de capacidad solar instalada para 2026, las restricciones en licenciamiento podrían limitar la entrada efectiva a 3.178 MW. La diversificación de la matriz y el desarrollo de sistemas de almacenamiento serán críticos para la confiabilidad operativa, en un contexto de alta incertidumbre fiscal que afectará la liquidez de los comercializadores.

17. **Crecimiento acelerado de la demanda**: la UPME plantea en el escenario medio de demanda de energía un crecimiento compuesto anual del 1,8 %, entre 2024 – 2030.

18. **Expansión de la capacidad solar**: bajo las condiciones actuales, la capacidad efectiva de generación solar llegará a 3.178 MW en 2026.

19. **Diversificación de la matriz energética**: crecer en capacidad de generación es importante y necesario, pero aumentar la diversidad de la matriz energética es clave para garantizar una mayor confiabilidad del sistema eléctrico.

20. **Restricciones fiscales**: esperamos que durante 2026 persistan las restricciones de caja del Gobierno Nacional, lo cual se traducirá en mayores demoras en el reembolso de los subsidios a los comercializadores de energía.

Turismo y entretenimiento: se fortalece la sinergia

Proyectamos una recuperación del sector hotelero en Colombia hacia 2026, impulsada por condiciones macroeconómicas favorables y el dinamismo del turismo internacional, lo que consolida al país como uno de los destinos con mayor ritmo de recuperación en Latinoamérica. Factores como la mayor conectividad aérea, la reactivación sostenida del turismo nacional y el aumento en la realización de eventos culturales y festivales contribuirán a consolidar esta tendencia. Paralelamente, el gasto en recreación y cultura seguirá en auge durante 2025 y 2026, impulsando el crecimiento del sector tres veces más que la economía y fortaleciendo la sinergia con turismo y gastronomía.

21. **PIB del gasto en alojamiento**: el PIB del gasto en alojamiento y servicios de comida recuperaría tracción, al crecer 2 % en 2025 y 7,4 % en 2026.

22. **PIB del sector entretenimiento**: el sector se prepara para continuar como la estrella en términos de crecimiento. Proyectamos un incremento de 9,5 % en 2025 y de 8,6 % en 2026, con lo cual avanzaría a un ritmo tres veces superior al de la economía.

23. **Colombia como líder de la región**: la llegada de turistas extranjeros a Colombia alcanzaría cerca de 7,2 millones en 2025, superando nuevamente a los demás países de la región.

24. **Pocket share del entretenimiento**: nuestro Consumer Toolbox nos permite identificar una estabilidad en la participación de las categorías y una continuidad del dinamismo del entretenimiento.

Recursos naturales: difícil entorno en el ámbito nacional e internacional

La producción petrolera nacional cayó 4,2 % anual a junio de 2025. Se estima una producción de 749 kbpd en 2025, inferior a los 773 kbpd de 2024, en un entorno adverso por riesgos de seguridad, agotamiento de campos y desincentivos regulatorios. A pesar de ello, la inversión extranjera directa (IED) en el sector creció 8,1 % anual. El mercado global enfrentará sobreoferta y caída de precios del Brent. En gas, la demanda supera la producción potencial, aumentando la dependencia de importaciones. El ciclo de gas barato finaliza, y se requieren nuevas reservas, infraestructura y regulación para garantizar el abastecimiento futuro.

25. **Producción petrolera**: estimamos una producción de 749 kbpd en 2025 y de 750 kpbd en 2026, una disminución frente a los 773 kbpd en 2024.

26. **Sobreoferta mundial**: el mercado petrolero enfrentará un escenario de sobreoferta en 2025 – 2026, derivado de la decisión de la OPEP+ de acelerar el desmonte de los recortes y del incremento simultáneo de la producción no OPEP.

27. **Fin del gas barato**: el ciclo del gas "barato" en Colombia ha llegado a su fin debido al alto costo del gas importado, la escasez de la producción local y la entrada del gas offshore, que se espera en 2030.

28. **Infraestructura gasífera necesaria**: el desarrollo de proyectos de importación y producción local, junto con la expansión de la infraestructura de transporte para conectar el Caribe con el interior será esencial para garantizar el abastecimiento.

Salud, educación y gobierno: desempeño económico impulsará el recaudo total

Los ingresos departamentales y municipales registraron una dinámica positiva en el primer semestre de 2025, impulsada por el buen comportamiento de los ingresos de recaudo, que avanzaron a niveles de doble dígito. Para 2026, esperamos se avance en la discusión sobre la Ley de Competencias, que se deriva de la reforma al SGP aprobada en diciembre de 2024.

En cuanto al sector salud, se mantiene la tensión financiera, teniendo en cuenta el aumento en la frecuencia del uso de servicios y mayor demanda, ya que la UPC no compensa costos crecientes y, aunque la ADRES ha sostenido los pagos, hay dudas sobre su viabilidad futura.

Por su parte, educación es un sector en constante transformación para adaptarse a los cambios; matriculados crecen muy poco mientras que modalidad virtual gana terreno.

29. **Presupuesto 2026 (+5,9 % vs. 2025)**: el monto propuesto por el Gobierno Nacional para asignación presupuestal de gasto en 2026 es de COP556,9 billones (+COP31 billones frente a 2025).
30. **Ingresos tributarios departamentos (+13 % a/a)**: el recaudo de los departamentos crece por encima de la inflación. Los ingresos totales de los departamentos se incrementaron en el acumulado a junio 15 % con respecto a 2024.
31. **El sector salud ha mostrado niveles sólidos de actividad**: el PIB del sector salud ha crecido 28 % respecto a 2019, mientras que la economía total ha crecido 12 % en el mismo periodo.
32. **Número de matriculados seguiría estable**: el sector de educación seguirá atravesando un panorama retador: crecimiento casi nulo en matriculados, políticas de gratuidad y reforma al ICETEX.

Sector financiero: dinamismo de la cartera en tiempos de tasas elevadas

El sector financiero atraviesa un proceso de recuperación en un contexto marcado por el fortalecimiento de la demanda y mejores registros de actividad económica, en medio del mayor ingreso disponible de los hogares y la gestión estratégica por parte de los establecimientos financieros. Esto en un entorno que continuaría presentando retos en términos de tasas de interés elevadas, volatilidad en los mercados y los efectos de segunda ronda provenientes de la coyuntura fiscal.

33. **Tasas de interés de mercado**: se mantendrían elevadas y con acotado espacio a la baja como resultado de la cautela en la política monetaria y la mayor prima de riesgo.
34. **Cartera de créditos**: la gradualidad en la recuperación permanecería como la norma en medio del mayor ingreso disponible de los hogares, pero altas tasas de interés.
35. **Aseguradoras**: el avance continuaría liderado por los seguros de vida, mientras que los generales tendrían una expansión más moderada.
36. **Fondos de pensiones**: valor de los fondos sigue en aumento, con una rentabilidad favorable y afiliados que crecen moderadamente.

Telecomunicaciones: crecimiento sostenido con márgenes limitados

El sector mantiene una senda de crecimiento en accesos móviles y fijos, pero la rentabilidad se ve restringida por la intensa competencia que impide trasladar los costos al consumidor. El incremento sostenido del tráfico de datos, lejos de traducirse en mayores ingresos, ha presionado los márgenes operativos. La clave hacia 2026 será diversificar las fuentes de valor y acelerar la transición hacia servicios digitales de mayor contenido tecnológico.

37. **Crecimiento moderado**: los accesos móviles alcanzarán 51,1 millones en 2026 y los suscriptores de internet fijo llegarán a 9,7 millones.
38. **Precios congelados pese a inflación**: desde 2019 no se registran aumentos relevantes en tarifas. Mientras el IPC llegó a 13,1 % en 2022, los precios del sector permanecieron estables.
39. **Márgenes bajo presión**: el aumento acelerado del tráfico de datos no ha generado mayores retornos. Los ingresos por usuario permanecen estancados y el modelo basado en volumen limita la rentabilidad.
40. **Diversificación como estrategia**: servicios como nube, IoT, ciberseguridad y conectividad gestionada se perfilan como alternativas para sostener márgenes y transformar el modelo de negocio del sector.

https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sectoriales-colombia-2026

8 BENEFICIOS DE CONTAR CON UNA EMPRESA DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA EN TU OFICINA

Una **empresa de limpieza** es la mejor forma de tener un espacio de trabajo limpio sin preocuparte por ello. La limpieza es uno de los factores más importantes, ya que asegurar un lugar de trabajo limpio no solo es sinónimo del bienestar físico y mental para los trabajadores, sino que también mejora la imagen y la productividad de la organización.

La ventilación de oficinas, recolección de basura, limpieza de ventanas y aspirado de alfombras, son algunas de las tareas que no pueden pasarse por alto, es por esto que las empresas especializadas en limpieza son la solución porque aplican un plan de limpieza y desinfección a todas las superficies de trabajo, incluidos equipos, pisos, paredes, techos y utensilios.

A continuación, te contaremos cuáles son los beneficios de contratar una empresa de limpieza para tus oficinas o instalaciones.

Beneficios que ofrece la empresa de limpieza

Es una realidad que la suciedad y las bacterias se esconden profundamente en alfombras, cortinas y muebles de oficina. A continuación te explicamos los beneficios que te ofrece una **empresa de limpieza** profesional y por qué tu negocio debería considerar invertir en una limpieza de calidad.

1. Mayor productividad en los empleados:

Los empleados son más eficientes, trabajan más cómodos y a gusto cuando el lugar de trabajo está fresco, limpio y despejado. Muchas empresas comprenden la necesidad de capacitar continuamente a sus trabajadores y reconocen la importancia de una cultura empresarial saludable, pero pocas enfatizan en la higiene como el factor más importante en la productividad.

2. Disminución en la propagación de enfermedades:

Las empresas luchan cuando un virus se propaga de empleado a empleado. Ya sea que la enfermedad afecte las ventas, las entregas u otras áreas, es fundamental reducir la propagación de la enfermedad para que la producción no se vea afectada.

Mantener los elementos de trabajo en orden reducirá la cantidad de accidentes, lo que permitirá a su empresa evitar lesiones graves en sus empleados. Los alérgenos como los ácaros del polvo y el moho pueden desencadenar síntomas de alergia y asma, lo que provoca días de incapacidad y reducción en la productividad. Por lo cual los limpiadores y desinfectantes mataran las bacterias y evitaran que esto suceda.

3. Ahorro en los insumos de limpieza:

La mayoría de las empresas de limpieza ofrecen un servicio que proporciona los productos de limpieza. Por un lado, estos productos son económicos y certificados con la mayor calidad, además el personal contratado por la empresa ya cuenta con las herramientas y capacitación necesaria para facilitar esta tarea.

4. Un entorno de trabajo más seguro:

Muchas empresas están interesadas en operar de manera más respetuosa con el medio ambiente. La limpieza comercial profesional permite el uso de productos "más ecológicos" y más seguros para que las toxinas no se queden en el aire y llene el aire con productos de limpieza perfumados que pueden causar reacciones alérgicas en muchas personas.

Los empleados traen alérgenos del hogar al trabajo, incluida la caspa, los huevos de los ácaros del polvo y otras sustancias. La limpieza regular de alfombras y tapicería, así como los procedimientos estandarizados para eliminar por completo el polvo y los alérgenos de las superficies, ayudan a los empleados a mantenerse saludables.

5. Una apariencia profesional:

La imagen que proyectas a tus clientes es un factor importante en el éxito de tu negocio. Un exterior descuidado da la impresión de que su empresa no está haciendo un buen trabajo. Una apariencia limpia y saludable deja una sutil impresión en los clientes y huéspedes de la empresa, aumentando su confianza en los productos y servicios de la empresa.

6. Refuerza los valores corporativos:

Los empleados responden a un entorno más limpio, sintiendo que las actividades en las que participa son importantes, incluso una operación más pequeña que se mantiene limpia proporcionará un impulso en los valores corporativos de los empleados, atrayendo más clientes y haciendo su trabajo con más orgullo.

Cuando los valores corporativos están establecidos ayudan a elevar la marca. Los trabajadores publican sus pensamientos sobre el trabajo en las plataformas de redes sociales, siendo estas publicaciones de gran impacto en la publicidad que necesitas para hacer crecer tu negocio.

7. Limpieza de calidad:

La **empresa de limpieza** debe incluir el mantenimiento de muebles, estantes, escritorios y pisos, además de la limpieza de otras áreas que deben permanecer libres de suciedad y contaminantes, alargando el tiempo de uso de los muebles. La limpieza de alta calidad evita el amarillamiento de las alfombras y las manchas profundas que solo pueden solucionarse colocando una alfombra nueva a un gran costo.

8. Seguro de los trabajadores:

Las empresas de limpieza están aseguradas para cubrir los daños y accidentes laborales que puedan ser causados durante la prestación del servicio.

Además, al contratar una empresa profesional, puedes asegurarte de que se cumplan todos los requisitos legales para realizar la tarea. Por ejemplo, los trabajadores están afiliados a la seguridad social.

Si estás pensando en cuidar a tus trabajadores con un servicio de limpieza eficiente, hazlo también con su alimentación, una cafetería siempre traerá grandes beneficios como el aumento de producción del personal. A continuación te contaremos por qué es bueno tener una cafetería dentro de la empresa.

SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EMPRESAS

Las personas que trabajan en empresas con instalaciones de cafetería o comedor se sienten más felices y tienden a permanecer más tiempo en la organización. Proporciona a los empleados un lugar conveniente para comer. Esto puede ser especialmente útil para aquellos que tienen una agenda apretada y no tienen tiempo para cocinar o salir a almorzar.

Algunas empresas ofrecen el servicio de cafetería, con la intención de que el trabajador pueda tomarse un descanso, es un ritual imprescindible para todos los trabajadores que disponen de tiempo para tomar un café, independientemente del tamaño de la empresa o del sector en el que se desempeñen contar con una cafetería es importante.

La cafetería es un espacio mucho más flexible para trabajar, reunirse y relajarse con una taza de café, además de comer.

- **Impulsa la cultura de la empresa**

Las cafeterías reúnen a los trabajadores, aunque en diferentes horarios. Los trabajadores de las diferentes áreas pueden tomar juntos una taza de café. Este espacio incitará a todo el personal a conocerse entre sí y mejorar la comunicación interna de la empresa.

- **Beneficios para la empresa**

Tus empleados actuales quedarán impresionados por tu disposición y el esfuerzo adicional para facilitar su trabajo sirviendo comidas en el espacio de su oficina. Confiarán en que aprecias su trabajo y este gesto será retribuido. Este tipo de beneficios y comodidades pueden marcar la diferencia en tu negocio y ayudarte a retener a tus empleados.

- **Aumenta la productividad**

Mientras almuerzan en la cafetería, pueden encontrarse con una de las personas que esperan ver. La cafetería permite a los empleados socializar e interactuar con otros compañeros de trabajo y personas de otros equipos. Al intercambiar pensamientos e ideas, los empleados regresan al trabajo con más energía.

- **Reducción del estrés**

Las cafeterías juegan un papel muy importante en la reducción del estrés de los empleados. Al brindar un ambiente cómodo y relajante, las cafeterías ayudan a los empleados a tomar un descanso del trabajo y relajarse.

- **Mejora la concentración de los empleados**

Un empleado que se salta el desayuno cuando se va al trabajo naturalmente tendrá hambre y tendrá un bajo nivel de energía. Sin embargo, si hay una cafetería en el lugar de trabajo con una variedad saludable de opciones de comida, no tienen que preocuparse por la comida. En cambio, pueden concentrarse en el trabajo que tienen en lugar de preocuparse por la comida. https://www.ladoinsa.com/empresa-de-limpieza-y-cafeteria-en-tu-oficina

EL IMPACTO DE LA TERCERIZACIÓN DE LIMPIEZA EN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL

La productividad empresarial es uno de los pilares más importantes para el éxito de cualquier organización. Mantener altos niveles de eficiencia, reducir tiempos muertos y asegurar un entorno laboral saludable son esenciales para lograrlo. En este contexto, la limpieza y el mantenimiento juegan un papel crucial que, aunque a menudo es subestimado, puede tener un impacto significativo en la productividad.

La tercerización del servicio de limpieza se ha convertido en una solución estratégica que permite a las empresas mejorar su productividad, al liberar recursos y concentrar esfuerzos en las actividades principales de su negocio. En este artículo, exploramos cómo la externalización de la limpieza contribuye directamente a optimizar el rendimiento empresarial.

1. Focalización en Actividades de Valor Agregado

Uno de los principales beneficios de tercerizar el servicio de limpieza es la posibilidad de que las empresas se concentren en sus actividades clave. En lugar de destinar tiempo y recursos a gestionar un equipo interno de limpieza, las organizaciones pueden liberar estas responsabilidades y delegarlas a empresas especializadas. Esto no solo significa que las tareas de limpieza se realizan de manera profesional, sino también que los equipos directivos pueden dedicar más tiempo a planificar, innovar y optimizar las operaciones principales del negocio.

Cuando los empleados pueden enfocarse exclusivamente en sus funciones, sin distracciones relacionadas con la limpieza, la productividad general de la empresa tiende a aumentar, ya que cada área se especializa en lo que mejor sabe hacer.

2. Un Entorno Limpio y Saludable Mejora el Desempeño

Un espacio de trabajo limpio y organizado tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de los empleados, lo que a su vez influye en su productividad. Un ambiente higiénico reduce la propagación de enfermedades y minimiza las ausencias laborales, lo que se traduce en una fuerza laboral más eficiente y menos interrupciones operativas.

Las empresas de limpieza profesional, cuentan con personal capacitado y utilizan productos especializados que aseguran una desinfección efectiva, minimizando los riesgos de contagio de enfermedades. Además, un entorno libre de polvo y desorden también mejora el estado de ánimo y la motivación de los empleados, lo que lleva a un mejor desempeño diario.

3. Flexibilidad para Adaptarse a las Necesidades del Negocio

La tercerización del servicio de limpieza permite a las empresas contar con una mayor flexibilidad a la hora de gestionar las necesidades de limpieza. Mientras que un equipo interno de limpieza podría estar limitado por horarios fijos o la falta de personal en momentos clave, una empresa externa puede adaptar sus servicios para cumplir con las demandas específicas del cliente.

Por ejemplo, si una empresa necesita un servicio más intensivo durante la temporada alta o en eventos especiales, las empresas especializadas pueden ajustar el número de trabajadores y la frecuencia de las limpiezas, asegurando que el entorno se mantenga impecable sin importar la carga de trabajo. Esta flexibilidad permite que la empresa contratante mantenga un alto estándar de limpieza sin desviar recursos de sus actividades principales.

4. Mejora de la Imagen Corporativa

Un ambiente de trabajo limpio y profesional no solo beneficia a los empleados, sino también a la percepción externa de la empresa. Clientes, socios comerciales y visitantes en general tienden a formar una impresión más positiva de una organización que se preocupa por mantener sus instalaciones impecables. La limpieza contribuye a proyectar una imagen de profesionalismo, organización y atención al detalle, lo que puede influir en la confianza y credibilidad de la empresa.

Tercerizar la limpieza garantiza que las áreas de la empresa estén siempre presentables y alineadas con los más altos estándares de higiene, lo que mejora la reputación y la relación con los clientes. En un entorno competitivo, la primera impresión cuenta, y contar con instalaciones bien cuidadas es un factor diferenciador.

5. Ahorro en Tiempos de Gestión y Supervisión

Cuando una empresa gestiona un equipo de limpieza interno, la supervisión y gestión del personal consume tiempo que podría ser utilizado en tareas más estratégicas. Con la tercerización, el proveedor de servicios de limpieza se encarga de supervisar a su equipo, asegurando que las tareas se realicen de manera eficiente y según los estándares acordados.

Esto permite a los gerentes de la empresa concentrarse en su rol principal, sin tener que preocuparse por la administración de personal de limpieza, los insumos o los horarios. Además, las empresas de limpieza realizan auditorías internas para garantizar la calidad del servicio, lo que elimina la necesidad de una supervisión constante por parte de la empresa contratante.

6. Mejora Continua en la Eficiencia del Servicio

Las empresas de limpieza profesionales están en constante actualización en cuanto a productos, técnicas y tecnologías de limpieza. Esto asegura que las tareas se realicen de la manera más eficiente posible, utilizando las mejores herramientas del mercado. Al tercerizar el servicio de limpieza, las empresas se benefician de estos avances sin tener que invertir en la adquisición de nuevos equipos o capacitar a su personal.

El uso de tecnología avanzada, como aspiradoras industriales, limpiadores a vapor o productos ecológicos, no solo mejora la calidad del servicio, sino que también permite completar las tareas en menos tiempo, reduciendo las interrupciones y mejorando la eficiencia operativa general.

Conclusión: Un Aliado Estratégico para Aumentar la Productividad

La tercerización del servicio de limpieza no solo es una decisión financiera inteligente, sino también una estrategia efectiva para mejorar la productividad empresarial. Al liberar recursos y responsabilidades relacionadas con la limpieza, las empresas pueden concentrarse en lo que realmente importa: su negocio principal.

Desde la mejora en la salud y el bienestar de los empleados hasta el ahorro en tiempos de gestión y la flexibilidad operativa, tercerizar con una empresa profesional se traduce en beneficios tangibles para la productividad empresarial. Una oficina limpia y eficiente no solo es un lugar más agradable para trabajar, sino también un entorno propicio para el éxito.
https://www.elarg.com.ar/el-impacto-de-la-tercerizacion-de-limpieza-en-la-productividad-empresarial/

IVA EN SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA

Los servicios de aseo, cafetería tienen un tratamiento especial en el impuesto a las ventas al tenor del artículo 462-1 del

estatuto tributario.

Definición de servicios de aseo y cafetería.

El artículo 1.3.1.2.4 del decreto 1625 de 2016, respecto a la definición de servicios de aseo y cafetería para efectos de la base gravable especial del IVA, señala:

«Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.»

El reglamento señala que esta base, en el caso de cafetería, aplica solo para los casos en que los productos de cafetería son consumidos dentro del local, descartando cobijar a los que se distribuyen a domicilio, por ejemplo.

Criterio del Consejo de Estado.

La Sección Cuarta del Consejo de Estado en sentencia 23254 del 26 de febrero de 2020 con ponencia del magistrado Jorge Octavio Ramírez, declaró la nulidad parcial de ese artículo en los siguientes términos:

«En efecto, el reglamento exige dos requisitos no previstos en la ley para acceder a la base gravable especial del Iva por prestar el servicio integral de cafetería. El primero es que el servicio se desarrolle "al interior de las instalaciones del contratante". El segundo que el servicio sea prestado "sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas".
Se destaca que no existe fundamento legal para hacer estas distinciones porque, por un lado, la ley no impide que el servicio de cafetería sea prestado fuera de las instalaciones del contratante, y por el otro, no exceptúa los eventos en que el servicio genere alguna contraprestación del consumidor.
Por el contrario, ambas limitantes contrarían la noción de un servicio "integral", en el que se integren todos sus elementos o aspectos»

En consecuencia, esta base gravable especial aplica incluso para los alimentos consumidos fuera de las instalaciones del prestador del servicio, y aun cuando impliquen contraprestación por parte del consumidor.

Base gravable especial en el IVA.

El artículo 462-1 contempla una base gravable especial del IVA en los servicios de aseo, cafetería y vigilancia, en los siguientes términos:

«...la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.»

La base gravable está constituida por el AIU, que no podrá ser inferior al 10% del contrato, por lo que se crea una base mínima presunta si el AIU real fuere inferior al 10% del contrato.

Tarifa del IVA en servicios de aseo y cafetería.

El artículo 462-1 del estatuto tributario contempla una tarifa del 16%, por cuanto la Ley 1819 de 2016 que incrementó la tarifa general del IVA del 16% al 19%, olvidó modificar este artículo.

Pero la DIAN ha manifestado que en todo caso la tarifa aplicable es la general, que hoy en día es la del 19%.

¿Quiénes pueden optar por esta base gravable especial?

El artículo 462-1 del estatuto tributario de forma expresa señala quiénes son los contribuyentes a los que les aplica esta base gravable especial:

1. Empresas de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo.
2. Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social.
3. Los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo.
4. Prestadores de servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la empresa que presta estos servicios no cumple con alguna de las anteriores condiciones, no puede aplicar la base gravable especial y tendrá que facturar el IVA sobre el valor total del contrato, como un servicio común y corriente.
https://www.gerencie.com/del-iva-en-los-servicios-integrales-de-aseo-y-cafeteria.html

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR SERVICIOS

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

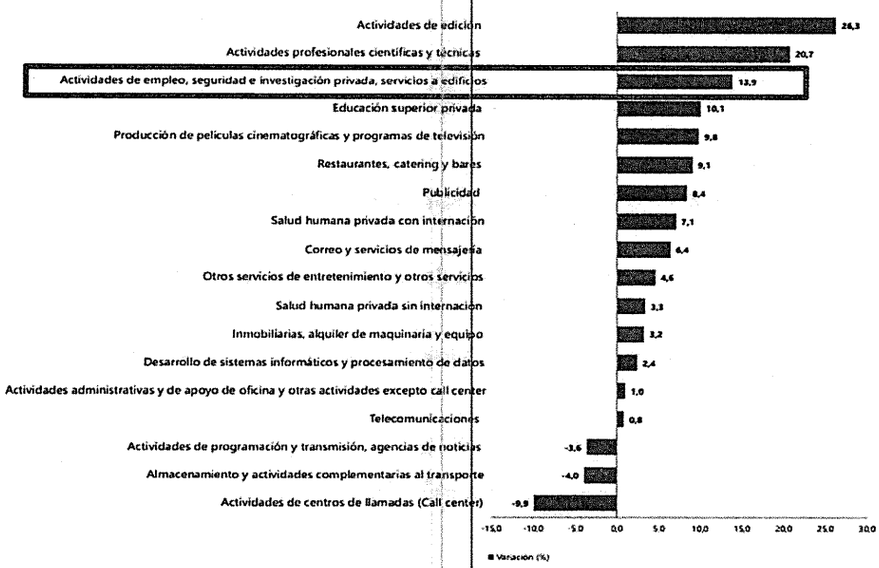
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

De acuerdo con el DANE, en noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[p] / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[p] / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4.0	-4.6	-0.2	0.9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6.4	5.9	-0.0	0.5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.1	9.2	0.2	-0.3
J	Division 58	Actividades de edición	26.3	24.9	-0.9	2.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9.8	9.4	-1.3	1.8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.6	1.4	0.1	-5.1
J	División 61	Telecomunicaciones	0.8	-1.6	2.1	0.3
J	Division 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.4	5.0	-2.6	-0.0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3.2	3.9	-1.4	0.7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20.7	20.9	-0.1	-0.1
M	Clase 7310	Publicidad	8.4	8.4	-0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13.9	13.7	0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9.9	-10.0	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1.0	0.5	0.0	0.5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10.1	7.5	0.0	2.6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7.1	7.8	-0.6	-0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3.3	3.1	0.1	0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4.6	5.3	1.5	-2.2

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[p] / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.2	2.8	-0.0	1.5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0.0	-0.0	1.2	-1.2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.7	2.3	-0.9	-0.7	--
J	División 58	Actividades de edición	-2.8	-0.6	-2.7	0.5	--
J	Division 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1.2	2.7	0.5	-4.3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0.3	0.4	-1.8	1.7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7.6	-4.9	-1.9	-0.7	--
J	Division 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0.4	-0.9	0.2	0.3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.8	0.0	0.4	-1.3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4.4	-2.4	-2.0	-0.0	--
M	Clase 7310	Publicidad	3.6	0.6	2.5	0.5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0.2	1.6	0.7	-2.2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1.1	-0.8	0.3	-0.8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.1	-0.0	-0.4	0.1	0.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.5	-1.3	-0.2	-0.0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.0	-1.6	2.4	0.1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1.6	-0.9	-0.2	-0.4	--

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,4	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	8,6	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	5,6	4,3	--
J	División 58	Actividades de edición	8,0	4,2	3,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	1,3	1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	0,7	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7	5,7	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8	3,7	2,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	7,5	0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	2,6	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	5,2	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,0	4,0	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	1,8	3,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,4	9,4	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	1,9	2,7	2,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	5,0	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,6	4,8	5,8	--

Fuente: DANE, EMS.

1.4 Evolución por subsector de servicios

Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas los cuales son: Actividades de edición, Actividades profesionales científicas y técnicas y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas, los cuales son Actividades de centros de llamadas (Call center), Almacenamiento y actividades complementarias al transporte y Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.

Un ejemplo de subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas es el **Actividades de edición**, el cual se muestra a continuación:

En noviembre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 26,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un aumento de 8,0%, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ

Índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**26,3**	
	Ingresos por servicios prestados	27,7	24,9
	Ingresos por venta de mercancías	-21,3	-0,9
	Otros ingresos operacionales	38,3	2,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,8**	
	Permanente	-0,8	-0,6
	Temporal directo	-16,3	-2,7
	Agencias	7,9	0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,0**	
	Salarios personal permanente	5,9	4,2
	Salarios temporal directo	12,6	3,8

Fuente: DANE, EMS.

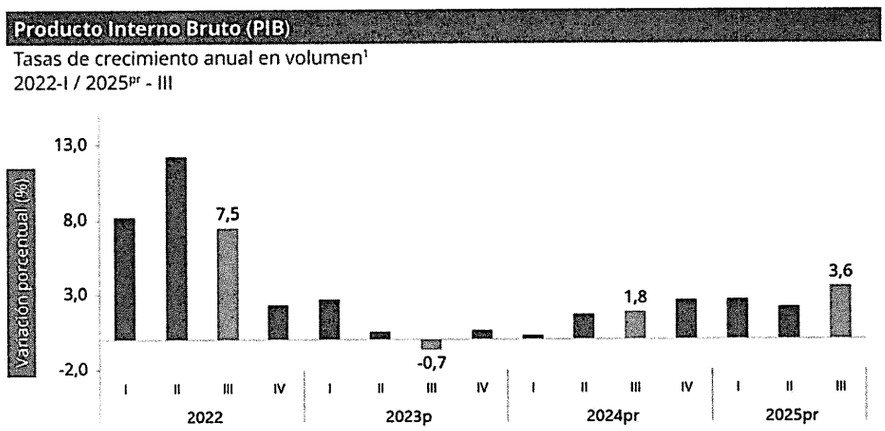
En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 26,3%, que se explica por el incremento de 27,7% en los ingresos por servicios y de 38,3% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 21,3%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,8%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 16,3% en el personal temporal directo y de 0,8% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 7,9%.

Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 8,0%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en los salarios del personal permanente y de 12,6% en los salarios del personal temporal directo.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas10

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024pr

2.2.1 Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

3. IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

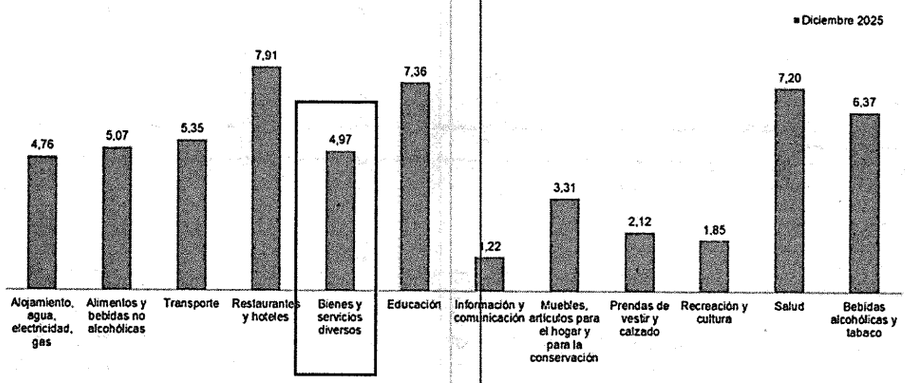
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

3.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,93	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

3.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACION ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVICIONES Y SUBCLASES.

3.2.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir

y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,65	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4. MERCADO LABORAL

Empleo y desempleo

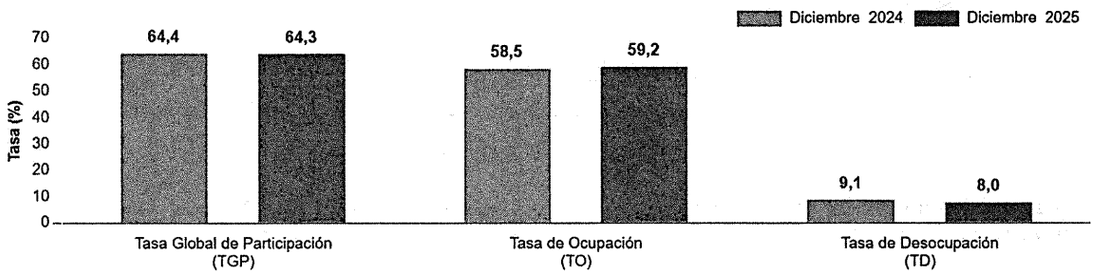
La Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo - TD.

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

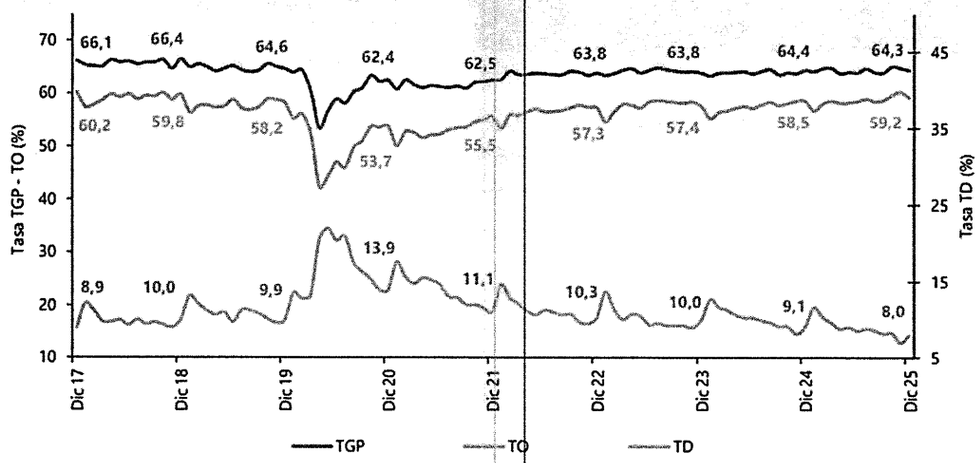
En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

4.1 Principales indicadores del mercado laboral

4.1.1 Total Nacional Mensual

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)

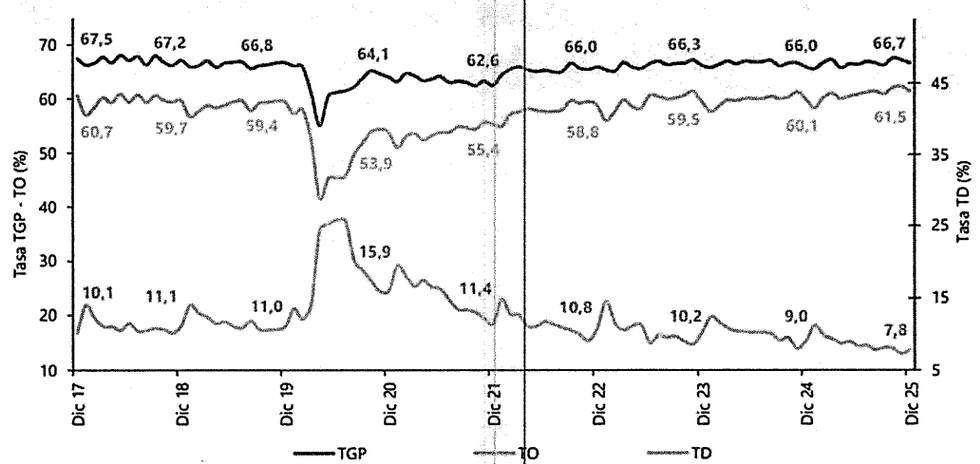


Fuente: DANE, GEIH.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025

4.2.1 Total nacional mes

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las

ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4.2.2. Total nacional año

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.036**	**23.827**	**100**	**791**	
Alojamiento y servicios de comida	1.691	1.834	7,7	143	0,6
Industrias manufactureras	2.467	2.609	11,0	142	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.771	2.883	12,1	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.708	1.820	7,6	112	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.283	3.386	14,2	103	0,4
Construcción	1.543	1.605	6,7	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.056	4.104	17,2	49	0,2
Actividades inmobiliarias	305	322	1,4	17	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.797	1.812	7,6	15	0,1
Actividades financieras y de seguros	422	436	1,8	15	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	602	617	2,6	15	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.984	1.992	8,4	8	0,0
Información y comunicaciones	406	406	1,7	0	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

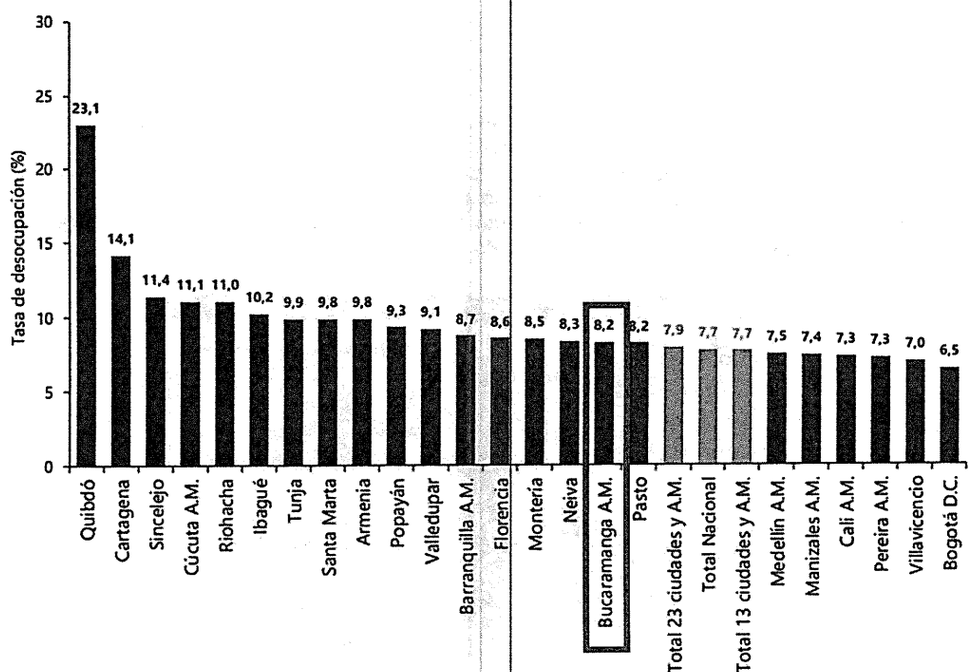
Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.036**	**23.827**	**100**	**791**	
Obrero, empleado particular	10.148	10.568	44,4	420	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.461	9.841	41,3	379	1,6
Jornalero o Peón	746	806	3,4	60	0,3
Empleado doméstico	705	716	3,0	12	0,1
Obrero, empleado del gobierno	893	873	3,7	-20	-0,1
Patrón o empleador	610	582	2,4	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	462	432	1,8	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

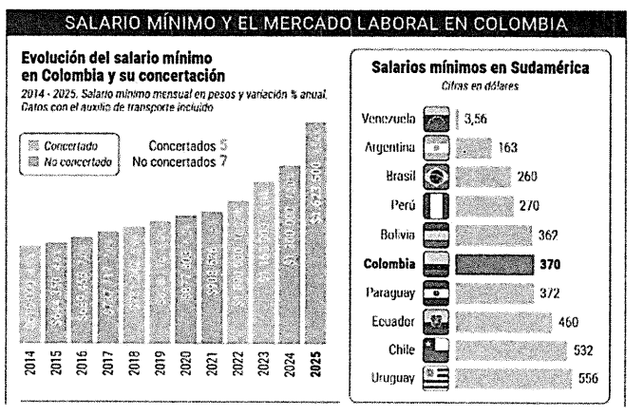
En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia.

Bitàkora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)	($alario + Auxilio Transporte		
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.
Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.
Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de $376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de $11.298 mensuales.



El Gobierno decretó un incremento de 23% para el salario mínimo de 2026, lo que significa que la nueva asignación será de $1.750.905.

6. ANALISIS SALARIAL A DEVENGAR OPERARIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y COORDINADORES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO

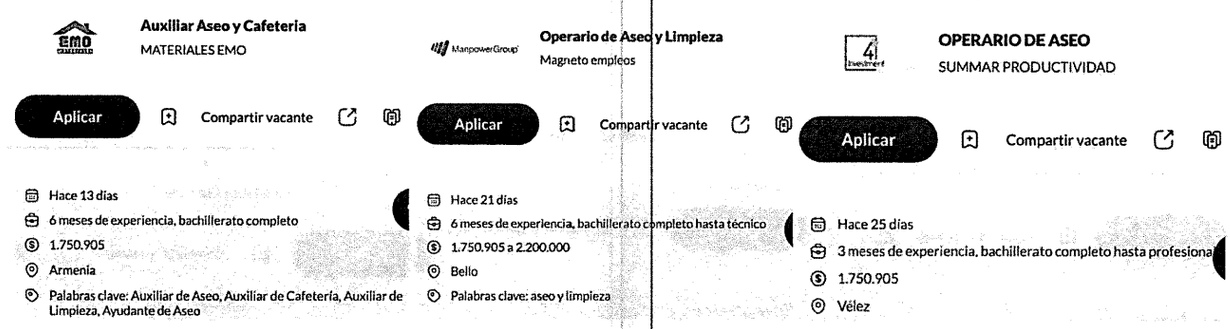
Se realizo un análisis que permitió a la entidad establecer salarios justos y competitivos, con el fin, que los operarios y coordinadores se sienten valorados y motivados, y así la entidad pueda tener de un equipo de trabajo de operarios y coordinadores comprometidos y productivos.

Por lo anterior, se tuvo en cuenta para establecer los salarios las siguientes razones:

1. Se consulto a las empresas de reclutadoras de Recursos Humanos y bases de datos salariales en línea, que permitió realizar un analisis salarial.
2. También se analizó los salarios que otras empresas están pagando a los operarios y coordinadores en actividades similares requeridas por la entidad.
3. Se analizo las funciones de cada operario y coordinadores; y en base a las responsabilidades, habilidades y experiencia requerida para cada perfil, se estableció los salarios a devengar.

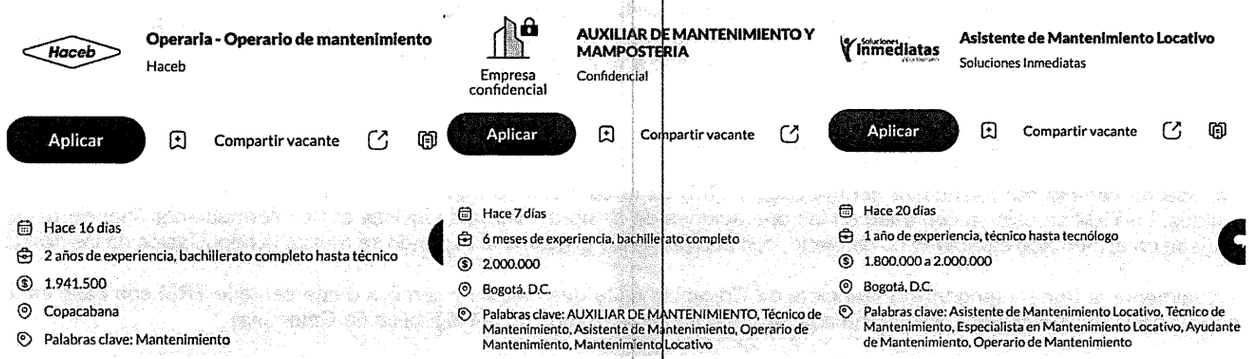
A continuación, se detalla los analisis realizados:

Operario para servicio de aseo y cafetería.



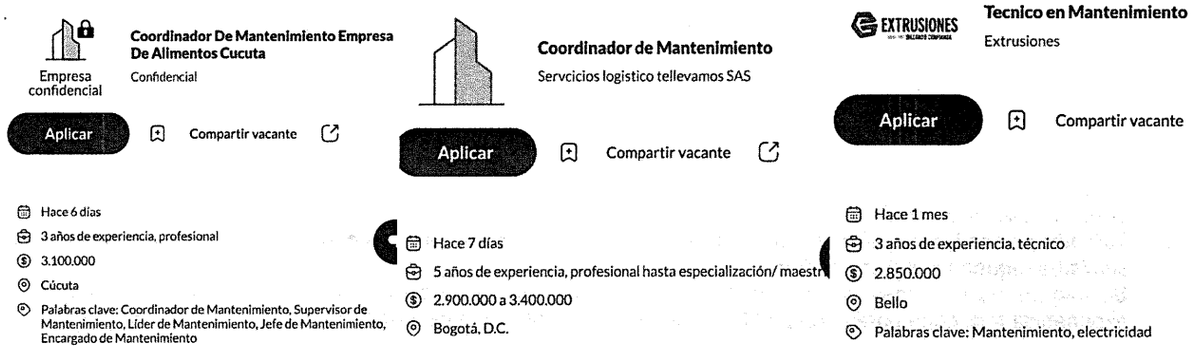
Como se detalla en las imágenes extraídas de la página web de la reclutadora Magneto Empleos (www.magneto365.com), se puede apreciar, que para un operario para el servicio de aseo y cafetería se devenga un promedio de UN (1) SMLMV.

Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección



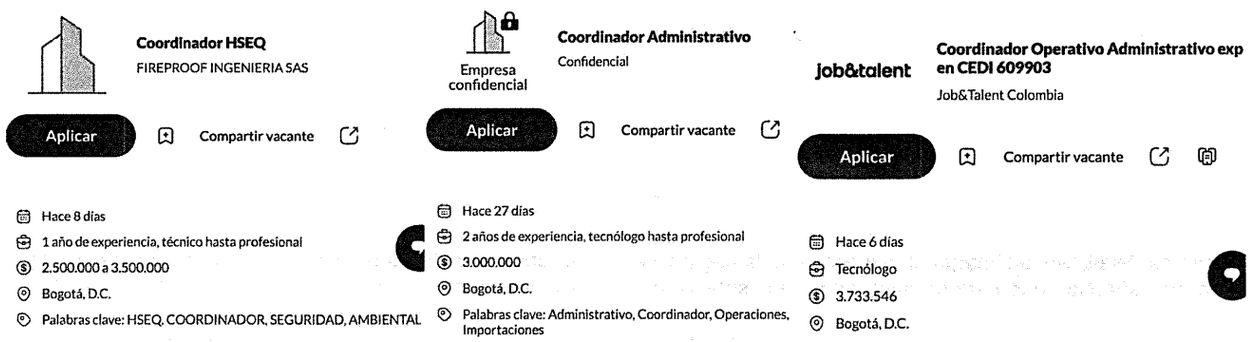
Como se detalla en las imágenes extraídas de la página web de la reclutadora Magneto Empleos (www.magneto365.com), se revisa los precios y se realiza un promedio de los salarios dando como resultado el valor $1.980.500, Por lo anterior; la entidad estableció para los operarios de mantenimiento un salario a devengar no inferior (1,124) SMLMV.

Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas



Como se detalla en las imágenes extraídas de la página web de la reclutadora Magneto Empleos (www.magneto365.com), se revisa los precios y se realiza un promedio de los salarios dando como resultado el valor $3.166.666, Por lo anterior; la entidad estableció para el Coordinador de mantenimiento un salario a devengar no inferior (1,77) SMLMV.

Coordinador General de tiempo complete



Como se detalla en las imágenes extraídas de la página web de la reclutadora Magneto Empleos (www.magneto365.com), se revisa los precios y se realiza un promedio de los salarios dando como resultado el valor $3.411.182, Por lo anterior; la entidad estableció para el Coordinador general un salario a devengar no inferior (1,90) SMLMV.

7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo
11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.

Información certificada el 03/02/2026

$3.622,00

COP/USD

04/02/2026 Vigencia desde

04/02/2026 Vigencia hasta

Proceso estadístico Certificado DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

ANÁLISIS DEL MERCADO, DEMANDA Y OFERTA

1. ANALISIS DEL MERCADO:

Las actividades económicas del país están divididas en sectores económicos y cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Esta clase de *servicios es suministrada por empresas especializadas, las cuales cuentan con elementos de calidad* para la ejecución del contrato.

El Municipio de Bucaramanga está en búsqueda de empresas conformadas dedicadas a las actividades de servicios a edificios como: actividades de limpieza general, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"**.

Se encuentran ubicadas en el sector servicios de ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS COMO: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL, ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es:

1. ***N8121 Limpieza general interior de edificios.***
2. ***N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.***
3. ***N8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.***

División 81 ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)

Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.

812 Actividades de limpieza

Este grupo comprende las actividades de limpieza general y especializada, tanto interior como exterior de todo tipo de edificios, limpieza de maquinaria industrial, limpieza interior de camiones y buques cisterna (petroleros), desinfección y exterminio de plagas en edificios y maquinaria industrial, limpieza de botellas, barrido de calles, remoción de nieve y hielo.

1. **8121 Limpieza general interior de edificios,** Esta clase incluye:

- La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos,

fábricas, almacenes, instituciones.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples.
- Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

2. **8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales,** Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

3. **8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos,** Esta clase incluye:

- La plantación, el cuidado y el mantenimiento de:
  - Parques y jardines para:
- Viviendas con jardín de uso privado o comunitario.
- Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros).
- Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros).
- Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos).
- Edificios industriales y comerciales.
  - Vegetación para:
- Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores).
- Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo.
- Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales).
  - Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.
- El mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la cual contiene la información registrada a nivel nacional de empresas. Donde se lograron identificar la existencia jurídica y el reconocimiento legal 22 registros de empresas que se encuentran ubicadas en Santander y 84 registros de empresas ubicadas a nivel nacional, para las actividades: ***N8121 Limpieza general interior de edificios; N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y N8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.***

Ítem	Clasificación	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Categoría
1	Pymes	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
2	Pymes	800055930	INGENNIERIA TOTAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Persona Jurídica
3	Pymes	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Persona Jurídica
4	Pymes	800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
5	Pymes	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
6	Pymes	800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica

7	Pymes	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Persona Jurídica
8	Pymes	800121759	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
9	Plenas	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	
10	Pymes	800135644	HAMA ASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Persona Jurídica
11	Pymes	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE	Persona Jurídica
12	Pymes	800143834	RAPIASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Persona Jurídica
13	Pymes	800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Persona Jurídica
14	Plenas	800148041	SERVILIMPIEZA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
15	Pymes	800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
16	Pymes	800153295	MANTEMAR LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	COVEÑAS-SUCRE	Persona Jurídica
17	Pymes	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
18	Pymes	800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
19	Pymes	800242738	LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
20	Pymes	800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
21	Pymes	800256513	TEMPOASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	VILLAVICENCIO-META	Persona Jurídica
22	Pymes	801000305	TELESAI Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ARMENIA-QUINDIO	Persona Jurídica
23	Pymes	802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Persona Jurídica
24	Pymes	802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Persona Jurídica
25	Pymes	802017800	TROPIPALMERAS S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	Persona Jurídica
26	Pymes	804016472	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
27	Pymes	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE	Persona Jurídica
28	Pymes	806003662	SERVIACTIVOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR	Persona Jurídica
29	Pymes	810001366	BIOSERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MANIZALES-CALDAS	Persona Jurídica
30	Pymes	810004357	LOGISTICA SA	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	MANIZALES-CALDAS	Persona Jurídica
31	Pymes	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Persona Jurídica
32	Plenas	811044253	ASEAR S.A. E.S.P.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Persona Jurídica
33	Pymes	812000152	DON ASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MONTERIA-CORDOBA	Persona Jurídica
34	Pymes	828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO EU	N8121 - Limpieza general interior de edificios	FLORENCIA-CAQUETA	Persona Jurídica
35	Pymes	830032102	ECOFLORA SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica

36	Pymes	830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
37	Pymes	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
38	Pymes	830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
39	Pymes	830063291	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	Persona Jurídica
40	Pymes	830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
41	Pymes	830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR	Persona Jurídica
42	Plenas	830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Persona Jurídica
43	Pymes	860010451	CASALIMPIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
44	Pymes	860027700	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S,A MAS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
45	Pymes	860061480	NACIONAL DE ASEO S.A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
46	Pymes	860062444	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
47	Pymes	860067479	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
48	Pymes	860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
49	Pymes	860518600	ASECOLBAS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
50	Pymes	860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
51	Pymes	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Persona Jurídica
52	Pymes	890327601	BRILLAEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Persona Jurídica
53	Pymes	890331277	SERVIESPECIALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Persona Jurídica
54	Pymes	900012152	MUNDOASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
55	Pymes	900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR	Persona Jurídica
56	Pymes	900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
57	Plenas	900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
58	Pymes	900075901	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-GAITAN-META	Persona Jurídica
59	Pymes	900157270	SS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
60	Pymes	900193143	CLEANING COLOMBIA S.A.S	N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
61	Pymes	900203120	Fass del Sinú SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MONTERIA-CORDOBA	Persona Jurídica
62	Pymes	900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
63	Pymes	900229431	SOLUGISTICK S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Persona Jurídica

64	Pymes	900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	GIRON-SANTANDER	Persona Jurídica
65	Pymes	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
66	Pymes	900273587	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES OPERATIVOS SERGEN SAS	N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
67	Pymes	900305663	ELITEK SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Persona Jurídica
68	Pymes	900309371	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SAN-ALBERTO-CESAR	Persona Jurídica
69	Pymes	900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Persona Jurídica
70	Pymes	900322502	INTEGRASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTA-MARTA-MAGDALENA	Persona Jurídica
71	Pymes	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Persona Jurídica
72	Pymes	900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PALERMO-HUILA	Persona Jurídica
73	Pymes	900360335	CLEAN AND ADMINISTRACION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
74	Plenas	900387221	3LIM2000 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Persona Jurídica
75	Pymes	900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
76	Pymes	900421613	ABG FUMIGACIONES DEL CARIBE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Persona Jurídica
77	Pymes	900421830	SOLUCIONES INTEGRALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO S.A.S.	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
78	Pymes	900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
79	Pymes	900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
80	Pymes	900442201	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ITAGUI-ANTIOQUIA	Persona Jurídica
81	Pymes	900448104	CLEAN GARDENS & GREENS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Persona Jurídica
82	Pymes	900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Persona Jurídica
83	Pymes	900517935	R.C SERVICIOS S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PUERTO-GAITAN-META	Persona Jurídica
84	Pymes	900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
85	Pymes	900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
86	Pymes	900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	Persona Jurídica
87	Pymes	900602806	SEASEO S.A.S.	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
88	Pymes	900630031	SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
89	Pymes	900680233	ASEOS ESPECIALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS - ASESMAR. S.A.S	N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica

90	Pymes	900777694	AGRO ASTILLERO S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	Persona Jurídica
91	Pymes	900790694	AGROPALMAS DEL CARIBE S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	Persona Jurídica
92	Pymes	900860154	ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANCABERMEJA - SANATNDER	Persona Jurídica
93	Pymes	900930074	BIO URBE S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Persona Jurídica
94	Pymes	901078533	ALL CLEANING SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR	Persona Jurídica
95	Pymes	901091968	SANTANDEREANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
96	Pymes	901100652	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO INSTITUCIONAL DE SANTANDER S.A.S.	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
97	Pymes	901132070	SIEMBRA MAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Persona Jurídica
98	Pymes	901215059	SERVICIO DE ASEO EXPRESS S.A.S.	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
99	Pymes	901225821	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES GREEN AND WHITE SAS	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
100	Pymes	901286490	NACIONAL DE SERVICIOS SM S.A.S.	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
101	Pymes	901297152	PROFESIONALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROLIMA S.A.S.	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
102	Pymes	901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR	Persona Jurídica
103	Pymes	901349449	SERVICIOS INTEGRALES EN LIMPIEZA DEL MAGDALENA S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SANTA-MARTA-MAGDALENA	Persona Jurídica
104	Pymes	901505872	PROFESIONALES EN LIMPIEZA SAS	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
105	Pymes	901606614	RAPILIMPIEZA DEL ORIENTE SAS	N8121 Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
106	Pymes	901692979	PROFESIONALES DE LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS S.A.S.-PROLIVAR S.A.S.	N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica

El análisis del mercado sectorial permite inferir que a nivel nacional, se cuenta con proveedores suficientes que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para prestar el objeto contractual que se pretende de *actividades de servicios a edificios como: actividades de limpieza general, cafetería, fumigación y servicios de mantenimiento conexos*.

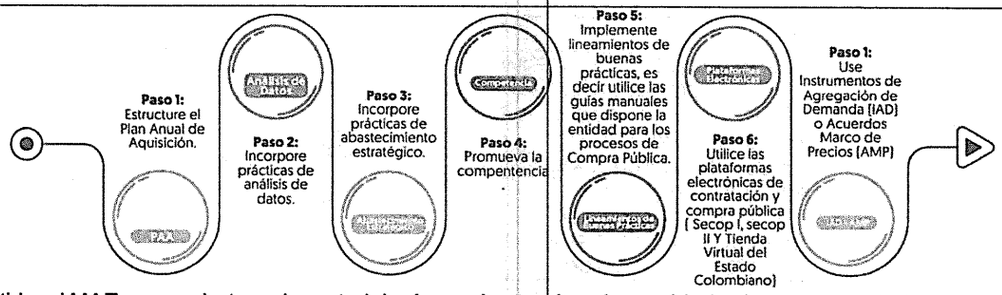
Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva, es decir; que posean una empresa legalmente constituida, consolidada, infraestructura física en el municipio de Bucaramanga, capacidad organizacional, con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos y de calidad solicitados que consagra la normatividad respecto de las exigencias para las actividades de servicios a edificios como: actividades de limpieza general, cafetería, fumigación y servicios de mantenimiento conexos.

Asimismo, los proponentes deberán disponer de infraestructura física y equipos adecuados y suficientes que garanticen la prestación oportuna, continua y eficaz de los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación, fumigación y suministro de insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

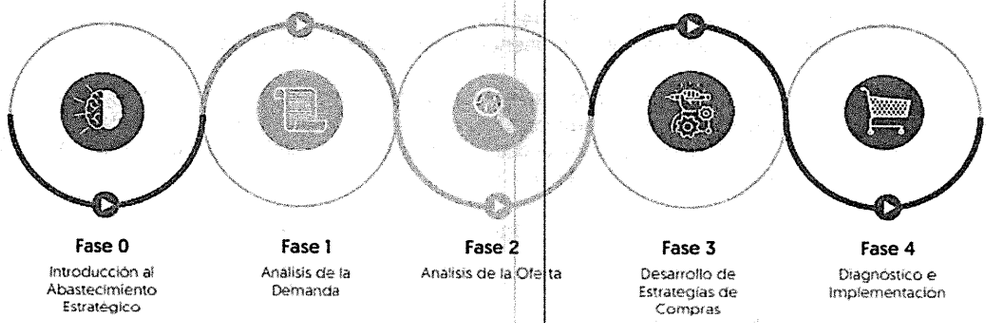
2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Análisis de la Demanda[1] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover



En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato que para este caso es *actividades de servicios a edificios como: actividades de limpieza general, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.*

2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores se ha realizado la contratación de la contratación del servicio de integral de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento así:

Entidad Estatal	Nro. Proceso y Modalidad de Contratación	Descripción	Plazo de Ejecución	Proveedor	Fecha	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-LP-002-2025 - Licitación Publica	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y FUMIGACION EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	12 meses	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	11/04/2025	4.029.138.213 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Link	https://acortar.link/Xo3FMZ						
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-LP-003-2024 - Licitación Publica	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTO	10 meses	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	6/06/2024	$2.811.029.258 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Link	https://acortar.link/WeN4fh						
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-MC-009-2024 - Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LA	60 días	ASOCIACIÓN AIRE	16/04/2024	$145.087.515 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Link	https://acortar.link/rl9Zt7						
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATO No 65 DE 2023 - ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	12 meses	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	12/04/2023	$ 1.993.054.798	Proceso adjudicado y celebrado
Link	https://acortar.link/eJ3OsY						

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y Sistema Integrado Financiero SIF -Alcaldía de Bucaramanga

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Municipio de Bucaramanga de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- Modalidad de Contratación: Se evidencio que han celebrado contratos en las dos (2) ultimas vigencias anteriores por medio de *Licitación Pública*, para los servicios de características similares a los requeridos en el presente proceso de contratación. Esta tendencia valida el uso de la modalidad de *Licitación Pública*, en razón a la naturaleza del objeto, el monto estimado y la necesidad del mismo.

- Tipología del Contrato: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado los siguientes criterios:

  Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

  Plazo del contrato: Entre 2 meses a 12 meses

- Forma de Pago: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han determinado la siguiente forma de pago:
  - Mediante actas parciales mensuales conforme a los servicios de aseo y cafetería, limpieza de tanques, mantenimientos y fumigación efectivamente prestados, y los productos efectivamente suministrados.

- Garantías: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado las siguientes garantías: *Cumplimiento del Contrato, Calidad del Servicio, calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados, Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales y Responsabilidad civil extracontractual.*

- Requisitos Habilitantes: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado requisitos habilitantes de:

  Orden Económico: Capacidad Financiera y Organizacional

  Orden jurídico:
  Capacidad legal y jurídica, no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y en el caso de personas jurídicas, contar con la representación legal debidamente acreditada, Verificaciones de antecedentes, Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, presentar certificado Registro único de proponentes RUP y el proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

  Orden técnico:
  - Experiencia general: presentación de hasta dos (2) contratos liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance o actividades u obligaciones estén relacionadas con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100%.
    Para efectos de consorcios o uniones temporales se entenderá aportado como un (1) solo contrato, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes.
  - Experiencia especifica: acreditar mediante un (1) contrato adicional a la experiencia general, cuyo objetos o alcance o actividades u obligaciones contemple con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, suministro de insumos, la desinfección y lavado de tanques de agua potable y fumigación, cuyo valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto.
  - Personal mínimo requerido: Operario para servicio de aseo y cafetería, Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, Coordinador de mantenimiento con certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, Coordinador General, Un (1) Profesional en SGSST, dos (2) operarios de fumigación.
  - Certificación expedida por la ARL que acredite la implementación del SG-SST.
  - Licencia y autorización para el servicio de fumigación.
  - Certificado de existencia donde se registre sede principal o sucursal de sede física en la ciudad de

Bucaramanga o su área metropolitana.

Criterios de Evaluación de las ofertas y adjudicación:

- Aspecto económico de acuerdo a los métodos de ponderación: 1. Mediana con valor absoluto, 2. Media geométrica, 3. Media aritmética baja y 4. Menor valor.
- Vinculación de personal con experiencia en cargos de aseo y cafetería y mantenimiento.
- Vinculación laboral grupo vulnerable; 20 mujeres cabeza de hogar y 5 jóvenes entre los 18 y 28 años.
- Vinculación de personal que resida en el Municipio de Bucaramanga o área metropolitana.
- Vinculación de personal con condiciones de formación académica adicional.
- Certificación que cuenta con el inventario de equipo, maquinaria y herramientas mínimas requeridas.
- Compromiso de brigadas de aseo adicionales.
- Compromiso de ofrecer vehículo tipo carry o pickup para ejecución del contrato sin costo adicional.

2.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Estatal	Nro. Proceso y Modalidad de Contratación	Descripción	Plazo de Ejecución	Proveedor	Fecha	Cuantía	Estado
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	LP 08 DE 2025 - Licitación pública	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS SEDES DONDE PRESTAN SERVICIOS LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y REGISTRADURÍA ESPECIAL, AUXILIARES DE SOACHA Y CHÍA - CUNDINAMARCA.	8 meses	CONSORCIO FRR SEISER	1/12/2025	2.820.381.548 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CDMB	SA-SI-009-2025 - Selección abreviada subasta inversa	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SAF-RF25-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01	20 meses	ASOCIACIÓN AIRE	7/05/2025	3.000.042.665,65 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	LP-002-2025 – Licitación publica	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y REPARACIONES MENORES PARA TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA, INCLUYENDO	3 meses	INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S.	27/03/2025	1.452.434.586 COP	Proceso adjudicado y celebrado

		EQUIPOS Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA					
ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	MQ - LP- 003 DE 2024 - Licitación Publica	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	12 meses	POWER SERVICES	26/12/2024	3.871.370.435 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	LP-MS-0122024 - Licitación publica	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	213 días	POWER CLEAN BUILDING MAINTENANCE SAS	20/12/2024	1.365.216.817 COPP	Proceso adjudicado y celebrado
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	LP-01-2024 - Licitación Publica	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y mantenimiento básico en las sedes de los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena, incluido el suministro de insumos, elementos y maquinaria para aseo.	17 meses	INTEGRASEO	12/12/2024	2.527.891.577 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INPEC+	LP-10-2024 - Licitación Publica	ADQUIRIR SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA ALGUNAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	2 años	SERVIESPECIALES S.A.S	9/12/2024	2.072.121.187,67 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DEL HUILA*	SGLPSM0009-24 - Licitación Publica	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL HUILA Y EN LAS SEDES EXTERNAS	257 días	LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	3/12/2024	1.231.644.050 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-05-011-24 - Licitación Publica	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	14 meses	ASEAR SA ESP	22/10/2024	4.370.164.340 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-CONT-LP-003-202 - Licitación Publica	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, Y DESINFECCIÓN, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA	416 días	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	25/10/2024	22.265.548.133,21 COP	Proceso adjudicado y celebrado

		LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS					
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	4135.010.32.1.230-2024 - Licitación Publica	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.	2 meses	GRUPO GEC - UT ALCALDIA 2024- UT COLEGIOS 2024	11/10/2024	289.082.890 COP + 697.229.268 COP + 2.192.081.832 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	LIC-6-2024 - Licitación Publica	Contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza, nebulización, cafetería y desinfección, lavado de tanques en la sede central y sedes regionales de la Defensoría del Pueblo, incluido el suministro de elementos e insumos y la respectiva maquinaria necesaria para realizar esta actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	517 días	N&R ISC SAS	17/07/2024	8.604.159.292 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LP-009-2024 - Licitación Publica	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO Y LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GRUPOS, 1, 2 Y3	5 meses	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS - ASEOCOLBA S.A. - ASEOCOLBA S.A.	7/06/2024	3.859.061.284 COP + 4.696.248.249 COP + 1.113.821.691 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	LP-SG-004-2024 - Licitación Publica	PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	42 meses	SERVIESPECIALES S.A.S	7/06/2024	4.204.177.774 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras a nivel nacional y departamental de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- Modalidad de Contratación: Se evidencio que otras entidades a nivel nacional y Departamental han celebrado contratos mayormente por medio de modalidad *Licitación Publica* para los servicios de características similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, lo cual resulta coherente con las características del objeto que actualmente se pretende contratar y la modalidad de contratación.

- Tipología del Contrato: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado los siguientes criterios:

Tipo de Contrato:

- Prestación de Servicios

Plazo del contrato: Entre 2 meses a 8 meses
Entre 12 meses a 48 meses

- Forma de Pago: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han determinado la siguiente forma de pago:

  - Mediante pagos mensuales vencidos y sucesivos, de acuerdo con los servicios prestados y los suministros entregados efectivamente.
  - Pagos distribuidos mensualmente y equivalentes a los meses de servicio efectivamente prestado.
  - Se realizará en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); siempre con corte al último día del mes.

- Garantías: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado las siguientes garantías: *Cumplimiento del Contrato, Calidad del Servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad Civil Extracontractual.*

- Requisitos Habilitantes: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado requisitos habilitantes de:

<u>*Orden jurídico*</u>:
Capacidad legal y jurídica, no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y en el caso de personas jurídicas, contar con la representación legal debidamente acreditada, certificados de antecedentes, Certificado del registro Único de Proponentes RUP, Garantía de seriedad de la oferta garantía de seriedad de la oferta por (10%) y (15%) del valor del presupuesto oficial y Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.

<u>*Orden Económico*</u>*:* Capacidad Financiera y Organizacional.

<u>*Orden técnico*</u>*:*

- Experiencia general: El proponente deberá acreditar en un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance guarde similitud con: "*prestación de servicio integral de aseo y cafetería*" y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- El proponente deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de los contratos que aparecen registrados en el RUP, por lo menos una (1) de estas deberá tener actividades donde el servicio haya sido prestado con mínimo 80 operarios y una (1) de estas deberá acreditar servicios de fumigación.
- Experiencia especifica: acreditar experiencia en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance guarde similitud con: "*prestación de servicio integral de aseo y cafetería con suministro de insumos y actividades de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo y/o arreglos menores incluyendo equipos*" y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Para la acreditación un (1) contrato para experiencia general y (2) contratos para experiencia específica, los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica.
- Requisitos académicos del personal.
- Certificación de la entidad competente en el que conste que cumple por lo menos en un 85% con la implementación SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Personal mínimo requerido, acreditación de formación académica y experiencia general con carta de intención con el fin de asegurar la aquiescencia del personal ofrecido.
- Factor multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad, Ver

Anexo. FACTOR MULTIPLICADOR.

- Acreditación para Residuos Peligrosos, El proponente deberá garantizar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, conforme las especificaciones técnicas, por lo cual el proponente deberá acreditar certificación de relación comercial o contrato vigente con una empresa debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente.

Factores de ponderación:

- Aspecto económico de acuerdo a los métodos de ponderación: 1. Media geométrica con presupuesto oficial, 2. Media aritmética alta y 3. Media aritmética baja.
  * Asignarán máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: 1. Media Aritmética, 2. Media Aritmética Alta, 3. Media Geométrica y 4. Menor Valor.
  * Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 3 de la ley antes mencionada.
- Experiencia adicional, oferente que acredite (3), (2) y (1) o más contratos diferentes a los presentados para la experiencia general y especifica cuyo objeto y/o alcance estén directamente relacionados con la prestación de servicio integral de aseo en edificios y/o instituciones educativas.
- Vehículo de carga para su momento que se requiera para realizar las actividades básicas diarias de transporte de equipos, herramientas, maquinaria, materiales, insumos, retiro y disposición final de desechos y demás actividades relacionadas con la debida ejecución contractual.
- Bodega para almacenar elementos de aseo, cafetería y herramientas que serán utilizadas dentro del desarrollo del servicio, espacio mínimo de 60m2.
- Priorización de mano local el proponente que ofrezca que los operarios de aseo y reparaciones menores son residentes en el municipio de la ejecución del contrato.
- Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de persona.
- Personal adicional: El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad una persona que apoye al coordinador del contrato, la cual estará bajo subordinación del coordinador en la supervisión del contrato, el proceso de evaluación se otorgarán 5 puntos al proponente que oferte hasta 5 operarios adicionales.
- Profesional de SST: El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad un Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo quien será el encargado de realizar el seguimiento y la implementación de los planes y programas para la ejecución del contrato.
- Disposición de equipos y herramientas: para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en la propuesta deberá acreditar que pondrá a disposición, un total de diez (10) baldes institucionales con escurridor, de alta resistencia al uso; el mantenimiento, reposición y los repuestos estarán a cargo exclusivo del contratista durante la ejecución del contrato.

2.3 ANÁLISIS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTUCU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la estructuración del presente proceso, la entidad realizó consulta de los acuerdos marco de precios vigentes, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v.

Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual -, y se evidenció lo siguiente:

Prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería V

Acuerdo vigente: CCENEG-077-01-2024, # Proceso: CCE-SNG-AMP-008-2025
Vigencia: Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027.
Objeto: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

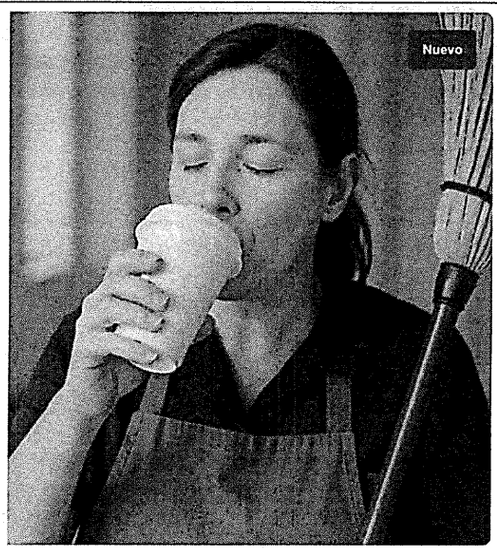
CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
08/07/2028



Debido a que, se evidenció la existencia de un AMP vigente CCENEG-077-01-2024, # Proceso: CCE-SNG-AMP-008-2025 para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería V, se procedió a realizar la consulta de la información y estructura de este, tales como el catálogo, fichas técnicas, marcas de productos, actividades y condiciones del servicio, con el objetivo de validar si la necesidad de la Entidad se puede satisfacer a través de dicho instrumento.

Una vez referenciados los servicios que se pueden contratar por el AMP para desarrollar nuestra necesidad de suplir el servicio integral de aseo para los diferentes organismos, encontramos que el mismo, se puede ubicar en el segmento Servicio de aseo y cafetería y servicios en el AMP, el cual dispone de 9 perfiles personal tiempo completo, y en su catálogo relaciona los precios unitarios de cada uno de los bienes y servicios, los cuales varían en las 28 regiones donde aplica el AMP, no obstante, la ciudad de Bucaramanga se ubica dentro del catálogo de la TVEC en la Región 17, en el cual se encuentra detallado las actividades que se desarrollan en el segmento.

- Servicio de Aseo, como se muestra a continuación el pantallazo tomado del catálogo de bienes y servicios de la TVEC:

ZONA 17

1. AIU	
No	**Servicio**
1	Porcentaje AIU

2. SERVICIO ESPECIAL	
No	**Servicio**
1	Jardinería

3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO	
No	**Servicio**
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1
2	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 2
3	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 3
4	Operario de aseo y cafetería
5	Operario de mantenimiento
6	Operario auxiliar
7	Coordinador de tiempo completo
8	Jardinero
9	Turno operario de mantenimiento

Para la prestación del servicio integral de aseo, el catálogo de bienes y servicios del Acuerdo Marco de Precios (AMP) prevé la ejecución del servicio mediante hasta nueve (9) perfiles de tiempo completo, No obstante, una vez analizada la necesidad específica de la Entidad, se evidencia que el citado AMP no contempla en la totalidad los perfiles requeridos por la entidad como: (*Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección y Coordinador de mantenimiento con certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas*).
En efecto, el AMP únicamente contempla el Perfil 5 – Operario de mantenimiento, Perfil 6 – Operario auxiliar y Perfil 7 –

Coordinador de tiempo completo, perfiles que *no incluyen dentro de sus actividades la realización de trabajos en alturas nivel básico*, actividad que resulta indispensable para la adecuada prestación del servicio integral de aseo requerido por la Entidad. En consecuencia, al no contemplarse en el AMP las actividades de trabajo en alturas nivel básico, exigidas dentro del perfil de Operario de mantenimiento y Coordinador requeridos, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios no se ajusta a la necesidad real de la Entidad ni al presupuesto establecido.

Necesidad de Personal mínimo requerido por el Municipio de Bucaramanga:

Personal mínimo requerido			
ítem	**Descripción del Servicio**	**Disponibilidad**	**Salario Básico a Devengar**
1	**Operario para servicio de aseo y cafetería** CAM Fase I y Fase II, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no inferior (1) SMLMV
2	**Operario para servicio de aseo y cafetería** centros externos fijos, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no inferior (1) SMLMV
3	**Operario para servicio de aseo y cafetería** centros externos rotativo, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no inferior (1) SMLMV
4	**Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección**. jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo completo	no inferior (1,124) SMLMV
5	**Coordinador de mantenimiento con certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas**, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo Completo	no inferior (1,77) SMLMV
6	**Coordinador General de tiempo completo**, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado.	Tiempo Completo	no inferior (1,90) SMLMV
7	**Operario turnador para servicio de aseo y cafetería**, jornada día de 6 horas diurnas diarias de Lunes a Sábado.	Jornal Dia	no inferior (0,029) SMLMV

Ahora bien, el ANEXO 2 ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA; ANEXO 3 – PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCENEG-077-01-2024, # Proceso: CCE-SNG-AMP-008-2025, contempla el literal C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico, así:

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (en caso de ser contratado)

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico	Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de mantenimiento no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. La Entidad Compradora debe tener en cuenta en el momento de seleccionar un operario auxiliar o un operario de mantenimiento para las labores de mantenimiento locativo básico que el operario auxiliar puede ejecutar: (i) las actividades que no requieran estudios técnicos; y (ii) las actividades que no requieran de más de un año de experiencia; de igual forma, establecerá e identificará si las actividades que desea realizar se encuentran enmarcadas en un contrato de obra pública, y las condiciones jurídicas, técnicas y normativas que regulan el contrato de obra pública. **Los elementos para el mantenimiento no serán suministrados por el proveedor, la entidad compradora, deberá adquirirlos mediante otras modalidades como el del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano** Para aquellas actividades, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética. Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, este insumo deberá ser entregado por la entidad compradora. Para aquellas actividades que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, regatear, entre otras, el proveedor debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución de la orden de compra. Para aquellas actividades que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar no contienen sustancias no permitidas por la	

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor

Perfil 5	Coordinador de tiempo parcial
Funciones	Es la persona encargada de supervisar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo parcial no debe tener costo adicional para la Entidad Compradora y su horario de supervisión debe establecerlo el Proveedor en conjunto con la Entidad Compradora. Sus funciones son las siguientes: (a) Realizar por lo menos una (1) visita cada 15 días en cada una de las instalaciones de la Entidad Compradora que requiera la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra (b) Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad Compradora las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad Compradora (c) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad Compradora. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal (d) Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones (e) Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y Cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso (f) Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad Compradora para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad Compradora (g) Verificar que los Bienes de Aseo y Cafetería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el Acuerdo Marco de Precios y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con lo anterior (h) Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio (i) Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato

Como se puede evidenciar, los perfiles requeridos por el Municipio de Bucaramanga son perfiles integrales, tales como *"Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección" y* "*Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas*"; No obstante, en el AMP ANEXO 2 –PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL y ANEXO 3 – PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL, cada uno de los perfiles tiene ya definidas las funciones y perfiles requeridos, es decir, no contempla un mismo perfil que incluya actividades de coordinación, apoyo en mantenimiento de reparaciones locativas menores, coordinación de trabajo en alturas y actividades de trabajo en alturas; actividades indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto contractual requerido por la Entidad, En consecuencia, el AMP obliga a contratar estos perfiles de forma separada, aun cuando las actividades pueden ser ejecutadas por una misma persona.

Lo anterior, resultaría en un gasto no justificado para la Entidad, ya que las tareas de Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas mediante el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, debería contratarse de manera separada, lo que implicaría para la entidad un sobre costo al tener que duplicar la cantidad de operarios y coordinadores, aun cuando pueden ser ejecutadas las actividades y funciones por una misma persona, que cuente con las habilidades, conocimientos y experiencia necesaria.

Concluyendo que, el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCENEG-077-01-2024, # Proceso: CCE-SNG-AMP-008-2025, limita de esta manera a la Entidad a utilizar eficientemente sus recursos, razón por la cual no resulta procedente su aplicación para la contratación del servicio objeto del presente proceso.

Frente a las actividades ofrecidas para la Región 17 en el AMP para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería en el segmento en el ANEXO 2 ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS en segmento C) Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico pág. 7, tenemos las siguientes:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
legislación nacional e internacional y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. Las actividades descritas a continuación no implican obras civiles o mantenimiento de alta complejidad que requiera adecuaciones de sistemas para el funcionamiento de equipos audiovisuales.		
Mantenimiento preventivo		
Plomería	Inspección de tuberías (sin requerir equipo especializado), sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas.
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y extensiones	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.

- Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico:

Mantenimiento preventivo: Plomería, Mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, Mantenimiento de elementos y equipos, Limpieza en lugares de difícil acceso y general.
Mantenimiento correctivo: Plomería, Mantenimiento eléctrico, Reparaciones locativas menores, Mantenimiento de elementos y equipos, Traslado de materiales y adecuación de espacios.

Dentro de este segmento, NO se encontró en el catálogo de bienes y servicios del AMP ANEXO 2 ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS que ofrecieran *el servicio de desinfección y lavado de tanques de agua potable*, servicio que es requerido en la necesidad de la Entidad, por lo tanto, el AMP no se ajusta a la necesidad de la Entidad, puesto que, tendría que adelantar otra modalidad de contratación adicional para poder desarrollar la actividad de lavado de tanques, lo cual aumentaría los costos en el presupuesto oficial que se deba estimar.

Así mismo, tampoco se encontró dentro del AMP que se preste el *servicio de fumigación*, siendo este factor de suma importancia para mantener en condiciones óptimas de salubridad de los bienes e inmuebles de la Entidad (CAM Fase I y Fase II, Centros Externos y Plazas de Mercado) donde se presta el servicio integral de aseo y cafetería y que es de constante afluencia de usuarios tanto internos como externos.

Se deja a continuación la constancia del aparte del AMP donde no se incluyen estos servicios (Pág. 58 de la minuta del AMP).

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y PROVEEDORES ADJUDICATARIOS.

a. **Personal tiempo completo:** Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 46 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 46 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

b. **Personal medio tiempo:** Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 23 horas a la semana.

c. **Personal por Turnos:** Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes, que no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana, solamente para el perfil de: (I) operario de mantenimiento; Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 28 Zonas a excepción de San Andrés como se especifica en la Tabla de la cláusula 3. Numeral 3.1 de la presente minuta.

Parágrafo 1: El acuerdo marco de precios NO contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección, la prestación del servicio de meseros(as), el lavado de tanques, la prestación del servicio de mensajería, ni el servicio de jardinería en lotes baldíos.

Revisado el Acuerdo Marco de Precios vigente, la Entidad encuentra que el mismo no contiene todos los servicios y especificaciones técnicas que se requieren, por lo tanto no satisface integralmente la necesidad.

De lo anteriormente expuesto, la Entidad realiza la respectiva consulta a la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente con numero de radicado de comunicación No 1521989 de fecha 05/02/2026 con el funcionario Fernanda Bolivar; donde se informa que la Entidad va iniciar un proceso contractual para el servicio integral de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento, con el fin de solicitar a la Tienda Virtual la inclusión de estos servicios, el cual Colombia Compra Eficiente nos indica que el Acuerdo Marco de Precios vigente CCENEG-077-01-2024, # Proceso: CCE-SNG-AMP-008-2025 para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería V, *NO CONTEMPLA LA INCLUSION DE BIENES Y SERVICIOS*, esto se puede evidenciar en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024 en la (Página 66), se deja constancia en la siguiente imagen.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V

contar con la trazabilidad respectiva, en lo concerniente a lo establecido en el parágrafo 2 de la cláusula 19.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993."

En la cláusula 19. Multas se puede revisaren detalle las multas que se impondrán al Proveedor por el incumplimiento declarado.

2. ¿El Acuerdo marco de precios contempla inclusión de bienes y servicios?

No, teniendo en cuenta el modelo de negocio, este Acuerdo no contempla inclusión de nuevos ítems. Si la Entidad Compradora requiere nuevos bienes y servicios podrá informarlo a esta Agencia para ser tenido en cuenta en las próximas generaciones.

De los anterior, la entidad, en su afán de garantizar la transparencia y el eficiente uso de los recursos públicos, realizo un analisis económico comparativo entre la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Acuerdo Marco prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCENEG-077-01-2024, # Proceso: CCE-SNG-AMP-008-2025 y las diferentes cotizaciones recibidas por los proveedores existentes en el mercado, de este analisis se encontró lo siguiente:

ZONA 17		MEDIANA DE PRECIOS
1. AIU		
No	**Servicio**	
1	Porcentaje AIU	10%
2. SERVICIO ESPECIAL		
No	**Servicio**	
1	Jardinería	$ 1.451
3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO		
No	**Servicio**	
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	$ 3.477.083
2	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 2	$ 3.742.878
3	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 3	$ 4.141.567
4	Operario de aseo y cafetería	$ 3.324.124
5	Operario de mantenimiento	$ 3.324.124
6	Operario auxiliar	$ 3.324.124
7	Coordinador de tiempo completo	$ 3.324.124
8	Jardinero	$ 3.324.124
9	Turno operario de mantenimiento	$ 110.805

6. BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA			
No	Bien	Condición	MEDIANA PRECIOS
1	Café Social 1	Compra	$ 39.176
2	Café Social 2	Compra	$ 48.752
3	Jabón para loza 1	Compra	$ 22.010
4	Jabón para loza 2	Compra	$ 5.107
5	Jabón para loza 3	Compra	$ 12.380
6	Jabón para loza 4	Compra	$ 12.844
7	Jabón en barra	Compra	$ 3.976
8	Jabón en barra azul	Compra	$ 3.842
9	Jabón abrasivo	Compra	$ 5.341
10	Jabón de tocador 1	Compra	$ 4.200
11	Jabón de tocador 2	Compra	$ 85.378
12	Jabón de dispensador para manos 1	Compra	$ 6.100
13	Jabón de dispensador para manos 2	Compra	$ 19.500
14	Jabón de dispensador para manos 3	Compra	$ 22.721
15	Gel antibacterial para manos	Compra	$ 46.475
16	Dispensador de gel antibacterial para manos	Compra	$ 39.127
17	Limpiador multiusos 1	Compra	$ 15.339
18	Limpiador multiusos 2	Compra	$ 5.168
19	Limpiador multiusos 3	Compra	$ 4.369
20	Limpiador desinfectante para pisos	Compra	$ 14.624
21	Líquido desengrasante	Compra	$ 20.891
22	Crema desengrasante	Compra	$ 15.129
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo	Compra	$ 9.577
24	Limpiador desinfectante para uso general 1	Compra	$ 15.209
25	Limpiador desinfectante para uso general 2	Compra	$ 5.253
26	Limpiador desinfectante para uso general 3	Compra	$ 4.309
27	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario	Compra	$ 27.506
28	Pastilla desinfectante para sanitario	Compra	$ 6.549
29	Líquido para limpiar vidrios 1	Compra	$ 13.940

Z11 Z12 Z13 Z14 Z15 Z16 Z17 Z18 Z19 Z20 Z21 Z

6. BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA			
No	Bien	Condición	MEDIANA PRECIOS
386	Greca para tintos 2	Arrendamiento	$ 73.044
387	Greca para tintos 3	Arrendamiento	$ 89.203
389	Horno microondas	Arrendamiento	$ 74.295
390	Horno microondas de tipo industrial	Arrendamiento	$ 230.175
391	Estufa 1	Arrendamiento	$ 24.805
393	Estufa 2	Arrendamiento	$ 23.539
396	Extensión eléctrica 1	Arrendamiento	$ 40.306
398	Extensión eléctrica 2	Arrendamiento	$ 44.030
399	Aspiradora 1	Arrendamiento	$ 137.804
400	Aspiradora 2	Arrendamiento	$ 221.403
401	Lavabrilladora de pisos 1	Arrendamiento	$ 286.570
402	Lavabrilladora de pisos 2	Arrendamiento	$ 413.276
403	Brilladora de alta revolución	Arrendamiento	$ 476.681
404	Lavadora de alfombras y tapetes 1	Arrendamiento	$ 377.613
405	Lavadora de alfombras y tapetes 2	Arrendamiento	$ 511.666
406	Hidrolavadora Industrial	Arrendamiento	$ 216.626
407	Sopladora de hojas	Arrendamiento	$ 146.112
408	Sonda para inodoro	Arrendamiento	$ 36.487
410	Girador Manual	Arrendamiento	$ 23.341
412	Sonda para fregaderos	Arrendamiento	$ 231.692
414	Cortadora de cesped	Arrendamiento	$ 296.664
416	Guadañas	Arrendamiento	$ 221.034
417	Motobombas	Arrendamiento	$ 195.456

Z11 Z12 Z13 Z14 Z15 Z16 Z17 Z18 Z19 Z20 Z21 Z

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v - Catálogo de Precios - 2026-S3-23-01-2026

De la siguiente imagen del catálogo Catálogo de Precios - 2026-S3-23-01-2026 del Acuerdo Marco CCENEG-077-01-2024, # Proceso: CCE-SNG-AMP-008-2025 Prestación del Servicio integral de aseo y cafetería V se analizó el *Personal tiempo completo, los Bienes de Aseo y Cafetería en condición de compra y arrendamiento* que tengan especificaciones técnicas

similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien y/o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para el *Personal tiempo completo y para los Bienes de Aseo y Cafetería en condición de compra y arrendamiento.*

Analisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos del catálogo 2026-S3-23-01-2026 del Acuerdo Marco CCENEG-077-01-2024, # Proceso: CCE-SNG-AMP-008-2025 Prestación del Servicio integral de aseo y cafetería V, se tiene que los valores establecidos en el catálogo del AMP no incluyen en el precio los impuestos y costos directos e indirectos, para lo cual la entidad tuvo en cuenta la suma de los costos de: Estampillas 8,4% + AIU 10% + IVA del 19% sobre el AIU, y se pudo analizar que los precios establecidos en el AMP con los precios de las cotizaciones se observó:

- Para el *Personal tiempo completo*, solo se pudo realizar el analisis comparativo de precios con el perfil "*Operario para servicio de aseo y cafetería*" y se encontró que el precio establecido en las cotizaciones se encuentra dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones para este ítem dentro de la evaluación económica del proceso.
- Para los perfiles requeridos por la Entidad "*Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas y Coordinador General de tiempo completo*" no se encuentran en el catálogo del AMP, Ello obedece a que los perfiles definidos por el Municipio de Bucaramanga corresponden a perfiles integrales, con funciones de mayor complejidad y responsabilidad, en atención a la responsabilidad asociada a cada uno de los perfiles requeridos, el Municipio de Bucaramanga estableció por la responsabilidad de cada perfil salarios básicos superiores al SMLMV y esto hace que no sea posible realizar un analisis comparativo entre el catálogo del AMP y las cotizaciones.
- Para los *Bienes de Aseo y Cafetería en condición de compra y arrendamiento*, se realizó el analisis comparativo entre los precios establecidos en el AMP con los precios de las cotizaciones y se encontró que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde, de igual similitud y además muchos bienes y/o servicios de menor valor, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso.

De esta manera basado en las consideraciones mencionadas anteriormente, conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la Circular No. 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y lo resuelto por la subdirección de negocios en respuesta a radicado No. RS20210713006756 de fecha 13 de julio de 2021, se concluye que NO existe un Acuerdo Marco de Precios que contenga la totalidad de los bienes y servicios objeto de la compra, dado que, las especificaciones técnicas de las actividades, nivel de servicio, los perfiles y funciones y no contemplar el servicio de fumigación, el AMP no cumple con la necesidad objeto de la presente contratación, por lo que la Entidad, no estaría en la obligación de hacer uso del Acuerdo Marco de Precios.

Así las cosas, si bien es cierto el Decreto 310 de 2021 establece la obligatoriedad en el uso del acuerdo marco de precios, la realización de verificación de consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano - Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes, evidenciando que los Acuerdos Marcos de Precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad del Municipio. Las entidades públicas se encuentran dotadas de autonomía administrativa para justificar luego de realizar un estudio del mercado que represente costo-beneficio, austeridad del gasto y calidad del servicio o bien a contratar, la correspondiente conveniencia de utilizar otro medio de selección contractual que satisfaga de forma integral la necesidad presentada por la entidad.

Por otra parte, y dado que los bienes y/o servicios objeto de contratación pueden agruparse bajo la denominación o concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales, según el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, serian causal para el adelantamiento de un proceso abreviado por el instrumento de acuerdo marco de precios, subasta o bolsa de productos, también lo es que, a pesar de lo anterior, ***es posible que la administración utilice el procedimiento de la licitación pública***, bajo el entendido que desde el punto de vista sustancial, el procedimiento de licitación pública garantiza de manera más amplia, los principios de la contratación estatal. Es decir, que a pesar de que en dado caso pueda existir la posibilidad de aplicar un procedimiento excepcional como lo es la selección abreviada, también lo es, que no por ello se descarte o se prohíba frente a esa misma necesidad la posibilidad de que la entidad hago uso del procedimiento por licitación pública.

Por lo anterior, según el análisis llevado a cabo por la entidad, ***se determinó que la Licitación Pública*** es un procedimiento por medio del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionar la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

El numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)".

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de ***Licitación Publica*** teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 sección 1, subsección 1, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a Licitación Pública. Teniendo en cuenta que las necesidades a satisfacer corresponden a bienes y servicios, la entidad requiere valorar aspectos de calidad y de precio que se encuentran soportados en puntajes o formulas señaladas en el Pliego de Condiciones.

Este procedimiento se utiliza cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar excede la menor cuantía del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (1000 SMLMV), acorde con el literal b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso específico que nos ocupa, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA mediante Circular No. 3-CJ-202601-00000001 del 02 de enero de 2026 la Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga en virtud de las disposiciones del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, determinó las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2026, quedando de la siguiente manera:

CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026			
Presupuesto del Municipio de Bucaramanga – Administración Central para la vigencia fiscal 2026 expresando en SMLMV	**Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)**	**Menor cuantía**	**Licitación Publica**
2.117.062.156.306,00 SMLMV	Cuando el valor a contratar sea igual o inferior a $175.090.500	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $175.090.501 e igual o inferior a $1.750.905.000	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $1.750.905.001

En el análisis realizado, se revisaron los lineamientos, parámetros y condiciones requeridas en materia de contratación pública aplicables al presente proceso. Como resultado, se concluyó que la modalidad de selección más eficiente y aplicable es la **Licitación Pública.**

Acto seguido es pertinente entrar a verificar los aspectos relacionados a los conceptos de precio y costo de la operación en Bolsa. Para ello es necesario partir de la diferencia entre dichos conceptos en aras de completar el análisis cuantitativo que sugiere el marco normativo aplicable en aras de seleccionar la modalidad de selección más apropiada para suplir la necesidad del Municipio de Bucaramanga.

Así las cosas, se tiene que, en cuanto a Precio, entendido como el "valor real pagado para adquirir un bien o servicio", para esta modalidad de selección se partiría del valor establecido por la entidad para la prestación del servicio, valor que en todo caso partirá de las proyecciones que en desarrollo de la fase de planeación del futuro contrato elabore la entidad para establecer costos estimados de la prestación del servicio requerido, acorde a sus especificaciones técnicas, plazo proyectado, recurso asignado, etc.

El precio final de la operación, es decir el que la Entidad pagará por la prestación del servicio requerido, será el que en desarrollo de la Rueda de Negocios sea fijado tras la "puja" entre los proveedores en competencia. Hasta aquí el escenario es favorable, ya que se parte del análisis de precios que desarrolla la misma Entidad en su etapa de estructuración, y se cierra con un precio que en gran porcentaje es esperable sea menos del proyectado por la entidad en virtud de la negociación llevada a cabo (subasta).

En términos de costo, entendiendo éste en su acepción de "valor de los factores de producción dentro de la realización de un bien o un servicio como actividad económica", se tiene que acorde a la estructura del funcionamiento de Bolsa como escenario de Compra Pública, acudir a su operación implica tener en cuenta como costos asociados el Registro en Bolsa, la Compensación y Liquidación, la Firma Electrónica y procesamiento electrónico de datos, y la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa.

En cuanto a los dos primeros conceptos (Registro en Bolsa y la Compensación y Liquidación), se tiene que son porcentajes fijos, independiente del presupuesto del proceso a desarrollar, con un tope máximo estimado por la BMC de 0.51%. El tercer concepto (Firma Electrónica y procesamiento electrónico de datos), es un costo igualmente fijo equivalente a $28 + IVA.

El cuarto de los costos (comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa) va ligado a la estructura de la operación de Bolsa, en la cual (como se explicaba en líneas precedentes), la Entidad debe estar representada en el marco de la Operación por una de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, éstas operan como sociedades anónimas autorizadas para que, en virtud de un contrato de comisión, negocien los bienes, productos o servicios que sean requeridos bajo las condiciones que exprese el interesado (Entidad compradora o proveedor). Marco bajo el cual, la Entidad debe prever en su planeación el pago del porcentaje a reconocer a la Sociedad que resulte seleccionada como Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora – SCB Compradora, en este caso, el porcentaje puede ser calculado con ayuda de la BMC a partir del análisis de valores históricos de Entidades que hayan participado en escenarios similares (acorde al servicio requerido o al presupuesto del proceso, entre otros). No obstante, si bien la estimación del porcentaje a reconocer a la SCB Compradora, parte de la Entidad como

propuesta, se tiene que no es un porcentaje fijo o estático, ya que en virtud de las etapas previas a la rueda de negocios para seleccionar la SCB Compradora se podrá llegar a la negociación definitiva del porcentaje a reconocer por parte de la Entidad a la SCB Compradora en el marco de la operación.

En este punto y para los efectos del análisis aquí perseguido, se tiene que es obligatorio para la entidad generar dos (02) Registros Presupuestales uno con destino a cubrir el pago a la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y otro con destino a cubrir el pago al proveedor asignado.

Así las cosas, es claro para el Municipio que en este momento no podría atenderse a la estructura de pago que requiere esta modalidad de selección, pues no se cuenta con la Comisión para Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora.

Por lo anterior, de conformidad con la cuantía del presente proceso, lo anteriormente ilustrado y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos y del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan o complementen.

Se deja constancia que se ha llevado a cabo la consulta correspondiente de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano. El objetivo de esta consulta es verificar si los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente y que se encuentran vigentes, que ofrezcan los servicios requeridos en el presente proceso de selección. Se ha evidenciado que no existe un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Por todo lo expuesto en los apartes superiores de este numeral, se concluye que la adquisición de elementos a través de los Acuerdos Marco o la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) no es una opción viable. Es importante destacar que el equipo encargado de estructurar este proceso ha realizado un exhaustivo análisis de la ***eficiencia administrativa*** en relación con la modalidad de selección propuesta. Como resultado de este análisis, se ha determinado que la opción que mejor satisface las necesidades de la entidad, en términos del presente estudio previo, es la **Licitación Pública.**

En concordancia con lo anterior, la entidad adelantará el procedimiento de selección a través del cual se satisfaga de mejor manera su necesidad, empleando uno de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia.

Con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo Marco de Precios que permita la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio Bucaramanga requerido por la Entidad en la presente vigencia 2026, tratándose de bienes y/o servicios resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de ***Licitación Pública***.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, indica "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública: la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)"

Las modalidades de selección de subasta inversa y licitación pública tienen sus propias ventajas y desventajas, pero para el Municipio de Bucaramanga la **Licitación pública** es la más conveniente por la entidad para este proceso contractual, por varias razones claves:

- **Transparencia**: La licitación pública es un proceso de contratación que se hace completamente abierto y visible para todos los interesados en la plataforma del Secop II.
- **Competencia**: Al abrir el proceso a múltiples oferentes se presentan muchas propuestas, se fomenta la competencia. Esto suele resultar en mejores ofertas y precios más competitivos, lo cual beneficia a la entidad.
- **Evaluación Integral**: En la licitación pública, se evalúan múltiples factores además del precio, como la calidad del producto o servicio, la experiencia del proveedor y su capacidad técnica. Esto asegura que se elija la mejor oferta en términos de calidad y no solo por el menor precio.
- **Competencia Leal**: La licitación pública fomenta la competencia entre los proveedores, lo que puede resultar en mejores ofertas y condiciones para la entidad pública.
- **Cumplimiento Legal**: la licitación pública, garantiza que se realicen procedimientos justos y legales.
- **Calidad y Eficiencia**: La competencia no solo mejora los precios, sino que también puede elevar la calidad de los servicios o productos contratados. Los proveedores estarán incentivados a ofrecer lo mejor de sí para ganar el contrato.
- **Mitigación de Riesgos**: La licitación pública permite una evaluación más exhaustiva de los oferentes, lo que puede reducir el riesgo de incumplimiento o problemas durante la ejecución del contrato.

Por otro lado, la subasta inversa, aunque puede ser beneficiosa para obtener el menor precio, podría no considerar otros

factores importantes como la calidad y la capacidad del proveedor para cumplir con el contrato, lo que podría resultar en problemas a largo plazo para la entidad.

Cada modalidad tiene su propósito y ventajas específicas, pero para la entidad, la **licitación pública** a menudo ofrece un equilibrio más sólido entre transparencia, competencia y calidad.

De esa manera, según el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública es el procedimiento al que por regla general se debe acudir para la selección de los contratistas del Estado. Es un procedimiento por medio del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionar la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

Adicionalmente, es importante precisar que la Entidad optó por la unificación de los *servicios de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento* en un solo proceso de licitación, decisión que obedece a criterios de eficiencia administrativa, economía procesal y funcionalidad del servicio.

La decisión de unificar estos servicios en un solo contrato; responde a la necesidad de garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos, evitando la fragmentación innecesaria de procesos contractuales, lo que implicaría la realización de múltiples procedimientos de selección con la correspondiente duplicidad de esfuerzos administrativos, costos operativos y supervisiones independientes.

Asimismo, la unificación obedece a la funcionalidad del servicio, ya que las actividades contratadas son complementarias entre sí y la necesidad emana de una misma dependencia administrativa encargada de garantizar la operatividad y mantenimiento de los bienes inmuebles del municipio.

Unificar de los servicios requeridos, en un solo contrato integral permite:

1. **Optimizar recursos públicos**, evitando la duplicidad de trámites, costos operativos y supervisiones independientes.
2. **Reducir carga administrativa**, ya que adelantar varios procesos implicaría mayor dedicación de personal, más tiempos de estructuración y mayores costos.
3. **Evitar descoordinación contractual**, pues procesos separados podrían generar fechas distintas de perfeccionamiento y ejecución, afectando la continuidad del servicio.
4. **Disminuir la carga de supervisión**, al centralizar el seguimiento en un solo contrato.
5. **Prevenir compras fraccionadas**, lo cual sería contrario al principio de economía contractual.
6. **Garantizar la funcionalidad del servicio**, dado que las actividades contratadas son complementarias y responden a una misma necesidad institucional: asegurar la operatividad y mantenimiento de los inmuebles municipales.

De igual forma, en el analisis del mercado realizado por la entidad en este proceso contractual, se evidencio pluralidad de oferentes con capacidad para prestar los servicios de manera integral, lo que asegura la libre concurrencia.

Finalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Exp. 11001-03-26-000-2011-00024-00), ha señalado reiteradamente que la determinación del alcance de los procesos contractuales debe basarse en estudios previos y en la realidad del mercado, evitando fragmentaciones innecesarias que puedan afectar la eficiencia y eficacia en la gestión pública.

2.4 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas **(UNSPSC)** proporcionados por Colombia compra eficiente, la compra de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"**., se puede ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia		Clase	
(F) SERVICIOS	76000000	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000	Servicios de aseo y limpieza	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
					76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
(F) SERVICIOS	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700	Servicios de cafetería

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000	Equipos de Limpieza y Suministros	47120000	Equipo de aseo	47121800	Equipo de limpieza
		Equipos de Limpieza y Suministros	47130000	Suministros de aseo y limpieza	47131700	Suministros para aseos
(F) SERVICIOS	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100	Control de plagas

2.5 ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

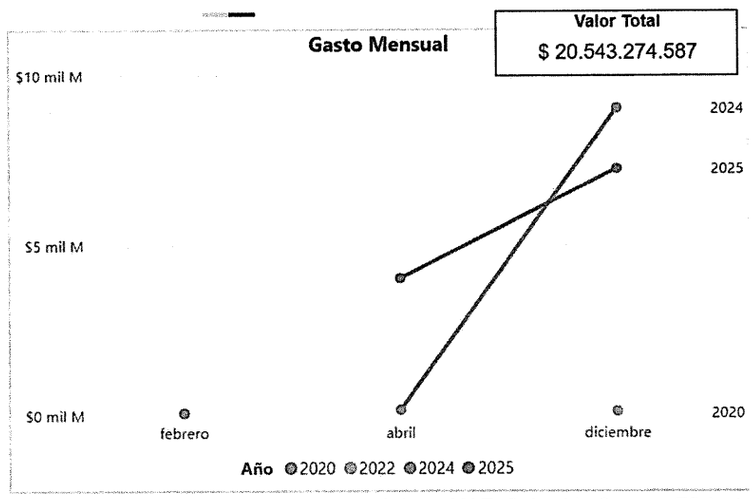
EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por el municipio de Bucaramanga relacionadas con los códigos UNSPSC a nivel clase:

Para los códigos UNSPSC 76111500 y 76111600 requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección:

2.5.1 COMPRAS REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2.5.1.1 Gastos mensual.

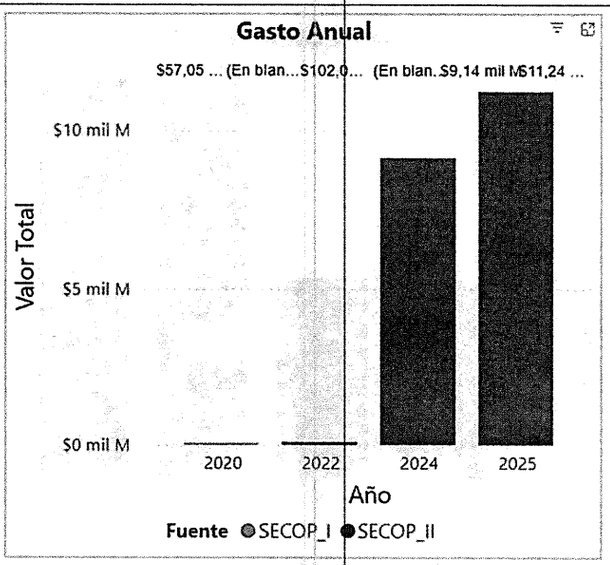
El gasto promedio mensual del Municipio de Bucaramanga para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 fue de $20.543.274.587. El año en el cual mayor gasto mensual se realizó fue el $8.996.387.856 (diciembre año 2024).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.5.1.2 Gastos anuales.

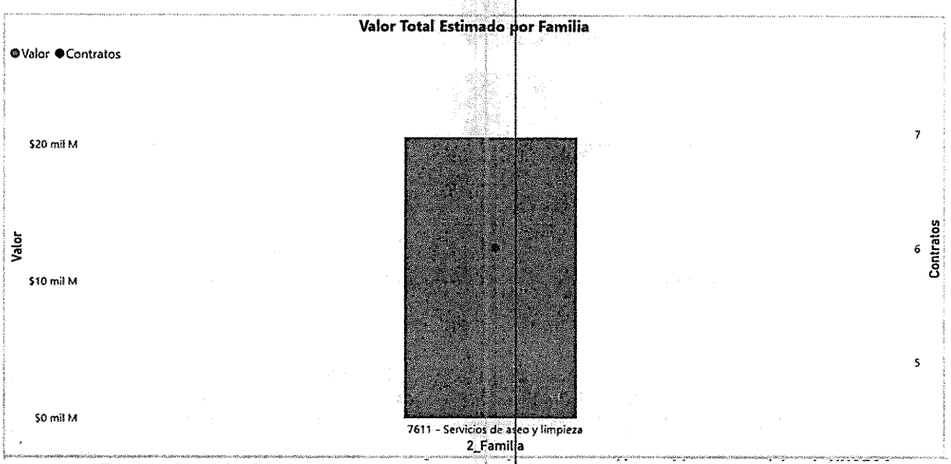
En los gastos anuales se observa que en la entidad ha contratado procesos con relación a los códigos nivel Clase identificado UNSPSC 76111500 y 76111600, oscila desde 57.05 millones a 11,24 mil millones, para un total de contratación $20.543.274.587, en donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año dependiendo del servicio de integral de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento que se tenga programado en los gastos de funcionamiento, proyectos de inversión y planes de desarrollo.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.5.1.2.1 Comportamiento Contratación y gastos anuales por bienes y servicios de los códigos UNSPSC 76111500 y 76111600 Municipio de Bucaramanga

En los gastos anuales de la contratación con relación a los códigos nivel Clase identificado UNSPSC 76111500 y 76111600 oscila en la suma desde $57.049.810 al $11.242.675.788, para un total de contratación $20.543.274.587. En donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año dependiendo del servicio de integral de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento que se tenga programado en los gastos de funcionamiento, proyectos de inversión y planes de desarrollo.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

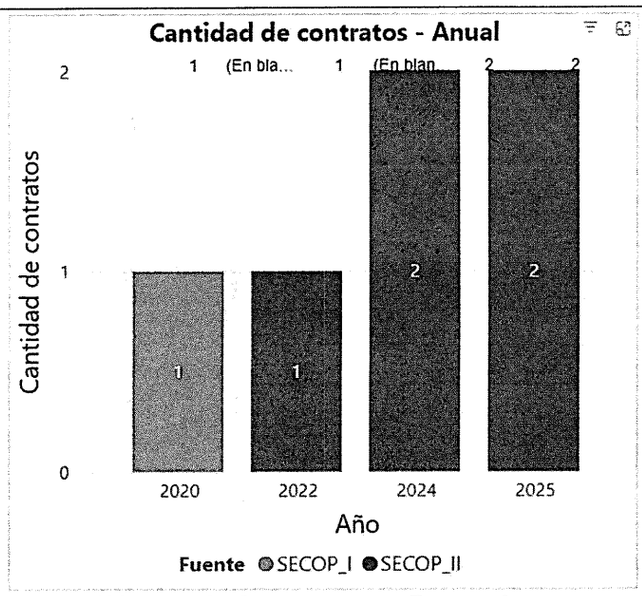
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

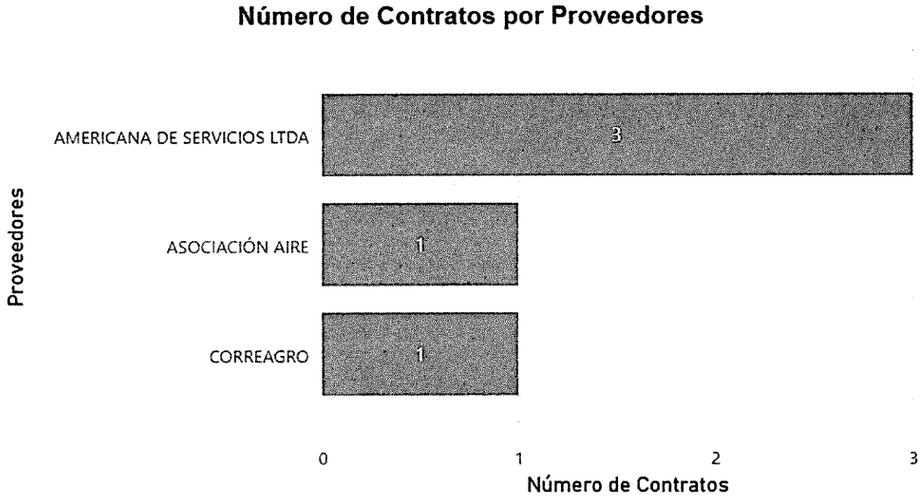
Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	os	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊟ 7611 - Servicios de aseo y limpieza	2	$9.141.475.371	44,50%	2	$11.242.675.788	54,73%	6	$20.543.274.587
⊞ 761116 - Servicios de limpieza de componentes de edificios	1	$8.996.387.856	43,79%	1	$7.213.537.575	35,11%	2	$16.209.925.431
⊞ 761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	1	$145.087.515	0,71%	1	$4.029.138.213	19,61%	4	$4.333.349.156
Total	2	$9.141.475.371	44,50%	2	$11.242.675.788	54,73%	6	$20.543.274.587

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.5.1.2 Cantidad de contratos anuales

Con relación a la cantidad de contratos celebrados por el Municipio de Bucaramanga se pudo evidenciar que dicha contratación se realiza alrededor de 1 a 2 contratos anualmente, dependiendo del servicio de integral de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento a adquirir. Y los 3 primeros proveedores con mayor número de contratos son: Americana de Servicios Ltda. con 3, Asociación Aire con 1 y Correagro con 1.

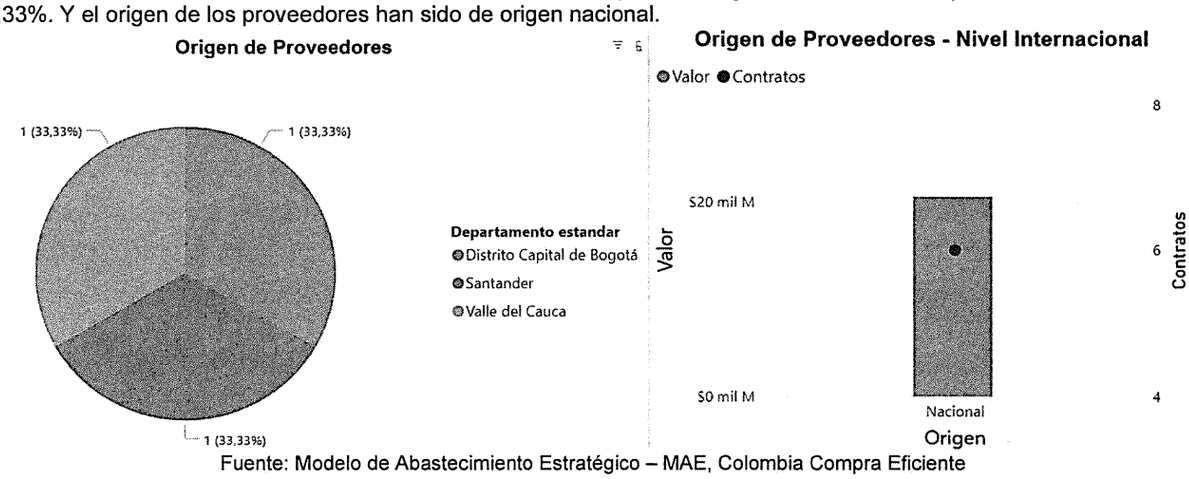




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.5.1.3 Origen de los proveedores.

El origen de los proveedores relacionados en la búsqueda se puede observar que dicha contratación se realizó con oferentes nacionales ubicados en Santander con un 33,33%, Distrito Capital de Bogotá con un 33,33% y Valle del Cauca con un 33,33%. Y el origen de los proveedores han sido de origen nacional.

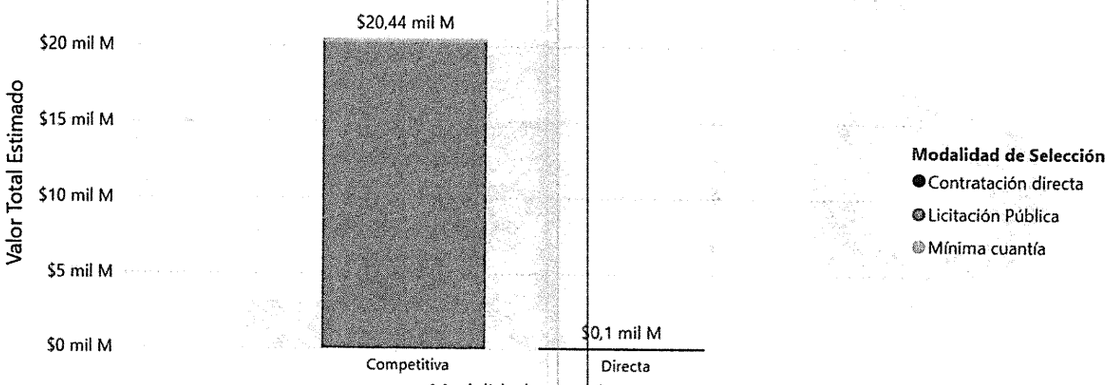


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.5.1.4 Modalidades de selección, valor y cantidad de contratos celebrados.

Para los procesos de la consulta se observa que el Municipio de Bucaramanga realizó la adquisición de similares características por medio de las modalidades de Licitación Publica $20,24 mil millones, mínima cuantía $0,20 mil millones y contratación directa $0.1mil millones.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Municipio de Bucaramanga asociadas con los códigos identificados que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

3 La contratación se ha celebrado mayormente por medio de la modalidad *Licitación Pública* para los códigos identificado a nivel Clase UNSPSC 76111500 y 76111600.
4 El gasto anual de la contratación con relación a los códigos identificados a nivel Clase UNSPSC 76111500 y 76111600 desde $57.049.810 al $11.242.675.788, para un total de contratación $20.543.274.587.
5 El municipio anualmente ejecuta un promedio de 1 a 2 contratos y los 3 primeros proveedores con mayor número de contratos son: Americana de Servicios Ltda. con 3, Asociación Aire con 1 y Correagro con 1.
6 El porcentaje de compra se ha realizado a proveedores ubicados en Santander, Distrito Capital de Bogotá y valle del Cauca.

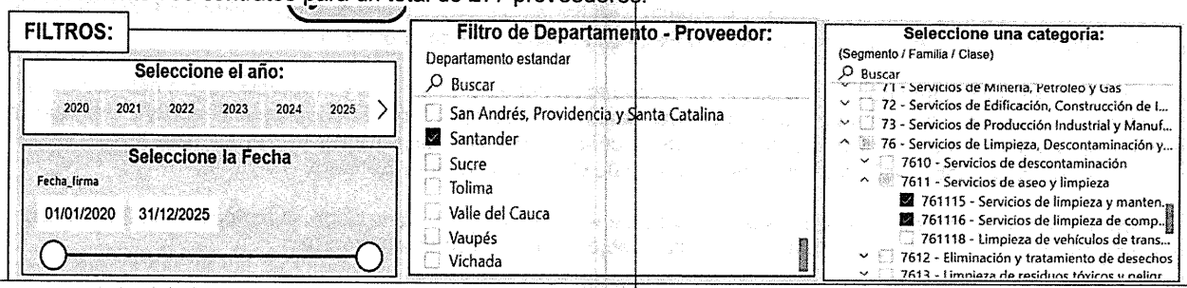
2.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

2.6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por entidades públicas a nivel departamental (Santander) relacionadas con los códigos UNSPSC nivel clase 76111500 y 76111600 requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en donde se evidenciaron el valor de la contratación, cantidad de contratos, numero de proveedores y modalidades de contratación:

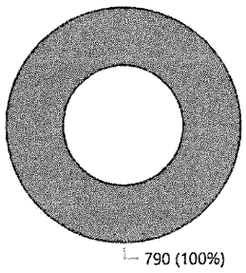
2.6.1.1 COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

Se evidencia que el 100% corresponden a contratos celebrados con proponentes no plurales (790 contratos) a nivel departamental (Santander). Así mismo, se evidencia que dicha contratación se ha venido realizando por medio de las diferentes modalidades de contratación en las cuales se destacan las modalidades: Selección abreviada subasta inversa $53,84 mil millones, Licitación pública 34,93 mil millones, régimen especial 31,71 mil millones, contratación directa 15,01 mil millones, Selección abreviada de menor cuantía $5,13 mil millones y Mínima Cuantía $4,25 mil millones, Igualmente se evidencia que la contratación a nivel Santander presenta un gasto total de $144,88 mil millones en el cual se celebraron aproximadamente 790 contratos para un total de 277 proveedores.



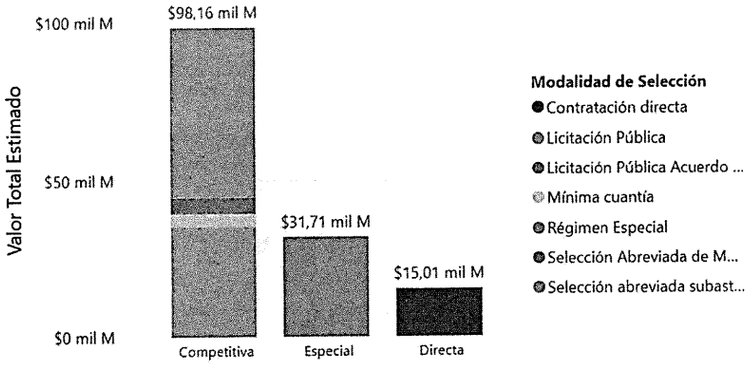
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$144,88 mil M	277	790

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipo: No es plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊟ **7611 - Servicios de aseo y limpieza**	$30.416.946.575	21,00%	68	$13.651.246.356	9,42%	790	$144.875.293.262
⊞ 761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	$29.459.400.078	20,33%	64	$12.943.521.012	8,93%	717	$135.437.296.550
⊞ 761116 - Servicios de limpieza de componentes de edificios	$957.546.497	0,66%	4	$707.725.344	0,49%	73	$9.437.996.712
Total	$30.416.946.575	21,00%	68	$13.651.246.356	9,42%	790	$144.875.293.262

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas con el código identificado que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación a nivel departamental del código analizado se ha contratado principalmente por medio de las modalidades *Selección abreviada subasta inversa y Licitación pública*.
- El 100% de los proveedores que celebraron contratos con entidades del nivel departamental (Santander) no eran proponentes plurales.

- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, es de vital importancia establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, por cuanto estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Evidencian entonces estas condiciones la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique según cronograma electrónico en el SECOP II, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

El Municipio de Bucaramanga está en búsqueda de empresas conformadas dedicadas a las actividades de servicios a edificios como: actividades de limpieza general, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos. Para

realizar el análisis de los indicadores financieros más importantes de cada una de las actividades objeto del contrato según la clasificación UNSPSC, se ha obtenido información general del sector consultando la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades. Disponible en línea [http://www.supersociedades.gov.co/

La búsqueda se realizó por sector de la siguiente manera:

- **N8121 Limpieza general interior de edificios**
- **N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales**
- **N8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos**

Con el fin de estimar los indicadores se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores y como fuente de información primaria el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de 84 empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU N8121, N8129 y N48130, cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados (Corte 31 de Diciembre de 2024) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financiero. (Ver Anexo listado de la muestra INFORMACIÓN FINANCIERA - SUPERSOCIEDADES).

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

TAMAÑO DE LA MUESTRA	84 empresas
AÑO	Información financiera corte al 31 de diciembre del 2024
CÓDIGO CIIU	• N8121 Limpieza general interior de edificios • N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales • N8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
FUENTE BASE DE DATOS	SIIS- Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades

Ítem	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
2	800148041	SERVILIMPIEZA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
3	811044253	ASEAR S.A. E.S.P.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
4	830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
5	900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
6	900387221	3LIM2000 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
7	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
8	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
9	800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
10	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
11	800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
12	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
13	800121759	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
14	800135644	HAMA ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
15	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
16	800143834	RAPIASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
17	800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
18	800153295	MANTEMAR LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	COVEÑAS-SUCRE
19	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
20	800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
21	800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
22	800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
23	800256513	TEMPOASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	VILLAVICENCIO-META
24	801000305	TELESAI Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ARMENIA-QUINDIO
25	802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO

26	802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
27	802017800	TROPIPALMERAS S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
28	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
29	806003662	SERVIACTIVOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
30	810001366	BIOSERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MANIZALES-CALDAS
31	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
32	812000152	DON ASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MONTERIA-CORDOBA
33	828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO EU	N8121 - Limpieza general interior de edificios	FLORENCIA-CAQUETA
34	830032102	ECOFLORA S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.
35	830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
36	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
37	830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
38	830063291	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
39	830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
40	830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
41	844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	AGUAZUL-CASANARE
42	860027700	MANTENIMIENTO ASEI SERVICIOS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
43	860061480	NACIONAL DE ASEO S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
44	860062444	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
45	860067479	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
46	860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
47	860518600	ASECOLBAS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
48	860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
49	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
50	890327601	BRILLAEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
51	890331277	SERVIESPECIALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
52	900012152	MUNDOASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
53	900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
54	900075901	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-GAITAN-META
55	900157270	SS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
56	900203120	Fass del Sinú SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MONTERIA-CORDOBA
57	900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
58	900229431	SOLUGISTICK S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ENVIGADO-ANTIOQUIA
59	900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	GIRON-SANTANDER
60	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
61	900309371	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SAN-ALBERTO-CESAR
62	900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
63	900322502	INTEGRASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTA-MARTA-MAGDALENA
64	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
65	900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PALERMO-HUILA
66	900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
67	900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
68	900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
69	900442201	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ITAGUI-ANTIOQUIA

70	900448104	CLEAN GARDENS & GREENS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
71	900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
72	900517935	R.C SERVICIOS S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PUERTO-GAITAN-META
73	900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
74	900539922	PRO CLEANER SERVICE S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
75	900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
76	900630031	SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.
77	900777694	AGRO ASTILLERO S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
78	900790694	AGROPALMAS DEL CARIBE S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
79	900930074	BIO URBE SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
80	901132070	SIEMBRA MAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
81	901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
82	800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
83	860010451	CASALIMPIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
84	900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones que reflejan la salud financiera de la oferta a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones se muestran la aptitud de la oferta en el mercado que tendría la posibilidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de manera individual.

1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Razón de cobertura, según "NIIF 9(GRUPO 1) 4.1.3(...) El interés consiste en la **contraprestación por el valor temporal del dinero**, por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto y por otro riesgo y costo de préstamos básicos, así como por un margen de ganancia. Los párrafos B4.1. 7ª y B4.1. 9ª a B4.1.9E proporcionan guías adicionales sobre el significado de interés, incluyendo el significado del valor temporal del dinero.

B4.1. 7ª Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente son congruentes con un acuerdo básico de préstamo. En un acuerdo básico de préstamo, la contraprestación por el valor temporal del dinero (B4.1. 9ª a B4.1.9E) y el riesgo crediticio son habitualmente los elementos más significativos del interés. Sin embargo, en un acuerdo como este, el interés también incluye ***la contraprestación por otros riesgos básicos de préstamo (por ejemplo, riesgo de liquidez) y costos (por ejemplo, costos administrativos) asociados con el mantenimiento del activo financiero por un periodo de tiempo concreto***" ...
En conclusión, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, está diseñada para relacionar **los cargos financieros** de una empresa ***con su capacidad para pagarlos o cubrirlos***. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses producto de préstamos, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

2.2 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Por otro lado, para determinar la capacidad financiera y organizacional se llevó a cabo un estudio estadístico donde se seleccionaron las empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, teniendo como base los datos financieros registrados en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2024. Igualmente, se establecen unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, las cuales muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo. En definitiva, el comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros con 84 empresas registradas SIIS y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Ítem	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Intereses	ROE	ROA
1	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121	CALI-VALLE	0,78	1,01	1,59	0,32	0,07
2	800148041	SERVILIMPIEZA SA	N8121	BOGOTA D.C.	0,58	2,00	2,70	0,36	0,15
3	811044253	ASEAR S.A. E.S.P.	N8121	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,32	2,78	7,38	0,21	0,14
4	830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	N8121	CALI-VALLE	0,46	3,24	17,11	0,36	0,20
5	900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	N8121	BOGOTA D.C.	0,98	4,12	0,22	-0,65	-0,01
6	900387221	3LIM2000 SAS	N8121	CALI-VALLE	0,96	0,66	-2,37	-7,29	-0,26
7	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129	BUCARAMANGA-SANTANDER	0,19	1,69	1,15	0,02	0,02
8	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,42	2,06	7,66	0,11	0,06
9	800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121	BOGOTA D.C.	0,49	3,75	1,90	0,12	0,06
10	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129	BOGOTA D.C.	0,35	1,35	8,30	0,28	0,18
11	800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	N8121	BOGOTA D.C.	0,25	3,10	22,07	0,32	0,24
12	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,54	1,43	6,91	0,21	0,10
13	800121759	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	N8121	BOGOTA D.C.	0,76	0,86	#¡DIV/0!	0,08	0,02
14	800135644	HAMA ASEO S.A.S	N8129	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,34	3,91	#¡DIV/0!	0,06	0,04
15	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129	CALI-VALLE	0,12	1,61	18,96	0,16	0,14
16	800143834	RAPIASEO SAS	N8121	CALI-VALLE	0,55	1,89	2,15	0,14	0,06
17	800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	N8121	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,30	3,12	11,20	0,22	0,15
18	800153295	mantemar ltda	N8129	COVEÑAS-SUCRE	0,09	8,99	7,14	0,12	0,11
19	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129	BOGOTA D.C.	0,27	3,42	69,69	0,27	0,20
20	800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A	N8121	BOGOTA D.C.	0,82	0,97	-11,99	-0,93	-0,17

21	800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	N8121	BOGOTA D.C.	0,31	3,70	#¡DIV/0!	0,03	0,02
22	800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121	BOGOTA D.C.	0,64	0,99	#¡DIV/0!	0,02	0,01
23	800256513	TEMPOASEO LTDA	N8121	VILLAVICENCIO-META	0,19	3,61	#¡DIV/0!	0,27	0,22
24	801000305	TELESAI Y CIA SAS	N8121	ARMENIA-QUINDIO	0,56	4,57	3,58	0,19	0,08
25	802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	N8121	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,62	1,38	2,20	0,15	0,06
26	802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	N8121	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,70	1,11	1,80	0,21	0,06
27	802017800	TROPIPALMERAS S.A.S	N8130	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	0,84	0,88	#¡DIV/0!	0,31	0,05
28	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129	CALI-VALLE	0,37	1,73	26,23	0,52	0,32
29	806003662	SERVIACTIVOS SAS	N8121	CARTAGENA-BOLIVAR	0,45	1,92	17,13	0,47	0,26
30	810001366	BIOSERVICIOS SAS	N8121	MANIZALES-CALDAS	0,52	1,64	2,44	0,10	0,05
31	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	N8129	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,55	1,68	#¡DIV/0!	0,07	0,03
32	812000152	DON ASEO LTDA	N8121	MONTERIA-CORDOBA	0,40	8,28	2,01	0,09	0,06
33	828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO EU	N8121	FLORENCIA-CAQUETA	0,24	5,33	9,24	0,37	0,28
34	830032102	ECOFLORA S.A.S.	N8130	BOGOTA D.C.	0,37	4,41	2,98	0,12	0,08
35	830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC	N8121	BOGOTA D.C.	0,43	2,12	#¡DIV/0!	0,42	0,24
36	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129	BOGOTA D.C.	0,39	2,44	3,35	0,10	0,06
37	830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT S.A.S	N8121	BOGOTA D.C.	0,67	0,91	57,62	0,17	0,06
38	830063291	ROMAQUIN SAS	N8129	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	0,23	3,50	7,32	0,24	0,19
39	830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129	BOGOTA D.C.	0,48	2,19	-1,02	-0,08	-0,04
40	830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS	N8121	CARTAGENA-BOLIVAR	0,35	3,01	4,52	0,11	0,07
41	844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129	AGUAZUL-CASANARE	0,41	2,49	25,56	0,54	0,32
42	860027700	MANTENIMIENTO ASEI SERVICIOS S.A	N8121	BOGOTA D.C.	0,55	2,02	2,05	0,15	0,07
43	860061480	NACIONAL DE ASEO S.A	N8121	BOGOTA D.C.	0,40	2,26	416,84	0,12	0,07
44	860062444	J M MARTINEZ SA	N8129	BOGOTA D.C.	0,52	1,59	#¡DIV/0!	0,08	0,04
45	860067479	SERVIASEO S.A.	N8129	BOGOTA D.C.	0,31	3,19	21,60	0,27	0,18
46	860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS	N8121	BOGOTA D.C.	0,42	1,36	6,17	0,22	0,13
47	860518600	ASECOLBAS LIMITADA	N8121	BOGOTA D.C.	0,34	3,10	#¡DIV/0!	0,26	0,17
48	860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.	N8121	BOGOTA D.C.	0,40	3,03	2,46	0,15	0,09
49	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121	CALI-VALLE	0,57	1,57	7,14	0,27	0,12
50	890327601	BRILLAEO SAS	N8121	CALI-VALLE	0,53	2,51	2,53	0,15	0,07
51	890331277	SERVIESPECIALES SAS BIC	N8121	CALI-VALLE	0,20	3,03	27,90	0,51	0,41
52	900012152	MUNDOASEO SAS	N8129	BOGOTA D.C.	0,54	1,88	2,40	0,08	0,04
53	900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	N8121	CARTAGENA-BOLIVAR	0,26	67,42	#¡DIV/0!	0,32	0,24
54	900075901	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8130	PUERTO-GAITAN-META	0,26	4,22	#¡DIV/0!	0,50	0,37
55	900157270	SS COLOMBIA SAS	N8129	BOGOTA D.C.	0,74	2,12	1,09	0,04	0,01
56	900203120	Fass del Sinú SAS	N8129	MONTERIA-CORDOBA	0,04	27,77	50,09	0,11	0,10
57	900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121	BUCARAMANGA-SANTANDER	0,22	3,52	1,46	0,04	0,03
58	900229431	SOLUGISTICK S.A.S.	N8129	ENVIGADO-ANTIOQUIA	0,62	1,57	#¡DIV/0!	0,08	0,03

59	900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	N8121	GIRON-SANTANDER	0,67	4,20	1,88	0,40	0,13
60	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129	BOGOTA D.C.	0,55	2,45	-0,32	-0,06	-0,03
61	900309371	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	N8121	SAN-ALBERTO-CESAR	0,24	6,13	#¡DIV/0!	0,04	0,03
62	900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,30	4,04	14,45	0,41	0,29
63	900322502	INTEGRASEO SAS	N8129	SANTA-MARTA-MAGDALENA	0,82	2,78	3,79	0,29	0,05
64	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,46	4,50	3,77	0,20	0,11
65	900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129	PALERMO-HUILA	0,52	1,30	12,05	0,69	0,33
66	900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	N8121	BUCARAMANGA-SANTANDER	0,35	4,57	11,88	0,18	0,12
67	900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	N8129	BOGOTA D.C.	0,38	5,54	#¡DIV/0!	0,15	0,10
68	900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129	BOGOTA D.C.	0,50	1,61	19,65	0,49	0,24
69	900442201	RECUPERAR SAS	N8121	ITAGUI-ANTIOQUIA	0,66	1,44	2,15	0,17	0,06
70	900448104	CLEAN GARDENS & GREENS SAS	N8130	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,33	9,09	10,83	0,06	0,04
71	900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	N8121	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,37	3,05	6,06	0,51	0,32
72	900517935	R.C SERVICIOS S.A.S	N8129	PUERTO-GAITAN-META	0,09	10,59	20,72	0,29	0,27
73	900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129	BOGOTA D.C.	0,34	2,94	10,55	0,15	0,10
74	900539922	PRO CLEANER SERVICE S.A.S.	N8129	BUCARAMANGA-SANTANDER	0,58	0,93	4,11	0,32	0,13
75	900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	0,37	3,36	6,81	0,18	0,12
76	900630031	SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS	N8130	BOGOTA D.C.	0,99	1,26	#¡DIV/0!	3,68	0,04
77	900777694	AGRO ASTILLERO S.A.S.	N8130	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	0,70	0,71	#¡DIV/0!	0,10	0,03
78	900790694	AGROPALMAS DEL CARIBE S.A.S	N8130	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	0,46	1,12	#¡DIV/0!	0,01	0,00
79	900930074	BIO URBE SAS	N8121	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,63	1,42	#¡DIV/0!	0,42	0,15
80	901132070	SIEMBRA MAS SAS	N8130	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,77	1,16	#¡DIV/0!	0,23	0,05
81	901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	N8121	CARTAGENA-BOLIVAR	0,16	445,58	#¡DIV/0!	0,17	0,15
82	800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129	BUCARAMANGA-SANTANDER	0,37	2,36	8,64	0,18	0,12
83	860010451	CASALIMPIA SA	N8129	BOGOTA D.C.	0,68	1,48	1,54	0,15	0,05
84	900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	N8129	BOGOTA D.C.	0,19	2,81	-28,54	-0,27	-0,22

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2024.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. A partir de esta información, se procedió a depurar la información, eliminando las entidades que presentaban las siguientes condiciones:

- Perdidas como resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 2024.
- Indicadores con resultados negativos
- Valores extremos para los indicadores financieros y organizacionales.

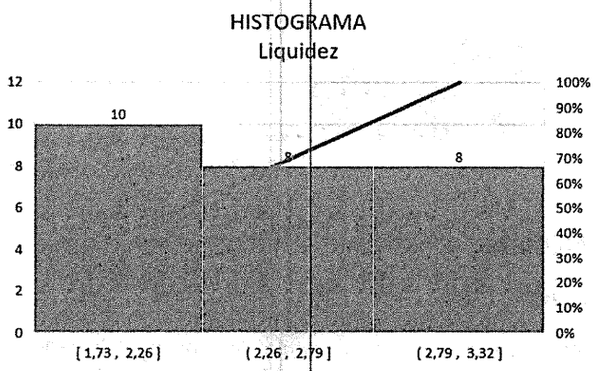
En la muestra de las empresas tomada del SIIS, para efectos de análisis de las razones e indicadores financieros para el presente estudio del sector, se hace necesario realizar un acotamiento de los datos debido a que existen valores atípicos; para tal efecto se aplicó la fórmula de media acotada en cada uno de los indicadores con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.
Teniendo en cuenta el efecto de valores atípicos, se procede a realizar un promedio acotado para determinar los índices financieros de la mayoría de las empresas del sector:

1. CAPACIDAD FINANCIERA.

1.1 LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos a corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la organización tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones, es decir, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es de 2,5 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,45. Podemos definir un límite inferior de **2,01**; el cual representa el índice de liquidez mínimo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

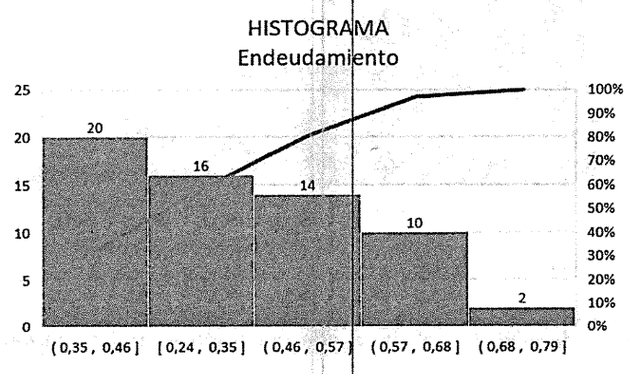
Tamaño de muestra	α=70%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	Liquidez	% representativo
84	58	26	2,5	0,45	2,01	100%



1.2 ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de endeudamiento de las empresas analizadas es de 0,45, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,13, podemos definir el endeudamiento de **0,58**, el cual representa el endeudamiento máximo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

Tamaño de muestra	α=25%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	Endeudamiento Máximo	% representativo
84	22	62	0,45	0,13	0,58	97%



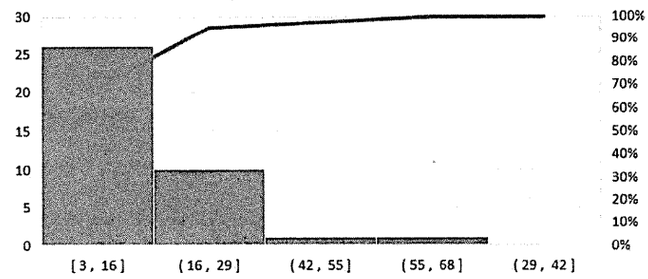
1.3 COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) no se podrá calcular este indicador, por ende, el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería infinito.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de cobertura de intereses de las empresas analizadas es de 13,50 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 12,03. Podemos definir la cobertura de intereses de **1,47**, el cual representa la cobertura mínima recomendada como requisito.

Tamaño de muestra	α=55%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	Cobertura Mínima	% Representativo
84	46	38	13,50	12,03	1,47	100%

HISTOGRAMA
Cobertura de Intereses



2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

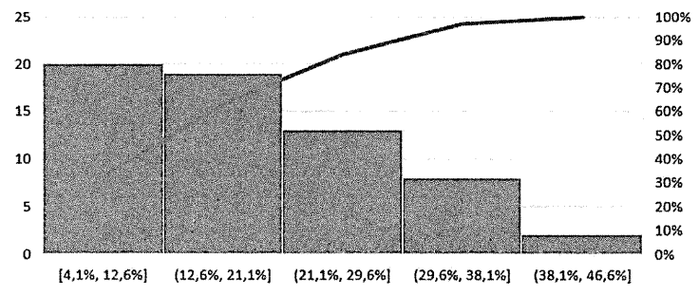
2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROE de las empresas analizadas es de 0,19 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,10. Podemos definir un límite inferior de **0,10,** el cual representa la medida mínima del ROE recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

Tamaño de muestra	α=25%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	ROE MÍNIMO	% Representativo
84	22	62	0,19	0,10	0,10	85%

HISTOGRAMA
ROE



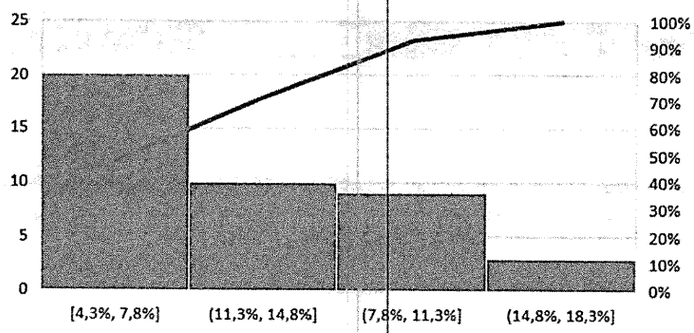
2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROA de las empresas analizadas es de 0,09 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,04. Podemos definir un límite inferior de **0,06**, el cual representa la medida mínima del ROA recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

Tamaño de muestra	α=50%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	ROA Mínimo	% Representativo
84	42	42	0,09	0,04	0,06	100%

HISTOGRAMA
ROA



CAPACIDAD FINANCIERA PROMEDIO DEL SECTOR (MUESTRA ACOTADA)

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	ROE	ROA
Índice Financiero	2,01	0,58	1,47	0,10	0,06
Media Acotada	2,5	0,45	13,50	0,19	0,09
Desviación Estándar	0,45	0,13	12,03	0,10	0,04
Límite inferior	1.73	0,24	2,70	0,041	0,043
Límite máximo	3,10	0,70	57,62	0,412	0,154

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PROMEDIO	CONCLUSIÓN MUESTRA DE EMPRESAS DEL SECTOR	SUGERENCIA DE REQUISITO HABILITANTE
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 2,01	**Medio Bajo riesgo financiero.** el sector presenta medio altos niveles de liquidez. (2,01 más activos corrientes que pasivos corrientes)	Se sugiere establecer el límite inferior en **2,01** con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,58	**Bajo riesgo financiero.** el sector mantiene niveles de endeudamiento menores al promedio nacional. **(el total de pasivos es un 58% del total de activos)**	Se sugiere establecer el límite SUPERIOR de **58%**, con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 1,47	**Bajo riesgo financiero.** el sector genera más utilidades que gastos financieros. (en promedio se generan 1,47 veces más utilidades que lo que se destina a pago de intereses).	Se sugiere establecer el límite inferior en **1,47** dado que este indicador no puede ser menor a 1.
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Mayor o igual 0,10	**Bajo riesgo financiero. el sector tiene potencial de generación de utilidades.** (ante aumento de inversión en patrimonio, se estima que la generación de utilidades aumenta un 10%)	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,10.**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,06	**El sector tiene potencial de generación de utilidades.** (ante aumento de inversión en activos, se estima que la generación de utilidades aumenta un 6%).	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,06.**

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	ROE	ROA
REQUISITO	**>= 2,01**	**<= 58%**	**>= 1,47**	**>= 0,10**	**>= 0,06**

6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

La Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaria Administrativa procedió a solicitar Cotizaciones a proveedores existentes en el mercado para el proceso de actividades de servicios a edificios como: actividades de limpieza general, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.
La Secretaria Administrativa realizo las solicitudes de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con experiencia y capacidad demostrada para ejecutar el objeto del contrato, estas solicitudes se realizaron a través de la plataforma del Secop II del módulo Solicitud de información a los proveedores de referencia No SA-SA-COT-001-2026 COTIZACIÓN ASEO Y CAFETERIA cuya actividad esté relacionada a la clasificación del bien o servicio " 76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas":



Conforme a las solicitudes, se obtuvieron cuatro (4) cotizaciones de proveedores en el mercado a través de la plataforma del Secop II para establecer la muestra, y estas cotizaciones en este estudio del sector hacen parte del siguiente análisis de precios del mercado para calcular el valor unitario de cada ítem, donde se incluye los precios de cada servicio con gravámenes municipales y departamentales, como se encuentra detallado en el **ANEXO.1 ANÁLISIS DE PRECIOS**, a continuación, se describe de forma general los valores unitarios promedios de los valores analizados:

Se toma como referentes los precios del mercado de posibles oferentes, para determinar el valor unitario de cada ítem, a continuación, se enuncian las empresas que participaron en el análisis:

COTIZACIÓN 1: FULHERS SERVICE Y CIA SAS
COTIZACIÓN 2: AMERICANA DE SERVICIOS
COTIZACIÓN 3: ASOCIACIÓN AIRE
COTIZACIÓN 4: SERVIESPECIALES S.A.S.

Así las cosas, se revisa el comportamiento de los precios cotizados y se detalla a continuación el valor de la mediana de las cotizaciones y con base en el cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su analisis y evaluación.

Teniendo en cuenta que en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento, se estableció un (1) presupuesto para los Servicios de Personal, Fumigación, Alquiler de equipos, maquinaria y herramienta; y un (1) presupuesto para el Suministro de Insumos y Elementos de Aseo y Cafetería correspondiente a una Bolsa a Monto Agotable; por la razón anterior, se realizó un Analisis de Precios SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS y Analisis de Precios SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE), como se detalla a continuación:

6.1 ANALISIS DE PRECIOS SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

El analisis de los servicios a requerir, se realizó en cantidades exactas de operarios y servicios, así como las cantidades de meses de ejecución del contrato, a continuación se detalla el resultado de la mediana de las cuatro (4) cotizaciones:

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS					COTIZACION 1 - FULHERS SERVICE Y CIA SAS	COTIZACION 2 - AMERICANA DE SERVICIOS	COTIZACIÓN 3 - ASOCIACIÓN AIRE	COTIZACIÓN 4 - SERVIESPECIALES S.A.S.	MEDIANA DE PRECIOS					
ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
1	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO													
1.1	Operario mensual para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Básico (1) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA Cant. 48 y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Cant. 1). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	49	9	$ 3.469.207,00	$ 3.605.697,00	$ 3.713.374,00	$ 3.567.000,00	$ 3.586.348,50	$ 358.634,85	$ 68.140,62	$ 4.013.123,97	$ 196.643.074,53	$ 1.769.787.670,77
1.2	Operario para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado + las horas laboradas de recargos dominicales o festivos, Salario Básico (1) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 4.376.934,00	$ 4.266.932,00	$ 4.436.031,00	$ 3.717.470,00	$ 4.321.933,00	$ 432.193,30	$ 82.116,73	$ 4.836.243,03	$ 48.362.430,30	$ 435.261.872,70
1.3	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Básico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	2	9	$ 3.975.462,00	$ 4.067.093,00	$ 4.119.368,00	$ 3.567.000,00	$ 4.021.277,50	$ 402.127,75	$ 76.404,27	$ 4.499.809,52	$ 8.999.619,04	$ 80.996.571,36
1.4	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Básico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 3.975.462,00	$ 4.067.093,00	$ 4.119.368,00	$ 3.567.000,00	$ 4.021.277,50	$ 402.127,75	$ 76.404,27	$ 4.499.809,52	$ 44.998.095,20	$ 404.982.856,80
1.5	Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Básico (1,77) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 5.793.859,00	$ 5.721.991,00	$ 5.716.345,00	$ 3.936.000,00	$ 5.719.168,00	$ 571.916,80	$ 108.664,19	$ 6.399.748,99	$ 6.399.748,99	$ 57.597.740,91
1.6	Coordinador General Administrativo mensual de tiempo completo, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Básico (1,90) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 6.146.736,00	$ 6.005.212,00	$ 5.887.098,00	$ 4.305.000,00	$ 5.946.155,00	$ 594.615,50	$ 112.976,95	$ 6.653.747,45	$ 6.653.747,45	$ 59.883.727,05
1.7	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA TURNADOR													
1.7.1	Operario turnador para servicio de aseo y cafetería, jornada día de 6 horas diurnas diarias de Lunes a Sábado, Salario Básico Jornal (0,029) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 109.801,00	$ 110.950,00	$ 108.768,00	$ 3.567.000,00	$ 110.375,50	$ 11.037,55	$ 2.097,13	$ 123.510,18	$ 1.235.101,80	$ 11.115.916,20
TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO					$ 27.847.461,00	$ 27.844.968,00	$ 28.100.352,00	$ 26.226.470,00	$ 27.726.535,00	$ 2.772.653,50	$ 526.804,17	$ 31.025.992,66	$ 313.291.817,31	$ 2.819.626.355,79

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS					COTIZACION 1 - FULHERS SERVICE Y CIA SAS	COTIZACION 2 - AMERICANA DE SERVICIOS	COTIZACIÓN 3 - ASOCIACIÓN AIRE	COTIZACIÓN 4 - SERVIESPECIALES S.A.S.	MEDIANA DE PRECIOS					
ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant. / Área	Nro. de Fumigaciones	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos	Total incluido cantidad/Área	Valor Total incluido Nro. de Fumigaciones
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN													
2.1	Servicio de fumigación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *CAM FASE I Y FASE II 9.178 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	9.178	2	$ 3.012,00	$ 2.943,00	$ 2.885,00	$ 1.300,00	$ 2.914,00	$ 291,40	$ 55,37	$ 3.260,77	$ 29.927.347,06	$ 59.854.694,12
2.2	Servicio de fumigación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *Centros Externos 6.000 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	6.000	1	$ 3.012,00	$ 2.943,00	$ 2.885,00	$ 1.300,00	$ 2.914,00	$ 291,40	$ 55,37	$ 3.260,77	$ 19.564.620,00	$ 19.564.620,00
2.3	Servicio de fumigación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: * 4 Plazas de Mercado: Área interior: 14.800 m2, Área exterior: 2.850 m2, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	17.650	2	$ 3.012,00	$ 2.943,00	$ 2.885,00	$ 1.300,00	$ 2.914,00	$ 291,40	$ 55,37	$ 3.260,77	$ 57.552.590,50	$ 115.105.181,00
TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN					$ 3.012,00	$ 2.943,00	$ 2.885,00	$ 1.300,00	$ 2.914,00	$ 291,40	$ 55,37	$ 3.260,77	$ 107.044.557,56	$ 194.524.495,12

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS					COTIZACION 1 - FULHERS SERVICE Y CIA SAS	COTIZACION 2 - AMERICANA DE SERVICIOS	COTIZACIÓN 3 - ASOCIACIÓN AIRE	COTIZACIÓN 4 - SERVIESPECIALES S.A.S.	MEDIANA DE PRECIOS					
ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS													
3.1	Greca para 120 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios	Unidad	15	9	$ 96.800,00	$ 94.653,00	$ 95.854,00	$ 66.937,50	$ 95.253,50	$ 9.525,35	$ 1.809,82	$ 106.588,67	$ 1.598.830,05	$ 14.389.470,45

	* Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 120 tintos													
3.2	Greca para 60 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 60 tintos	Unidad	9	9	$ 48.319,00	$ 49.344,00	$ 50.818,00	$ 58.012,50	**$ 50.081,00**	**$ 5.008,10**	**$ 951,54**	**$ 56.040,64**	**$ 504.365,76**	**$ 4.539.291,84**
3.3	Hidrolavadora Industrial (Alquiler * mes) * Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. * Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. * Con ruedas	Unidad	2	9	$ 123.589,00	$ 126.183,00	$ 131.184,00	$ 261.800,00	**$ 128.683,50**	**$ 12.868,35**	**$ 2.444,99**	**$ 143.996,84**	**$ 287.993,68**	**$ 2.591.943,12**
3.4	Lavabrilladora de pisos (Alquiler * mes) * De uso industrial * Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. * Con manijas dobles * Con interruptor de apagado de seguridad * Diámetro mínimo de 20" * Cable de potencia con longitud mínima de 8m * Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	2	9	$ 123.623,00	$ 126.183,00	$ 127.805,00	$ 366.817,50	**$ 126.994,00**	**$ 12.699,40**	**$ 2.412,89**	**$ 142.106,29**	**$ 284.212,58**	**$ 2.557.913,22**
3.5	Aspiradora (Alquiler * mes) * De uso industrial para aspirado en seco y húmedo * Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w * Capacidad entre 45 y 55 litros * Cable de potencia con longitud mínima de 5m * Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	2	9	$ 99.301,00	$ 97.323,00	$ 96.072,00	$ 245.437,50	**$ 98.312,00**	**$ 9.831,20**	**$ 1.867,93**	**$ 110.011,13**	**$ 220.022,26**	**$ 1.980.200,34**
3.6	Kit de herramienta (Alquiler * mes) El kit esta compuesto por: * Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura * Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura * Alicate en acero con mango de goma (aislamiento electico) de 8 pulgadas. * Juego de Llaves de 8 Piezas Bristol (hexagonal) tipo navaja de 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8 mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. * Flexómetro de 5 m/ 16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19 mm y un peso de 220 gramos unidad	Unidad	10	9	$ 27.121,00	$ 26.790,00	$ 26.764,00	$ 82.656,25	**$ 26.955,50**	**$ 2.695,55**	**$ 512,15**	**$ 30.163,20**	**$ 301.632,00**	**$ 2.714.688,00**

	de medida en mm. Con botón de tranca y material de superficie en plástico. * Bisturí retráctil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metálica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.													
3.7	Guadaña (Alquiler * mes) Es una herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantas, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped * Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina. * Cilindraje 49.4 cm3 * Ancho de corte 350 mm * Motor: 2 tiempos * Potencia: 3.0 HP * Incluye: Amés, Gafas, Kit de herramientas, Tarro medidor, Cuchilla y yo-yo *Incluye combustible, máximo 3 galones por mes	Unidad	2	9	$ 121.980,00	$ 119.520,00	$ 117.169,00	$ 282.625,00	**$ 120.750,00**	**$ 12.075,00**	**$ 2.294,25**	**$ 135.119,25**	**$ 270.238,50**	**$ 2.432.146,50**
TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					**$ 640.733,00**	**$ 639.996,00**	**$ 645.666,00**	**$ 1.364.286,25**	**$ 647.029,50**	**$ 64.702,95**	**$ 12.293,56**	**$ 724.026,02**	**$ 3.467.294,83**	**$ 31.205.653,47**

OBSERVACIONES:

Nota 4: *Para el* ***análisis de precios del mercado*** *se empleó* ***la mediana*** *como medida de tendencia central, en atención a que una (1) de las cotizaciones obtenidas presentan dispersión y valores atípicos que podrían distorsionar el resultado del promedio aritmético. En consecuencia, la mediana permite identificar un valor representativo del comportamiento real del mercado y a los valores históricos contratados por la Entidad en vigencias anteriores, garantizando una estimación presupuestal más objetiva, razonable y acorde con las condiciones de precios del mercado vigentes.*

VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
ítem	**Descripción del servicio**	**Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos**	**Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área**	**Valor Total**
1.	**TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO**	**$ 31.025.992,66**	**$ 313.291.817,31**	**$ 2.819.626.355,79**
2.	**TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN**	**$ 3.260,77**	**$ 107.044.557,56**	**$ 194.524.495,12**
3.	**TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**	**$ 724.026,02**	**$ 3.467.294,83**	**$ 31.205.653,47**
VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				**$ 3.045.356.504,38**

Por lo anterior el **PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LOS SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS** es de **TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($3.045.356.504,38).** INCLUIDO IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

6.2 ANALISIS DE PRECIOS PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)

Toda vez que el cálculo de las cantidades a consumir durante la presente videncia se realiza a través de los históricos de consumo, los cuales han venido variando año a año, esto debido a la incorporación de nuevos centros externos y dependencias que hacen parte de este proceso contractual; se estableció el presupuesto bajo la modalidad de bolsa a monto agotable Para tal efecto, se tomó como referencia el consumo mensual correspondiente a la vigencia 2025, incrementando un valor adicional en atención a la apertura de nuevos centros externos y considerando el período de prestación del servicio de nueve (9) meses. En consecuencia, y una vez realizado el análisis de relación costo–beneficio, se concluyó que la modalidad de ejecución por bolsa a monto agotable constituye la alternativa más eficiente para optimizar el presupuesto oficial destinado al suministro de insumos y elementos de aseo y cafetería.

ANALISIS DE PRECIOS SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)											
ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS					COTIZACION 1 - FULHERS SERVICE Y CIA SAS	COTIZACION 2 - AMERICANA DE SERVICIOS	COTIZACIÓN 3 - ASOCIACIÓN AIRE	COTIZACIÓN 4 - SERVIESPECIALES S.A.S.	MEDIANA DE PRECIOS		
ítem	Especificación técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	Precio Unitario incluido gravámenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos
4	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA										
4.1	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón para loza	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	1	$ 11.681,00	$ 11.971,00	$ 12.099,00	$ 12.697,44	**$ 12.035,00**	**$ 2.286,65**	**$ 14.321,65**
4.2	* Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% * Con agente humectante en una concentración mínima del 3% * pH entre 5,5 a 7 * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 11.417,00	$ 11.298,00	$ 10.774,00	$ 18.743,20	**$ 11.357,50**	**$ 2.157,93**	**$ 13.515,43**
4.3	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador multiusos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 9.941,00	$ 10.489,00	$ 11.178,00	$ 16.348,64	**$ 10.833,50**	**$ 2.058,37**	**$ 12.891,87**

4.4	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 10.627,00	$ 10.494,00	$ 10.400,00	$ 19.108,32	**$ 10.560,50**	**$ 2.006,50**	**$ 12.567,00**
4.5	* Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad * Con efecto limpiador de mínimo 9%. * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	1	$ 8.383,00	$ 8.702,00	$ 9.136,00	$ 10.252,48	**$ 8.919,00**	**$ 1.694,61**	**$ 10.613,61**
4.6	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% * Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador desinfectante para uso general	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4.831,00	$ 4.677,00	$ 4.803,00	$ 5.794,88	**$ 4.817,00**	**$ 915,23**	**$ 5.732,23**
4.7	* Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% * Disponible mínimo en dos (2) fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido para limpiar vidrios	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4.379,00	$ 4.446,00	$ 4.406,00	$ 5.477,92	**$ 4.426,00**	**$ 840,94**	**$ 5.266,94**
4.8	* Solución con una concentración mínima del 5% * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con	Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 7.647,00	$ 7.567,00	$ 7.944,00	$ 10.515,68	**$ 7.795,50**	**$ 1.481,15**	**$ 9.276,65**

	los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.										
4.9	* Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Creolina	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 20.031,00	$ 19.790,00	$ 20.777,00	$ 22.267,84	**$ 20.404,00**	**$ 3.876,76**	**$ 24.280,76**
4.10	* Polimérica auto brillante. * Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. * Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 10%	Cera polimérica	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 33.991,00	$ 34.694,00	$ 34.382,00	$ 42.851,20	**$ 34.538,00**	**$ 6.562,22**	**$ 41.100,22**
4.11	* Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. * Biodegradable mínimo en un 95%	Varsol ecológico	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 22.478,00	$ 22.197,00	$ 23.304,00	$ 45.713,92	**$ 22.891,00**	**$ 4.349,29**	**$ 27.240,29**
4.12	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante * Para superficies de todo tipo.	Desmanchador multiusos	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	1	$ 10.128,00	$ 10.352,00	$ 9.872,00	$ 15.680,00	**$ 10.240,00**	**$ 1.945,60**	**$ 12.185,60**
4.13	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Ambientador liquido	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 9.275,00	$ 9.091,00	$ 8.670,00	$ 17.352,16	**$ 9.183,00**	**$ 1.744,77**	**$ 10.927,77**
4.14	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Elaborado en material reciclable	Ambientador en aerosol	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	1	$ 15.072,00	$ 14.840,00	$ 14.707,00	$ 17.417,12	**$ 14.956,00**	**$ 2.841,64**	**$ 17.797,64**
4.15	* Para eliminar insectos voladores * Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración* Sin fuertes olores químicos * Libre de CFC * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado,	Insecticida	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad	1	$ 20.477,00	$ 20.946,00	$ 21.991,00	$ 33.446,56	**$ 21.468,50**	**$ 4.079,02**	**$ 25.547,52**

	indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso		mínima de 350 ml								
4.16	* En tela fileteada * Color blanco sin estampado * Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Limpiones	Unidad	1	$ 5.222,00	$ 5.287,00	$ 5.550,00	$ 7.392,00	**$ 5.418,50**	**$ 1.029,52**	**$ 6.448,02**
4.17	* Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas * Antibacterial reutilizable * Tela con microporos * Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paño absorbente multiusos	Paquete X 6 unidades	1	$ 9.002,00	$ 8.797,00	$ 9.235,00	$ 9.163,84	**$ 9.082,92**	**$ 1.725,75**	**$ 10.808,67**
4.18	* Espuma enmallada * Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Esponjilla	Unidad	1	$ 1.123,00	$ 1.135,00	$ 1.125,00	$ 1.543,36	**$ 1.130,00**	**$ 214,70**	**$ 1.344,70**
4.19	* Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba barrido	Unidad	1	$ 5.469,00	$ 5.360,00	$ 5.627,00	$ 6.676,32	**$ 5.548,00**	**$ 1.054,12**	**$ 6.602,12**
4.20	* Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba (cepillo)	Unidad	1	$ 6.635,00	$ 6.432,00	$ 6.606,00	$ 6.351,52	**$ 6.519,00**	**$ 1.238,61**	**$ 7.757,61**
4.21	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico escoba	Unidad	1	$ 8.992,00	$ 9.522,00	$ 9.997,00	$ 5.649,28	**$ 9.257,00**	**$ 1.758,83**	**$ 11.015,83**
4.22	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero pequeño	Unidad	1	$ 9.169,00	$ 9.659,00	$ 10.140,00	$ 12.307,68	**$ 9.899,50**	**$ 1.880,91**	**$ 11.780,41**
4.23	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero grande	Unidad	1	$ 12.656,00	$ 12.055,00	$ 12.656,00	$ 15.720,32	**$ 12.656,00**	**$ 2.404,64**	**$ 15.060,64**
4.24	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico trapero	Unidad	1	$ 10.738,00	$ 10.584,00	$ 10.489,00	$ 5.649,28	**$ 10.536,50**	**$ 2.001,94**	**$ 12.538,44**
4.25	* Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas * Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plástico * Mango con longitud mínima de 33 cm	Cepillo para sanitario (churrusco)	Unidad	1	$ 7.460,00	$ 7.693,00	$ 7.901,00	$ 8.215,20	**$ 7.797,00**	**$ 1.481,43**	**$ 9.278,43**
4.26	* Para brillo * Diámetro mínimo de 16 pulgadas * Rojo o blanco	Pads	Unidad	1	$ 25.882,00	$ 26.475,00	$ 27.189,00	$ 27.179,04	**$ 26.827,02**	**$ 5.097,13**	**$ 31.924,15**
4.27	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color negro * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas negra	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.035,00	$ 6.947,00	$ 6.625,00	$ 7.695,52	**$ 6.991,00**	**$ 1.328,29**	**$ 8.319,29**
4.28	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.470,00	$ 7.704,00	$ 8.088,00	$ 8.047,20	**$ 7.875,60**	**$ 1.496,36**	**$ 9.371,96**

	* Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo										
4.29	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color blanco * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas blanca	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.275,00	$ 7.704,00	$ 7.635,00	$ 8.047,20	**$ 7.669,50**	**$ 1.457,21**	**$ 9.126,71**
4.30	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color rojo * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo * Con impresión de aviso de riesgo biológico	Bolsas plásticas roja	Paquete de mínimo 6	1	$ 8.423,00	$ 8.744,00	$ 8.980,00	$ 8.551,20	**$ 8.647,60**	**$ 1.643,04**	**$ 10.290,64**
4.31	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 1 * Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 1.347,00	$ 1.398,00	$ 1.436,00	$ 3.823,68	**$ 1.417,00**	**$ 269,23**	**$ 1.686,23**
4.32	* Tipo doméstico * Elaborados en látex * Calibre mínimo de 25 * Tallas 7 a 9 o S a XL * Color negro	Guantes uso domestico	Par	1	$ 6.527,00	$ 6.595,00	$ 6.924,00	$ 6.893,60	**$ 6.744,30**	**$ 1.281,42**	**$ 8.025,72**
4.33	* Elaborado en tela no tejida * Desechable * Con tiras elásticas	Tapabocas	Caja de mínimo 50 unidades	1	$ 11.175,00	$ 11.834,00	$ 11.728,00	$ 22.936,48	**$ 11.781,00**	**$ 2.238,39**	**$ 14.019,39**
4.34	* Rollo con longitud mínima de 20 metros * Doble hoja blanca * Sin fragancia	Papel higiénico 20 metros	Rollo	1	$ 2.430,00	$ 2.522,00	$ 2.405,00	$ 2.602,88	**$ 2.476,00**	**$ 470,44**	**$ 2.946,44**
4.35	* Rollo con longitud mínima de 400 metros * Doble hoja de color natural * Sin fragancia	Papel higiénico 400 metros color natural	Rollo	1	$ 12.751,00	$ 12.591,00	$ 13.219,00	$ 20.843,20	**$ 12.985,00**	**$ 2.467,15**	**$ 15.452,15**
4.36	* Rollo con longitud mínima de 100 metros * Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho * Disponibles en color blanco	Toallas para manos (rollo)	Rollo	1	$ 18.708,00	$ 19.811,00	$ 20.346,00	$ 32.838,40	**$ 20.078,50**	**$ 3.814,92**	**$ 23.893,42**
4.37	* Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades * Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho * Hoja color blanco	Toallas para manos color blanco	Unidad	1	$ 8.727,00	$ 8.818,00	$ 9.258,00	$ 12.736,64	**$ 9.038,00**	**$ 1.717,22**	**$ 10.755,22**
4.38	* Elaborado en cartón 97% biodegradable * Capacidad mínima de 6 oz	Vasos biodegradables 6 Oz	Paquete de mínimo 50	1	$ 10.163,00	$ 10.762,00	$ 10.666,00	$ 13.098,40	**$ 10.714,00**	**$ 2.035,66**	**$ 12.749,66**
4.39	* Capacidad mínima de 9 onzas * Sin tapa * Liso * Biodegradable y compostable.	Vasos biodegradables 9 Oz	Paquete de mínimo 50 unidades	1	$ 13.665,00	$ 13.978,00	$ 14.355,00	$ 15.753,92	**$ 14.166,50**	**$ 2.691,64**	**$ 16.858,14**

	* Elaborado en polyboard (cartón) y/ocon la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz										
4.40	* Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz * Longitud minima de 11 cm	Mezclador	Paquete de mínimo 500	1	$ 7.684,00	$ 7.977,00	$ 7.607,00	$ 9.844,80	**$ 7.830,50**	**$ 1.487,80**	**$ 9.318,30**
4.41	* Tipo cafeteria * Doble hoja * Color blanco * Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho * 100% Biodegradable * Elaborado a base de papel reciclado no clorado * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Servilleta papel	Paquete de mínimo 100 unidades	1	$ 3.849,00	$ 3.889,00	$ 4.083,00	$ 5.279,68	**$ 3.986,00**	**$ 757,34**	**$ 4.743,34**
4.42	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de una 1 libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca	Unidad	1	$ 4.615,00	$ 4.887,00	$ 5.019,00	$ 6.250,72	**$ 4.953,00**	**$ 941,07**	**$ 5.894,07**
4.43	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de media libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca	Unidad	1	$ 4.141,00	$ 4.299,00	$ 4.513,00	$ 5.378,24	**$ 4.406,00**	**$ 837,14**	**$ 5.243,14**
4.44	* 100% café tostado y molido. * Tostión media. * Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen * Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. * Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Café	Libra	1	$ 24.572,00	$ 25.508,00	$ 26.780,00	$ 46.381,44	**$ 26.144,00**	**$ 4.967,36**	**$ 31.111,36**
4.45	* Blanca * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Azúcar	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	1	$ 10.954,00	$ 11.067,00	$ 10.968,00	$ 16.129,12	**$ 11.017,50**	**$ 2.093,33**	**$ 13.110,83**
4.46	* Para infusión * Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales	Aromática	Cajas de mínimo 20 en sobres.	1	$ 2.640,00	$ 2.722,00	$ 2.796,00	$ 2.810,08	**$ 2.759,00**	**$ 524,21**	**$ 3.283,21**
4.47	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho * Armazón y mango metálico	Brillador	Unidad	1	$ 85.629,00	$ 87.590,00	$ 93.347,00	$ 107.307,20	**$ 90.468,50**	**$ 17.189,02**	**$ 107.657,52**
4.48	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	Repuestos brillador	Unidad	1	$ 50.971,00	$ 50.332,00	$ 52.842,00	$ 51.974,72	**$ 51.472,86**	**$ 9.779,84**	**$ 61.252,70**

4.49	* Tipo campana * Chupa elaborada en caucho * Diámetro mínimo de 12 cm * Mango elaborado en madera * Mango con longitud mínima de 33 cm	Destapador para sanitario (chupa)	Unidad	1	$ 4.506,00	$ 4.772,00	$ 4.550,00	$ 5.116,16	**$ 4.661,00**	**$ 885,59**	**$ 5.546,59**
4.50	* Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes * Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Rastrillo	Unidad	1	$ 16.533,00	$ 17.163,00	$ 17.009,00	$ 16.947,84	**$ 16.978,42**	**$ 3.225,90**	**$ 20.204,32**
4.51	* Elaborado en plástico * Con banda de goma y dientas barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Recogedor de basura	Unidad	1	$ 6.716,00	$ 6.926,00	$ 7.381,00	$ 7.133,28	**$ 7.029,64**	**$ 1.335,63**	**$ 8.365,27**
4.52	* Elaborado en vidrio * Cilíndrico * Capacidad mínima de 9 oz	Vasos	Unidad	1	$ 4.244,00	$ 4.288,00	$ 4.502,00	$ 5.890,08	**$ 4.395,00**	**$ 835,05**	**$ 5.230,05**
4.53	* Elaborado en porcelana blanca para café * Sin diseño * De mínimo 150 cc * No se debe rayar con el uso de cubiertos * Debe ser apta para uso en microondas	Pocillos	Unidad	1	$ 8.337,00	$ 8.828,00	$ 9.067,00	$ 15.113,28	**$ 8.947,50**	**$ 1.700,03**	**$ 10.647,53**
4.54	* Elaborada en plastico * Sin diseño * Capacidad mínima de 2 litros	Jarra plastica	Unidad	1	$ 15.155,00	$ 15.502,00	$ 16.521,00	$ 20.160,00	**$ 16.011,50**	**$ 3.042,19**	**$ 19.053,69**
4.55	* Para escurrir pisos * Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Haraganes	Unidad	1	$ 53.255,00	$ 56.397,00	$ 59.208,00	$ 78.064,00	**$ 57.802,50**	**$ 10.982,48**	**$ 68.784,98**
4.56	* Capacidad mínima de 10 litros * Con manija móvil * Con "pico" antiderrames * Disponibles en diferentes colores * Elaborado en material reciclable * Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Balde	Unidad	1	$ 9.397,00	$ 9.690,00	$ 10.173,00	$ 12.856,48	**$ 9.931,50**	**$ 1.886,99**	**$ 11.818,49**
4.57	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Lustrador de muebles	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1	$ 6.104,00	$ 6.027,00	$ 5.748,00	$ 7.925,12	**$ 6.065,50**	**$ 1.152,45**	**$ 7.217,95**
4.58	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%. * Industrial e institucional - Para aplicar en superficies en acero inoxidable (aluminio y cromo). * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los	Limpiador de acero inoxidable	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 53.980,00	$ 57.164,00	$ 58.706,00	$ 190.288,00	**$ 57.935,00**	**$ 11.007,65**	**$ 68.942,65**

	compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Limpiador para limpiar superficies en acero inoxidable como pasamanos, puertas de ascensor, divisiones de baños, electrodomésticos y mobiliario fabricado en acero inoxidable y en general. * El Limpiador para Acero Inoxidable debe eliminar la grasa ligera o moderada y suciedades adheridas al acero inoxidable dejando la superficie brillante. * Ideal para el mantenimiento diario y limpieza general de mobiliario y elementos fabricados en acero inoxidable. * El Limpiador para Acero Inoxidable no debe requerir enjuague, sólo aplicar sobre la superficie y frotar con un paño para limpiar el acero.										
4.59	* Presentación blister plástico de 80 ml y varitas de madera de bambú. * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Ambientador de varitas	Unidad	1	$ 17.434,00	$ 17.615,00	$ 18.493,00	$ 22.288,00	**$ 18.054,00**	**$ 3.430,26**	**$ 21.484,26**
4.60	* Elaborado en plástico * Capacidad mínima de 24 litros * Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Carrito exprimidor de trapero	Unidad	1	$ 301.408,00	$ 308.311,00	$ 294.014,00	$ 598.418,24	**$ 304.859,50**	**$ 57.923,31**	**$ 362.782,81**
4.61	* Extensión de 30 metros de longitud * Recubierta en plástico PVC * Con clavijas * Tipo industrial * Calibre 12	Extensión eléctrica	Unidad	1	$ 386.107,00	$ 398.171,00	$ 424.339,00	$ 304.309,60	**$ 392.139,00**	**$ 74.506,41**	**$ 466.645,41**
4.62	* Elaborado en plástico * Tipo tijera, plegable * Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. * Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". * Color amarillo	Señales peatonales de prevención y atención	Unidad	1	$ 30.608,00	$ 31.309,00	$ 32.154,00	$ 42.891,52	**$ 31.731,50**	**$ 6.028,99**	**$ 37.760,49**
4.63	* Longitud mínima de 50 metros * Elaborada en PVC * Con terminales roscadas en ambos extremos * Incluye accesorios: acoples y pistola	Manguera	Unidad	1	$ 200.004,00	$ 202.076,00	$ 215.356,00	$ 176.116,64	**$ 201.040,00**	**$ 38.197,60**	**$ 239.237,60**
4.64	* Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Carro de bebidas	Unidad	1	$ 616.967,00	$ 636.244,00	$ 667.965,00	$ 1.404.745,44	**$ 652.104,50**	**$ 123.899,86**	**$ 776.004,36**

4.65	* Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Papelera	Unidad	1	$ 47.714,00	$ 47.116,00	$ 46.694,00	$ 37.111,20	**$ 46.905,00**	**$ 8.911,95**	**$ 55.816,95**
TOTAL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA					**$ 2.391.926,00**	**$ 2.449.831,00**	**$ 2.532.458,00**	**$ 3.760.114,40**	**$ 2.469.308,36**	**$ 469.168,59**	**$ 2.938.477,04**
TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)					**$ 460.000.000,00**						

OBSERVACIONES:

Nota 1: **ITEMS 4,44 y 4,45 (IVA 5%).*

Nota 2: **ITEM 4. SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA; El valor de la oferta económica que se tendrá en cuenta para determinar el menor valor del ITEM 4, no podrá superar el Valor Unitario Total incluido IVA, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.938.477,04) establecido en la estimación presupuestal obtenidos por la entidad en el análisis de precios económico.*

Nota 3: **ITEM 4. SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA; Se aclara, que estos los ítems correspondientes al suministro de insumos y elementos, se estableció por una (1) unidad, en atención a que este (ITEM 4) se ejecutará bajo la modalidad de Bolsa a Monto Agotable, por un valor de $460.000.000,00, por lo tanto, su ejecución se realizará conforme a las necesidades que requiera la Entidad.*

Nota 4: *Para el **análisis de precios del mercado** se empleó **la mediana** como medida de tendencia central, en atención a que una (1) de las cotizaciones obtenidas presentan dispersión y valores atípicos que podrían distorsionar el resultado del promedio aritmético. En consecuencia, la mediana permite identificar un valor representativo del comportamiento real del mercado y a los valores históricos contratados por la Entidad en vigencias anteriores, garantizando una estimación presupuestal más objetiva, razonable y acorde con las condiciones de precios del mercado vigentes.*

VALOR TOTAL PRESUPUESTO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			
ítem	**Descripción del servicio**	**Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos**	**Valor Total Bolsa**
4.	**TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)**	**$ 2.938.477,04**	**$ 460.000.000,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)		**$ 460.000.000,00**	

Realizado el analisis, el valor estimado para el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA** corresponde hasta la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($460.000.000) que corresponden a una bolsa a monto agotable**. INCLUIDO IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

En resumen, de acuerdo al analisis de precios realizado a las cuatro (4) cotizaciones recibidas de empresas dedicadas a la prestación de Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, a continuación se detalla el resumen de los valores que arrojo analisis de la mediana empleado, por el cual se estableció el presupuesto oficial para cada uno de los servicios a requerir para este proceso contractual:

VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área	Valor Total
1.	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 31.025.992,66	$313.291.817,31	$ 2.819.626.355,79
2.	TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 3.260,77	$107.044.557,56	$ 194.524.495,12
3.	TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	$ 724.026,02	$3.467.294,83	$ 31.205.653,47
VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				$ 3.045.356.504,38

Nota 1: El valor de la oferta económica que se tendrá en cuenta para determinar el menor valor para los ITEMS 1, 2 Y 3, no podrá superar la suma del monto asignado para los *SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS;* la suma de **TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($3.045.356.504,38)** INCLUIDO IVA, establecido en la estimación presupuestal obtenidos por la entidad en el análisis de precios económico.

VALOR TOTAL PRESUPUESTO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos	Valor Total Bolsa
4.	TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)	$ 2.938.477,04	$ 460.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)		$ 460.000.000,00	

Nota 2: El valor de la oferta económica que se tendrá en cuenta para determinar el menor valor para el ITEM 4, no podrá superar la suma del Valor Unitario Total incluido IVA para el *SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA;* la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.938.477,04)** INCLUIDO IVA, establecido en la estimación presupuestal obtenidos por la entidad en el análisis de precios económico.

Nota 3: **ITEM 4. SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA*; Se aclara, que estos los ítems correspondientes al suministro de insumos y elementos, se estableció por una (1) unidad, en atención a que este (ITEM 4) se ejecutará bajo la modalidad de Bolsa a Monto Agotable, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($460.000.000,00)**, por lo tanto, su ejecución se realizará conforme a las necesidades que requiera la Entidad.

6.3 PRESUPUESTO OFICIAL

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área	Valor Total
1.	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 31.025.992,66	$ 313.291.817,31	$ 2.819.626.355,79
2.	TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 3.260,77	$ 107.044.557,56	$ 194.524.495,12
3.	TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	$ 724.026,02	$ 3.467.294,83	$ 31.205.653,47
VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				$ 3.045.356.504,38

VALOR TOTAL PRESUPUESTO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravámenes e impuestos	Valor Total Bolsa
4.	TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)	$ 2.938.477,04	$ 460.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			$ 460.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			$ 3.505.356.504,38

De conformidad con el análisis realizado, **SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL** el valor estimado para la contratación de ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"***, corresponde hasta la suma de: **TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($3.505.356.504,38).** INCLUIDO IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de **NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Bucaramanga

9. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN

a. Criterios de Inclusión Social (Población Vulnerable)
b. Criterios de Vinculación de Personal en Condición de Discapacidad
c. Criterios Ambientales Sostenibles
d. Criterio De Apoyo a la Industria Nacional
e. Criterios Diferenciales de MIPYMES, Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

9.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes o servicios en listados.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolla la siguiente metodologíapara identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcialdivido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total} \right) * 100$$

Donde participación (%)i son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

5. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

6. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación conestos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación

de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

7. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

8. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto,se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

9. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

10. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"*Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional".*

El Municipio de Bucaramanga, otorgará un puntaje de apoyo a la industria nacional, atendiendo lo determinado en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 1° del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la calificación se realizará así:

Los puntajes para estimular a la industria nacional, el Municipio de Bucaramanga estable los siguientes puntajes que se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato

nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Se tendrán como bienes o servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas.

Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

9.1.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato Anexo 21A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato Anexo 21A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

9.1.1.2 ACREDITACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato Anexo 21A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato Anexo 21A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato Anexo 21A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato Anexo 21A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato Anexo 21B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato Anexo 21B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato Anexo 21B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato Anexo 21B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato Anexo 21A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el Formato Anexo 19– Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato Anexo 19" – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

9.4 CRITERIOS DIFERENCIALES DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Conclusión: Convocatoria NO es susceptible de Limitarse a MiPymes

El presente proceso NO será limitado a MIPYMES debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, *"según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

9.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar su experiencia hasta con CUATRO (4) contratos celebrados, ejecutados, finalizados los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el literal B EXPERIENCIA.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

• Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde

conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 1.

• Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 2.

Si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales:

1. Cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y;

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. – opción 3.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

9.4.2 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el documento RECUPERACIÓN ECONÓMICA: EMPLEO DE MUJERES, generado en asocio del DANE con CEPAL y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer2, documento en el cual se estudiaron los impactos generados por la pandemia COVID-19 diferenciados entre hombres y mujeres en Colombia y su comparativo en América Latina, se dan como reflexiones finales, entre otras, la siguiente: *"Desde CEPAL se recomienda tomar medidas integrales y activas para que la recuperación productiva genere empleo decente para las mujeres. Para esto es fundamental contemplar estrategias de reconversión laboral para las mujeres que han perdido sus empleos como consecuencia de la pandemia o para la creación de nuevos puestos de trabajo que deriven de las nuevas demandas para la reconstrucción. Es necesario reactivar aquellos sectores más afectados por la pandemia, como lo son el turismo, el comercio, la industria manufacturera y el trabajo doméstico remunerado. Así mismo, la región debe invertir en sectores que dinamicen la economía y la permitan avanzar hacia un desarrollo intensivo en tecnología y bajo en emisiones, donde se reduzcan las barreras para que las mujeres ingresen a estos empleos, siendo una de estas barreras la injusta organización social del trabajo doméstico y de cuidados."*

Coherentemente con lo anterior, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 de 2021 en el cual establece la obligación de las Entidades Públicas de incluir dentro de los procesos de contratación requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, en aras de beneficiar empresas y emprendimientos de mujeres. En consecuencia, se realiza el presente análisis:

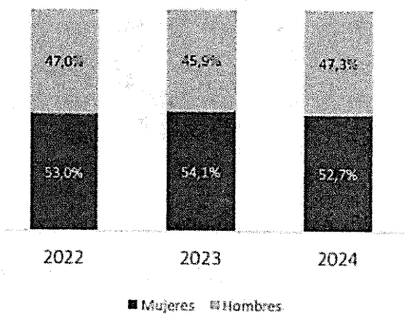
En Santander, la actividad emprendedora es mayor entre las mujeres y decreciente[3]. Para 2023 y 2024 las mujeres lideraron los emprendimientos locales con la creación de 6.500 y 6.184 unidades productivas, respectivamente.

Al diferenciar por tamaño de la empresa, se encuentra que el 100,0% de los emprendimientos a cargo de mujeres corresponden a microempresas.

2 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/boletin-serie-mujeres-en-tiempo-de-covid19.pdf

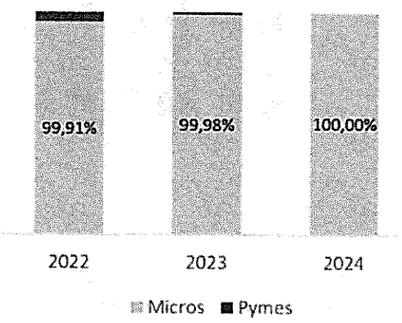
3 https://www.camaradirecta.com/imagenes/vdo_conexion/cone_0b255b412e873e269290a2a1d594fad615cb1adc.pdf

Gráfico 8. Dinámica empresas creadas por sexo del emprendedor



Fuente: Registro Mercantil CCB.

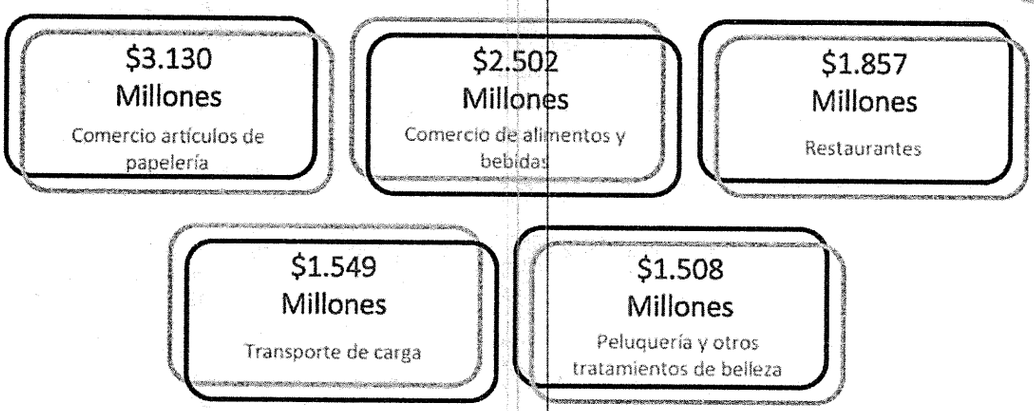
Gráfico 9. Emprendedoras por tamaño de empresa



Fuente: Registro Mercantil CCB.

Las emprendedoras realizaron inversiones significativas, superando los $28 mil millones en activos, principalmente en los sectores de comercio, alojamiento y servicios de comida, servicios e industria manufacturera (Ver figura 2).

Figura 2. Principales inversiones realizadas por las emprendedoras 2024



Fuente: Registro Mercantil CCB.

Por otra parte, en cuanto a los sectores donde más se crearon empresas, se observa que las mujeres tienen una mayor representatividad en contraste con los hombres, en las actividades de Hoteles y restaurantes (1.167 empresas), Comercio (2.754 empresas), Servicios (948 empresas) e Industria (645 empresas) se registró el mayor número de emprendimientos.

Por su parte, en los otros sectores donde la participación femenina es Construcción (18,0%), Minas (27,3%) y Transporte (36,6%), actividades que están relacionada con los roles donde tradicionalmente los hombres tienen mayor representatividad.

En el 2024 salieron 6.843 unidades productivas, de las cuales el 55,4% correspondieron a mujeres. Las mujeres registraron un total de 3.788 empresas canceladas, lo cual en comparación con 2023 significó un leve crecimiento de 4,9% de la mortalidad empresarial de las santandereanas.

Gráfico 10. Participación por sector productivo

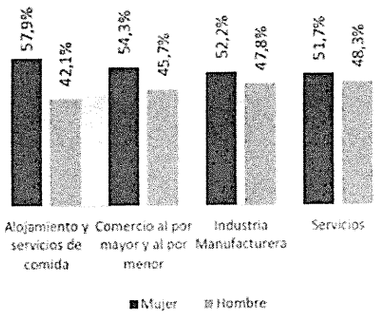
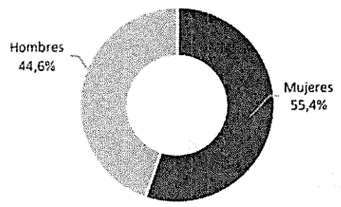


Gráfico 11. Clasificación de salidas de empresas 2024



Fuente: Registro Mercantil CCB.

Conclusión: Si bien, en la investigación realizada no se encontró al detalle un referente sobre la participación de empresas y emprendimientos de mujeres en el sector específico objeto de la presente contratación, dada la participación de la mujer en el sector empresarial de la región, se considera pertinente incluir como criterio de ponderación el incentivo por Empresas y Emprendimientos de Mujeres conforme a la norma. Puesto que es difícil encontrar un promedio de cuantas MiPymes son del sector de servicios de actividades de Limpieza requeridos para la presente contratación se recomienda aplicar como criterio diferencial la experiencia del proponente que este susceptible a MiPymes.

VI. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 142 de 2023	1 de febrero de 2023	Por el cual se promueve el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2023	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

VII. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

Observación: *Actualmente, el* ***Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)*** *no ha publicado una resolución que actualice específicamente los valores de los umbrales en pesos aplicables a los* ***Acuerdos Comerciales*** *para la* ***vigencia 2026.***

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		NO	N/A
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		NO	N/A
Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina - CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.4

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.
Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

4 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[5]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. **Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal**

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: **Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales**

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

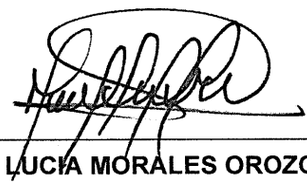
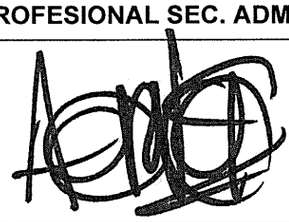
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI

[5] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Por lo anterior y conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente (2024) y umbrales (2025), verificado los acuerdos se encuentran vigentes, el Municipio de Bucaramanga está cubierto como entidad del nivel municipal, la cuantía del presente proceso contractual supera los umbrales aplicables a bienes y servicios (Prestación del Servicio de aseo y cafetería, mantenimiento y fumigación); y el objeto del proceso no se configura ninguna excepción conforme al Anexo 4 del Manual, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales relacionados como: Alianza del pacifico: Chile y Peru, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triangulo del Norte: Guatemala, Union Europea, Isarael, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina CAN, debiendo garantizarse el Trato Nacional y el cumplimiento de las obligaciones previstas en los capítulos de compras públicas.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MAGDA LUCIA MORALES OROZCO**
	CARGO	**CPS PROFESIONAL SEC. ADMINISTRATIVA**
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA**
	CARGO	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Revisó: Ruby Carolina Zuluaga Aldana
Financiera CPS Secretaria Administrativa

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

ANALISIS DE PRECIOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS					COTIZACION 1 - FULHERS SERVICE Y CIA SAS					COTIZACION 2 - AMERICANA DE SERVICIOS					COTIZACIÓN 3 - ASOCIACIÓN AIRE					COTIZACION 4 - SERVIESPECIALES S.A.S.					MEDIANA DE PRECIOS				
Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total (mensual)	Valor Total	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total (mensual)	Valor Total	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total (mensual)	Valor Total	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total (mensual)	Valor Total
1	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO																											
1.1	Operario manual para servicio de aseo y cafeteria, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA Cont. 48 y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Cont. 1). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	43	9	$ 2.469.207,00	$ 246.920,70	$ 469.514,93	$ 3.882.042,63	$ 166.220.089,62	$ 1.711.860.901,15	$ 3.605.697,00	$ 360.569,70	$ 685.508,24	$ 4.634.774,94	$ 197.703.972,21	$ 1.779.335.749,88	$ 3.713.374,00	$ 371.337,40	$ 70.554,11	$ 4.155.265,51	$ 203.608.009,79	$ 1.832.472.088,15	$ 3.567.000,00	$ 356.700,00	$ 67.773,00	$ 3.991.473,00	$ 195.582.177,00	$ 1.760.239.593,00	$ 3.588.845,00	$ 386.884,80	$ 86.148,82	$ 4.061.122,97	$ 186.643.074,63	$ 1.769.707.876,77
1.2	Operario para servicio de aseo y cafeteria, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado + las horas laboradas de recargos dominicales e festivos, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 4.378.934,00	$ 437.893,40	$ 83.161,75	$ 4.897.789,15	$ 48.977.891,46	$ 440.801.022,14	$ 4.296.932,00	$ 429.693,20	$ 81.671,71	$ 4.774.696,91	$ 47.746.969,08	$ 429.722.721,72	$ 4.436.031,00	$ 443.603,10	$ 84.284,59	$ 4.963.918,69	$ 49.639.186,89	$ 446.752.682,01	$ 3.717.470,00	$ 371.747,00	$ 70.631,93	$ 4.159.848,93	$ 41.598.489,30	$ 374.386.403,70	$ 4.321.935,00	$ 425.193,30	$ 82.196,73	$ 4.829.343,63	$ 48.293.436,20	$ 434.591.873,79
1.3	Operario manual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	2	9	$ 3.975.462,00	$ 397.546,20	$ 75.533,78	$ 4.448.541,98	$ 8.897.083,96	$ 80.073.755,60	$ 4.067.093,00	$ 406.709,30	$ 77.274,77	$ 4.551.077,07	$ 9.102.154,13	$ 81.919.387,21	$ 4.119.368,00	$ 411.936,80	$ 78.267,99	$ 4.609.572,79	$ 9.219.145,58	$ 82.972.310,26	$ 3.567.000,00	$ 356.700,00	$ 67.773,00	$ 3.991.473,00	$ 7.982.946,00	$ 71.846.514,00	$ 4.031.277,00	$ 403.127,70	$ 76.494,27	$ 4.510.898,92	$ 8.998.918,84	$ 80.990.871,30
1.4	Operario manual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 3.975.462,00	$ 397.546,20	$ 75.533,78	$ 4.448.541,98	$ 44.485.419,78	$ 400.368.778,02	$ 4.067.093,00	$ 406.709,30	$ 77.274,77	$ 4.551.077,07	$ 45.510.770,67	$ 409.596.936,03	$ 4.119.368,00	$ 411.936,80	$ 78.267,99	$ 4.609.572,79	$ 46.095.727,92	$ 414.861.551,28	$ 3.567.000,00	$ 356.700,00	$ 67.773,00	$ 3.991.473,00	$ 39.914.730,00	$ 359.232.570,00	$ 4.031.277,00	$ 403.127,70	$ 76.494,27	$ 4.510.898,92	$ 44.988.089,20	$ 404.892.802,84
1.5	Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,77) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TECNICO	Persona	1	9	$ 5.793.859,00	$ 579.385,90	$ 110.083,32	$ 6.483.328,22	$ 6.483.328,22	$ 58.349.953,99	$ 5.721.991,00	$ 572.199,10	$ 108.717,83	$ 6.402.907,93	$ 6.402.907,93	$ 57.626.171,36	$ 5.716.345,00	$ 571.634,50	$ 108.610,56	$ 6.396.590,06	$ 6.396.590,06	$ 57.569.310,50	$ 3.936.000,00	$ 393.600,00	$ 74.784,00	$ 4.404.384,00	$ 4.404.384,00	$ 39.639.456,00	$ 5.710.168,00	$ 571.016,80	$ 108.494,19	$ 6.389.748,99	$ 6.389.748,99	$ 57.507.740,91
1.6	Coordinador General Administrativo mensual de Sempo completo, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,99) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TECNICO	Persona	1	9	$ 6.146.736,00	$ 614.673,60	$ 116.787,98	$ 6.878.197,58	$ 6.878.197,58	$ 61.903.778,26	$ 6.005.212,00	$ 600.521,20	$ 114.099,03	$ 6.719.832,23	$ 6.719.832,23	$ 60.478.490,05	$ 5.887.098,00	$ 588.709,80	$ 111.854,86	$ 6.587.662,66	$ 6.587.662,66	$ 59.288.963,96	$ 4.305.000,00	$ 430.500,00	$ 81.795,00	$ 4.817.295,00	$ 4.817.295,00	$ 43.355.655,00	$ 5.846.196,00	$ 584.619,60	$ 112.078,08	$ 6.663.747,48	$ 6.663.747,48	$ 59.973.727,30
1.7	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA TURNADOR																											
1.7.1	Operario turnador para servicio de aseo y cafeteria, jornada de de 8 horas diurnas diarias de Lunes a Sábado, Salario Basico Jornal (8,029) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TECNICO	Persona	10	9	$ 100.801,00	$ 10.080,10	$ 2.096,22	$ 122.987,32	$ 1.229.873,19	$ 11.058.958,71	$ 110.950,00	$ 11.095,00	$ 2.108,05	$ 124.153,05	$ 1.241.530,50	$ 11.173.774,50	$ 108.768,00	$ 10.876,80	$ 2.066,59	$ 121.711,39	$ 1.217.113,92	$ 10.954.025,28	$ 3.567.000,00	$ 356.700,00	$ 67.773,00	$ 3.991.473,00	$ 39.914.730,00	$ 359.232.570,00	$ 116.876,00	$ 11.687,60	$ 2.087,13	$ 123.516,10	$ 1.235.161,00	$ 11.116.916,20
	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO				$ 27.847.461,00	$ 2.784.746,10	$ 529.191,76	$ 31.161.398,86	$ 367.170.693,31	$ 2.764.696.148,87	$ 27.844.968,00	$ 2.784.496,80	$ 529.054,30	$ 31.158.519,10	$ 514.426.196,78	$ 2.829.854.230,73	$ 26.100.362,00	$ 2.610.036,20	$ 533.906,60	$ 31.444.303,80	$ 922.763.436,62	$ 2.904.870.934,43	$ 29.226.470,00	$ 2.922.647,00	$ 555.302,93	$ 29.347.419,93	$ 334.214.791,30	$ 3.007.932.791,70	$ 27.726.535,90	$ 2.772.653,50	$ 529.804,17	$ 31.029.092,56	$ 313.291.817,31	$ 2.819.626.355,79

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS					COTIZACION 1 - FULHERS SERVICE Y CIA SAS						COTIZACION 2 - AMERICANA DE SERVICIOS						COTIZACIÓN 3 - ASOCIACIÓN AIRE						COTIZACION 4 - SERVIESPECIALES S.A.S.						MEDIANA DE PRECIOS					
Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant./ Área	Nro de Fumigaciones	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total Incluido cantidad/Área	Valor Total Incluido Nro de Fumigaciones	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total Incluido cantidad/Área	Valor Total Incluido Nro de Fumigaciones	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total Incluido cantidad/Área	Valor Total Incluido Nro de Fumigaciones	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total Incluido cantidad/Área	Valor Total Incluido Nro de Fumigaciones	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total Incluido cantidad/Área	Valor Total Incluido Nro de Fumigaciones
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN																																	
2.1	Servicio de fumigacion contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *CAM FASE I Y FASE II 9.178 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TECNICO	Metro Cuadrado	9.178	2	$ 3.012,00	$ 301,20	$ 57,23	$ 3.370,43	$ 30.933.788,18	$ 61.867.576,37	$ 2.943,00	$ 294,30	$ 55,92	$ 3.293,22	$ 30.225.145,63	$ 60.450.291,25	$ 2.885,00	$ 288,50	$ 54,82	$ 3.228,32	$ 29.629.473,07	$ 59.259.950,14	$ 1.300,00	$ 130,00	$ 24,70	$ 1.454,70	$ 13.351.236,60	$ 26.702.473,20	$ 2.914,00	$ 291,40	$ 55,37	$ 3.260,77	$ 29.927.347,06	$ 59.854.694,12
2.2	Servicio de fumigación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *Cárcel Externos 6.000 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TECNICO	Metro Cuadrado	6.000	1	$ 3.012,00	$ 301,20	$ 57,23	$ 3.370,43	$ 20.222.568,00	$ 20.222.568,00	$ 2.943,00	$ 294,30	$ 55,92	$ 3.293,22	$ 19.759.302,00	$ 19.759.302,00	$ 2.885,00	$ 288,50	$ 54,82	$ 3.228,32	$ 19.369.890,00	$ 19.369.890,00	$ 1.300,00	$ 130,00	$ 24,70	$ 1.454,70	$ 8.728.200,00	$ 8.728.200,00	$ 2.914,00	$ 291,40	$ 55,37	$ 3.260,77	$ 19.564.620,00	$ 19.564.620,00
2.3	Servicio de fumigación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: * 4 Plazas de Mercado: Área interior: 16.800 m2, Área exterior: 2.850 m2, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TECNICO	Metro Cuadrado	17.650	2	$ 3.012,00	$ 301,20	$ 57,23	$ 3.370,43	$ 59.488.054,20	$ 118.976.108,40	$ 2.943,00	$ 294,30	$ 55,92	$ 3.293,22	$ 58.125.280,05	$ 116.250.560,10	$ 2.885,00	$ 288,50	$ 54,82	$ 3.228,32	$ 56.979.759,75	$ 113.959.519,50	$ 1.300,00	$ 130,00	$ 24,70	$ 1.454,70	$ 25.675.455,00	$ 51.350.910,00	$ 2.914,00	$ 291,40	$ 55,37	$ 3.260,77	$ 57.531.390,58	$ 115.056.191,00
	TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN				$ 3.012,00	$ 301,20	$ 57,23	$ 3.370,43	$ 110.644.410,38	$ 201.068.252,77	$ 2.943,00	$ 294,30	$ 55,92	$ 3.293,22	$ 108.109.727,68	$ 196.460.153,35	$ 2.885,00	$ 288,50	$ 54,82	$ 3.228,32	$ 106.079.124,82	$ 192.589.359,64	$ 1.300,00	$ 130,00	$ 24,70	$ 1.454,70	$ 47.754.891,60	$ 86.781.583,20	$ 2.914,00	$ 291,40	$ 55,37	$ 3.260,77	$ 107.044.557,56	$ 194.524.405,12

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS					COTIZACION 1 - FULHERS SERVICE Y CIA SAS						COTIZACION 2 - AMERICANA DE SERVICIOS						COTIZACIÓN 3 - ASOCIACIÓN AIRE						COTIZACION 4 - SERVIESPECIALES S.A.S.						MEDIANA DE PRECIOS					
Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total (mensual)	Valor Total	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total (mensual)	Valor Total	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total (mensual)	Valor Total	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total (mensual)	Valor Total	Precio Unitario Incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total Incluido gravamenes e Impuestos	Total (mensual)	Valor Total
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS																																	
3.1	Oroca para 120 litros (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimenta * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y ara * Con capacidad para 120 litros	Unidad	15	9	$ 96.800,00	$ 9.680,00	$ 1.839,20	$ 108.319,20	$ 1.624.788,00	$ 14.623.092,00	$ 94.653,00	$ 9.465,30	$ 1.798,41	$ 105.916,71	$ 1.588.750,61	$ 14.298.755,45	$ 95.854,00	$ 9.585,40	$ 1.821,23	$ 107.260,63	$ 1.608.909,39	$ 14.480.184,51	$ 66.937,50	$ 6.693,75	$ 1.271,81	$ 74.903,06	$ 1.123.545,94	$ 10.111.913,44	$ 95.253,50	$ 9.525,35	$ 1.809,82	$ 106.588,67	$ 1.598.830,09	$ 14.389.476,45
3.2	Oroca para 60 litros (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimenta * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y ara * Con capacidad para 60 litros	Unidad	9	9	$ 48.319,00	$ 4.831,90	$ 918,06	$ 54.068,96	$ 486.620,65	$ 4.379.585,84	$ 49.344,00	$ 4.934,40	$ 937,54	$ 55.215,94	$ 496.943,42	$ 4.472.490,82	$ 50.818,00	$ 5.081,80	$ 965,54	$ 56.865,34	$ 511.788,08	$ 4.606.092,70	$ 58.012,50	$ 5.801,25	$ 1.102,24	$ 64.915,99	$ 584.243,89	$ 5.258.194,99	$ 56.681,00	$ 5.668,10	$ 961,84	$ 66.840,94	$ 564.366,78	$ 4.539.291,84
3.3	Hidrolavadora Industrial (Alquiler * mes) * Motor eléctrico potencia de mínimo 2.2 kw - 1.450 RPM y entre 2 1/2 HP y 3 1/2 HP. * Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. * Con ruedas	Unidad	2	9	$ 123.569,00	$ 12.356,90	$ 2.348,19	$ 138.296,09	$ 276.592,18	$ 2.489.329,64	$ 126.183,00	$ 12.618,30	$ 2.397,48	$ 141.198,78	$ 282.397,55	$ 2.541.577,99	$ 131.184,00	$ 13.118,40	$ 2.492,50	$ 146.794,90	$ 293.589,79	$ 2.642.308,13	$ 261.600,00	$ 26.160,00	$ 4.970,40	$ 292.954,20	$ 585.908,40	$ 5.273.175,60	$ 128.681,00	$ 12.868,35	$ 2.444,98	$ 143.994,54	$ 287.989,08	$ 2.591.943,12
3.4	Levantilladora de pisos (Alquiler * mes) * De uso industrial * Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. * Con manijas dobles * Con interruptor de apagado de seguridad * Diámetro mínimo de 20" * Cable de potencia con longitud mínima de 5m * Accesorios mínimos portapad, pesillo suave y duro	Unidad	2	9	$ 123.623,00	$ 12.362,30	$ 2.348,84	$ 138.334,14	$ 276.668,27	$ 2.490.014,47	$ 126.183,00	$ 12.618,30	$ 2.397,48	$ 141.198,78	$ 282.397,55	$ 2.541.577,99	$ 127.805,00	$ 12.780,50	$ 2.428,30	$ 143.013,80	$ 286.027,59	$ 2.574.248,31	$ 366.817,50	$ 36.681,75	$ 6.969,53	$ 410.468,78	$ 820.937,57	$ 7.388.438,09	$ 139.890,00	$ 13.989,00	$ 2.658,10	$ 156.537,10	$ 313.074,19	$ 2.817.667,72

3.5	Aspiradora (Alquiler * mes) * De uso industrial para aspirado en seco y húmedo * Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w * Capacidad entre 45 y 55 litros * Cable de potencia con longitud mínima de 5m * Accesorios mínimos: mangueras punteras, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	2	9	$ 99.301,00	$ 9.930,10	$ 1.886,72	$ 111.117,82	$ 222.235,64	$ 2.000.120,74	$ 97.323,00	$ 9.732,30	$ 1.849,14	$ 108.904,44	$ 217.808,87	$ 1.960.279,87	$ 96.072,00	$ 9.607,20	$ 1.825,37	$ 107.504,57	$ 215.009,14	$ 1.935.082,22	$ 245.437,50	$ 24.543,75	$ 4.663,31	$ 274.644,56	$ 549.289,13	$ 4.943.602,13	$ 662.512,00	$ 66.251,20	$ 1.067,93	$ 118.911,13	$ 229.822,26	$ 1.988.206,34
3.6	Kit de herramienta (Alquiler * mes) El kit esta compuesto por: * Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en peste dure * Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en peste dura * Alicate en acero con mango de goma (aislamiento electrico) de 8 pulgadas * Juego de Llaves de 8 Piezas Bristol (exagonal) tipo navaja de 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8 mm. En acero al carbono forjado y templado con revestimiento en cromo niquelado. * Flexómetro de 5 mt/ 16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19 mm y un peso de 220 gramos unidad de medida en mm. Con botón de traba y material de superficie en plástico. * Soldurl manual para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metálica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.	Unidad	10	9	$ 27.121,00	$ 2.712,10	$ 515,30	$ 30.348,40	$ 303.483,99	$ 2.731.355,91	$ 26.790,00	$ 2.679,00	$ 509,01	$ 29.978,01	$ 299.780,10	$ 2.698.020,90	$ 26.764,00	$ 2.676,40	$ 508,52	$ 29.948,92	$ 299.489,16	$ 2.695.402,44	$ 82.654,25	$ 8.265,63	$ 1.570,47	$ 92.492,34	$ 924.923,44	$ 8.324.310,94	$ 36.998,50	$ 3.699,85	$ 612,19	$ 36.163,29	$ 361.632,89	$ 2.714.698,89
3.7	Guadaña (Alquiler * mes) Es una herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantas, eliminar estudios, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped * Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina * Cilindraje 49.4 cm3 * Ancho de corte 350 mm * Motor: 2 tiempos * Potencia: 2.5 HP * Incluye: Arnés, Gafas, Kit de herramientas, Tarro medidor, Cuhilla y yo-yo *Incluye combustible, máximo 3 galones por mes	Unidad	2	9	$ 121.980,00	$ 12.198,00	$ 2.317,62	$ 136.495,62	$ 272.991,24	$ 2.456.921,16	$ 119.520,00	$ 11.952,00	$ 2.270,88	$ 133.742,88	$ 267.485,76	$ 2.407.371,84	$ 117.169,00	$ 11.716,90	$ 2.226,21	$ 131.112,11	$ 262.224,22	$ 2.360.018,00	$ 292.625,00	$ 29.262,50	$ 5.959,89	$ 314.257,38	$ 622.514,75	$ 5.602.632,75	$ 135.780,00	$ 13.578,00	$ 2.579,82	$ 136.118,28	$ 270.238,80	$ 2.432.146,80
TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					$ 640.732,00	$ 64.073,30	$ 12.173,93	$ 716.990,33	$ 3.463.379,97	$ 31.170.418,76	$ 639.996,00	$ 63.999,60	$ 12.159,92	$ 716.158,52	$ 3.435.563,87	$ 30.920.074,84	$ 645.806,00	$ 64.580,60	$ 12.267,85	$ 722.500,25	$ 3.477.637,27	$ 31.292.336,31	$ 1.364.296,25	$ 136.429,63	$ 25.921,44	$ 1.526.836,31	$ 5.221.363,10	$ 46.992.267,92	$ 847.029,50	$ 84.702,95	$ 12.293,94	$ 724.026,02	$ 3.467.294,63	$ 31.205.653,47

ANALISIS DE PRECIOS SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS					COTIZACION 1 - FULHERS SERVICE Y CIA SAS			COTIZACION 2 - AMERICANA DE SERVICIOS			COTIZACIÓN 3 - ASOCIACIÓN AIRE			COTIZACIÓN 4 - SERVIESPECIALES S.A.S.			MEDIANA DE PRECIOS		
Item	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Precio Unitario Incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Precio Unitario Incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Precio Unitario Incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Precio Unitario Incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA																		
4.1	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón para loza	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	1	$ 11.681,00	$ 2.219,39	$ 13.900,39	$ 11.971,00	$ 2.274,49	$ 14.245,49	$ 12.099,00	$ 2.298,81	$ 14.397,81	$ 12.697,44	$ 2.412,51	$ 15.109,95	$ 12.035,00	$ 2.286,65	$ 14.321,65
4.2	* Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% * Con agente humectante en una concentración mínima del 3% * pH entre 5,5 a 7 * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 11.417,00	$ 2.169,23	$ 13.586,23	$ 11.298,00	$ 2.146,62	$ 13.444,62	$ 10.774,00	$ 2.047,06	$ 12.821,06	$ 18.743,20	$ 3.561,21	$ 22.304,41	$ 11.357,50	$ 2.157,93	$ 13.515,43
4.3	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador multiusos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 9.941,00	$ 1.888,79	$ 11.829,79	$ 10.489,00	$ 1.992,91	$ 12.481,91	$ 11.178,00	$ 2.123,82	$ 13.301,82	$ 16.348,64	$ 3.106,24	$ 19.454,88	$ 10.833,50	$ 2.058,37	$ 12.891,87
4.4	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 10.627,00	$ 2.019,13	$ 12.646,13	$ 10.494,00	$ 1.993,86	$ 12.487,86	$ 10.400,00	$ 1.976,00	$ 12.376,00	$ 19.108,32	$ 3.630,58	$ 22.738,90	$ 10.560,50	$ 2.006,50	$ 12.567,00
4.5	* Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad * Con efecto limpiador de mínimo 9%. * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	1	$ 8.383,00	$ 1.592,77	$ 9.975,77	$ 8.702,00	$ 1.653,38	$ 10.355,38	$ 9.136,00	$ 1.735,84	$ 10.871,84	$ 10.252,48	$ 1.947,97	$ 12.200,45	$ 8.919,00	$ 1.694,61	$ 10.613,61
4.6	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% * Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador desinfectante para uso general	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4.831,00	$ 917,89	$ 5.748,89	$ 4.677,00	$ 888,63	$ 5.565,63	$ 4.803,00	$ 912,57	$ 5.715,57	$ 5.794,88	$ 1.101,03	$ 6.895,91	$ 4.817,00	$ 915,23	$ 5.732,23
4.7	* Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% * Disponible mínimo en dos (2) fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido para limpiar vidrios	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4.379,00	$ 832,01	$ 5.211,01	$ 4.446,00	$ 844,74	$ 5.290,74	$ 4.406,00	$ 837,14	$ 5.243,14	$ 5.477,92	$ 1.040,80	$ 6.518,72	$ 4.426,00	$ 840,94	$ 5.266,94

4.8	* Solución con una concentración mínima del 5% * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 7.647,00	$ 1.452,93	$ 9.099,93	$ 7.567,00	$ 1.437,73	$ 9.004,73	$ 7.944,00	$ 1.509,36	$ 9.453,36	$ 10.515,68	$ 1.997,98	$ 12.513,66	$ 7.795,50	$ 1.481,15	$ 9.276,65
4.9	* Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Creolina	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 20.031,00	$ 3.805,89	$ 23.836,89	$ 19.790,00	$ 3.760,10	$ 23.550,10	$ 20.777,00	$ 3.947,63	$ 24.724,63	$ 22.267,84	$ 4.230,89	$ 26.498,73	$ 20.404,00	$ 3.876,76	$ 24.280,76
4.10	* Polimérica autobrillante. * Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. * Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 10%	Cera polimérica	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 33.991,00	$ 6.458,29	$ 40.449,29	$ 34.694,00	$ 6.591,86	$ 41.285,86	$ 34.382,00	$ 6.532,58	$ 40.914,58	$ 42.851,20	$ 8.141,73	$ 50.992,93	$ 34.538,00	$ 6.562,22	$ 41.100,22
4.11	* Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. * Biodegradable mínimo en un 95%	Varsol ecológico	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 22.478,00	$ 4.270,82	$ 26.748,82	$ 22.197,00	$ 4.217,43	$ 26.414,43	$ 23.304,00	$ 4.427,76	$ 27.731,76	$ 45.713,92	$ 8.685,64	$ 54.399,56	$ 22.891,00	$ 4.349,29	$ 27.240,29
4.12	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante * Para superficies de todo tipo.	Desmanchador multiusos	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	1	$ 10.128,00	$ 1.924,32	$ 12.052,32	$ 10.352,00	$ 1.966,88	$ 12.318,88	$ 9.872,00	$ 1.875,68	$ 11.747,68	$ 15.680,00	$ 2.979,20	$ 18.659,20	$ 10.240,00	$ 1.945,60	$ 12.185,60
4.13	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Ambientador líquido	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 9.275,00	$ 1.762,25	$ 11.037,25	$ 9.091,00	$ 1.727,29	$ 10.818,29	$ 8.670,00	$ 1.647,30	$ 10.317,30	$ 17.352,16	$ 3.296,91	$ 20.649,07	$ 9.183,00	$ 1.744,77	$ 10.927,77
4.14	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Elaborado en material reciclable	Ambientador en aerosol	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	1	$ 15.072,00	$ 2.863,68	$ 17.935,68	$ 14.840,00	$ 2.819,60	$ 17.659,60	$ 14.707,00	$ 2.794,33	$ 17.501,33	$ 17.417,12	$ 3.309,25	$ 20.726,37	$ 14.956,00	$ 2.841,64	$ 17.797,64
4.15	* Para eliminar insectos voladores * Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración* Sin fuertes olores químicos * Libre de CFC * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Insecticida	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1	$ 20.477,00	$ 3.890,63	$ 24.367,63	$ 20.946,00	$ 3.979,74	$ 24.925,74	$ 21.991,00	$ 4.178,29	$ 26.169,29	$ 33.446,56	$ 6.354,85	$ 39.801,41	$ 21.468,50	$ 4.079,02	$ 25.547,52
4.16	* En tela fileteada * Color blanco sin estampado * Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Limpiones	Unidad	1	$ 5.222,00	$ 992,18	$ 6.214,18	$ 5.287,00	$ 1.004,53	$ 6.291,53	$ 5.550,00	$ 1.054,50	$ 6.604,50	$ 7.392,00	$ 1.404,48	$ 8.796,48	$ 5.418,50	$ 1.029,52	$ 6.448,02
4.17	* Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas * Antibacterial reutilizable * Tela con microporos * Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paño absorbente multiusos	Paquete X 6 unidades	1	$ 9.002,00	$ 1.710,38	$ 10.712,38	$ 8.797,00	$ 1.671,43	$ 10.468,43	$ 9.235,00	$ 1.754,65	$ 10.989,65	$ 9.163,84	$ 1.741,13	$ 10.904,97	$ 9.082,92	$ 1.725,75	$ 10.808,67
4.18	* Espuma enmallada * Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Esponjilla	Unidad	1	$ 1.123,00	$ 213,37	$ 1.336,37	$ 1.135,00	$ 215,65	$ 1.350,65	$ 1.125,00	$ 213,75	$ 1.338,75	$ 1.543,36	$ 293,24	$ 1.836,60	$ 1.130,00	$ 214,70	$ 1.344,70
4.19	* Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba barrido	Unidad	1	$ 5.469,00	$ 1.039,11	$ 6.508,11	$ 5.360,00	$ 1.018,40	$ 6.378,40	$ 5.627,00	$ 1.069,13	$ 6.696,13	$ 6.676,32	$ 1.268,50	$ 7.944,82	$ 5.548,00	$ 1.054,12	$ 6.602,12
4.20	* Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba (cepillo)	Unidad	1	$ 6.635,00	$ 1.260,65	$ 7.895,65	$ 6.432,00	$ 1.222,08	$ 7.654,08	$ 6.606,00	$ 1.255,14	$ 7.861,14	$ 6.351,52	$ 1.206,79	$ 7.558,31	$ 6.519,00	$ 1.238,61	$ 7.757,61
4.21	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico escoba	Unidad	1	$ 8.992,00	$ 1.708,48	$ 10.700,48	$ 9.522,00	$ 1.809,18	$ 11.331,18	$ 9.997,00	$ 1.899,43	$ 11.896,43	$ 5.649,28	$ 1.073,36	$ 6.722,64	$ 9.257,00	$ 1.758,83	$ 11.015,83
4.22	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero pequeño	Unidad	1	$ 9.169,00	$ 1.742,11	$ 10.911,11	$ 9.659,00	$ 1.835,21	$ 11.494,21	$ 10.140,00	$ 1.926,60	$ 12.066,60	$ 12.307,68	$ 2.338,46	$ 14.646,14	$ 9.899,50	$ 1.880,91	$ 11.780,41
4.23	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero grande	Unidad	1	$ 12.656,00	$ 2.404,64	$ 15.060,64	$ 12.055,00	$ 2.290,45	$ 14.345,45	$ 12.656,00	$ 2.404,64	$ 15.060,64	$ 15.720,32	$ 2.986,86	$ 18.707,18	$ 12.656,00	$ 2.404,64	$ 15.060,64

4.24	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico trapero	Unidad	1	$ 10.738,00	$ 2.040,22	$ 12.778,22	$ 10.584,00	$ 2.010,96	$ 12.594,96	$ 10.489,00	$ 1.992,91	$ 12.481,91	$ 5.649,28	$ 1.073,36	$ 6.722,64	$ 10.536,50	$ 2.001,94	$ 12.538,44
4.25	* Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas * Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plástico * Mango con longitud mínima de 33 cm	Cepillo para sanitario (churrusco)	Unidad	1	$ 7.460,00	$ 1.417,40	$ 8.877,40	$ 7.693,00	$ 1.461,67	$ 9.154,67	$ 7.901,00	$ 1.501,19	$ 9.402,19	$ 8.215,20	$ 1.560,89	$ 9.776,09	$ 7.797,00	$ 1.481,43	$ 9.278,43
4.26	* Para brillo * Diámetro mínimo de 16 pulgadas * Rojo o blanco	Pads	Unidad	1	$ 25.882,00	$ 4.917,58	$ 30.799,58	$ 26.475,00	$ 5.030,25	$ 31.505,25	$ 27.189,00	$ 5.165,91	$ 32.354,91	$ 27.179,04	$ 5.164,02	$ 32.343,06	$ 26.827,02	$ 5.097,13	$ 31.924,15
4.27	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color negro * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas negra	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.035,00	$ 1.336,65	$ 8.371,65	$ 6.947,00	$ 1.319,93	$ 8.266,93	$ 6.625,00	$ 1.258,75	$ 7.883,75	$ 7.695,52	$ 1.462,15	$ 9.157,67	$ 6.991,00	$ 1.328,29	$ 8.319,29
4.28	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.470,00	$ 1.419,30	$ 8.889,30	$ 7.704,00	$ 1.463,76	$ 9.167,76	$ 8.088,00	$ 1.536,72	$ 9.624,72	$ 8.047,20	$ 1.528,97	$ 9.576,17	$ 7.875,60	$ 1.496,36	$ 9.371,96
4.29	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color blanco * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas blanca	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.275,00	$ 1.382,25	$ 8.657,25	$ 7.704,00	$ 1.463,76	$ 9.167,76	$ 7.635,00	$ 1.450,65	$ 9.085,65	$ 8.047,20	$ 1.528,97	$ 9.576,17	$ 7.669,50	$ 1.457,21	$ 9.126,71
4.30	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color rojo * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo * Con impresión de aviso de riesgo biológico	Bolsas plásticas roja	Paquete de mínimo 6	1	$ 8.423,00	$ 1.600,37	$ 10.023,37	$ 8.744,00	$ 1.661,36	$ 10.405,36	$ 8.980,00	$ 1.706,20	$ 10.686,20	$ 8.551,20	$ 1.624,73	$ 10.175,93	$ 8.647,60	$ 1.643,04	$ 10.290,64
4.31	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 1 * Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 1.347,00	$ 255,93	$ 1.602,93	$ 1.398,00	$ 265,62	$ 1.663,62	$ 1.436,00	$ 272,84	$ 1.708,84	$ 3.823,68	$ 726,50	$ 4.550,18	$ 1.417,00	$ 269,23	$ 1.686,23
4.32	* Tipo doméstico * Elaborados en látex * Calibre mínimo de 25 * Talles 7 a 9 o S a XL * Color negro	Guantes uso domestico	Par	1	$ 6.527,00	$ 1.240,13	$ 7.767,13	$ 6.595,00	$ 1.253,05	$ 7.848,05	$ 6.924,00	$ 1.315,56	$ 8.239,56	$ 6.893,60	$ 1.309,78	$ 8.203,38	$ 6.744,30	$ 1.281,42	$ 8.025,72
4.33	* Elaborado en tela no tejida * Desechable * Con tiras elásticas	Tapabocas	Caja de mínimo 50 unidades	1	$ 11.175,00	$ 2.123,25	$ 13.298,25	$ 11.834,00	$ 2.248,46	$ 14.082,46	$ 11.728,00	$ 2.228,32	$ 13.956,32	$ 22.936,48	$ 4.357,93	$ 27.294,41	$ 11.781,00	$ 2.238,39	$ 14.019,39
4.34	* Rollo con longitud mínima de 20 metros * Doble hoja blanca * Sin fragancia	Papel higiénico 20 metros	Rollo	1	$ 2.430,00	$ 461,70	$ 2.891,70	$ 2.522,00	$ 479,18	$ 3.001,18	$ 2.405,00	$ 456,95	$ 2.861,95	$ 2.602,88	$ 494,55	$ 3.097,43	$ 2.476,00	$ 470,44	$ 2.946,44
4.35	* Rollo con longitud mínima de 400 metros * Doble hoja de color natural * Sin fragancia	Papel higiénico 400 metros color natural	Rollo	1	$ 12.751,00	$ 2.422,69	$ 15.173,69	$ 12.591,00	$ 2.392,29	$ 14.983,29	$ 13.219,00	$ 2.511,61	$ 15.730,61	$ 20.843,20	$ 3.960,21	$ 24.803,41	$ 12.985,00	$ 2.467,15	$ 15.452,15
4.36	* Rollo con longitud mínima de 100 metros * Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho * Disponibles en color blanco	Toallas para manos (rollo)	Rollo	1	$ 18.708,00	$ 3.554,52	$ 22.262,52	$ 19.811,00	$ 3.764,09	$ 23.575,09	$ 20.346,00	$ 3.865,74	$ 24.211,74	$ 32.838,40	$ 6.239,30	$ 39.077,70	$ 20.079,50	$ 3.814,92	$ 23.893,42
4.37	* Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades * Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho * Hoja color blanco	Toallas para manos color blanco	Unidad	1	$ 8.727,00	$ 1.658,13	$ 10.385,13	$ 8.818,00	$ 1.675,42	$ 10.493,42	$ 9.258,00	$ 1.759,02	$ 11.017,02	$ 12.736,64	$ 2.419,96	$ 15.156,60	$ 9.038,00	$ 1.717,22	$ 10.755,22
4.38	* Elaborado en cartón 97% biodegradable * Capacidad mínima de 6 oz	Vasos biodegradables 6 Oz	Paquete de mínimo 50	1	$ 10.163,00	$ 1.930,97	$ 12.093,97	$ 10.762,00	$ 2.044,78	$ 12.806,78	$ 10.666,00	$ 2.026,54	$ 12.692,54	$ 13.098,40	$ 2.488,70	$ 15.587,10	$ 10.714,00	$ 2.035,66	$ 12.749,66
4.39	* Capacidad mínima de 9 onzas * Sin tapa * Liso * Biodegradable y compostable. * Elaborado en polyboard (cartón) y/ocon la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Vasos biodegradables 9 Oz	Paquete de mínimo 50 unidades	1	$ 13.665,00	$ 2.596,35	$ 16.261,35	$ 13.978,00	$ 2.655,82	$ 16.633,82	$ 14.355,00	$ 2.727,45	$ 17.082,45	$ 15.753,92	$ 2.993,24	$ 18.747,16	$ 14.166,50	$ 2.691,64	$ 16.858,14
4.40	* Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz * Longitud mínima de 11 cm	Mezclador	Paquete de mínimo 500	1	$ 7.684,00	$ 1.459,96	$ 9.143,96	$ 7.977,00	$ 1.515,63	$ 9.492,63	$ 7.607,00	$ 1.445,33	$ 9.052,33	$ 9.844,80	$ 1.870,51	$ 11.715,31	$ 7.830,50	$ 1.487,80	$ 9.318,30
4.41	* Tipo cafetería * Doble hoja * Color blanco * Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho * 100% Biodegradable * Elaborado a base de papel reciclado no clorado * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Servilleta papel	Paquete de mínimo 100 unidades	1	$ 3.849,00	$ 731,31	$ 4.580,31	$ 3.889,00	$ 738,91	$ 4.627,91	$ 4.083,00	$ 775,77	$ 4.858,77	$ 5.279,68	$ 1.003,14	$ 6.282,82	$ 3.986,00	$ 757,34	$ 4.743,34
4.42	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de una 1 libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para grecas	Unidad	1	$ 4.615,00	$ 876,85	$ 5.491,85	$ 4.887,00	$ 928,53	$ 5.815,53	$ 5.019,00	$ 953,61	$ 5.972,61	$ 6.250,72	$ 1.187,64	$ 7.438,36	$ 4.953,00	$ 941,07	$ 5.894,07

4.43	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de media libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca	Unidad	1	$ 4.141,00	$ 786,79	$ 4.927,79	$ 4.299,00	$ 816,81	$ 5.115,81	$ 4.513,00	$ 857,47	$ 5.370,47	$ 5.378,24	$ 1.021,87	$ 6.400,11	$ 4.406,00	$ 837,14	$ 5.243,14
4.44	* 100% café tostado y molido. * Tostión media. * Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen * Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. * Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Café	Libra	1	$ 24.572,00	$ 1.228,60	$ 25.800,60	$ 25.508,00	$ 1.275,40	$ 26.783,40	$ 26.780,00	$ 1.339,00	$ 28.119,00	$ 46.381,44	$ 2.319,07	$ 48.700,51	$ 26.144,00	$ 4.967,36	$ 31.111,36
4.45	* Blanca * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Azúcar	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	1	$ 10.954,00	$ 547,70	$ 11.501,70	$ 11.067,00	$ 553,35	$ 11.620,35	$ 10.968,00	$ 548,40	$ 11.516,40	$ 16.129,12	$ 806,46	$ 16.935,58	$ 11.017,50	$ 2.093,33	$ 13.110,83
4.46	* Para infusión * Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales	Aromática	Cajas de mínimo 20 en sobres.	1	$ 2.640,00	$ 501,60	$ 3.141,60	$ 2.722,00	$ 517,18	$ 3.239,18	$ 2.796,00	$ 531,24	$ 3.327,24	$ 2.810,08	$ 533,92	$ 3.344,00	$ 2.759,00	$ 524,21	$ 3.283,21
4.47	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho * Armazón y mango metálico	Brillador	Unidad	1	$ 85.629,00	$ 16.269,51	$ 101.898,51	$ 87.590,00	$ 16.642,10	$ 104.232,10	$ 93.347,00	$ 17.735,93	$ 111.082,93	$ 107.307,20	$ 20.388,37	$ 127.695,57	$ 90.468,50	$ 17.189,02	$ 107.657,52
4.48	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	Repuestos brillador	Unidad	1	$ 50.971,00	$ 9.684,49	$ 60.655,49	$ 50.332,00	$ 9.563,08	$ 59.895,08	$ 52.842,00	$ 10.039,98	$ 62.881,98	$ 51.974,72	$ 9.875,20	$ 61.849,92	$ 51.472,86	$ 9.779,84	$ 61.252,70
4.49	* Tipo campana * Chupa elaborada en caucho * Diámetro mínimo de 12 cm * Mango elaborado en madera * Mango con longitud mínima de 33 cm	Destapador para sanitario (chupa)	Unidad	1	$ 4.506,00	$ 856,14	$ 5.362,14	$ 4.772,00	$ 906,68	$ 5.678,68	$ 4.550,00	$ 864,50	$ 5.414,50	$ 5.116,16	$ 972,07	$ 6.088,23	$ 4.661,00	$ 885,59	$ 5.546,59
4.50	* Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes * Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Rastrillo	Unidad	1	$ 16.533,00	$ 3.141,27	$ 19.674,27	$ 17.163,00	$ 3.260,97	$ 20.423,97	$ 17.009,00	$ 3.231,71	$ 20.240,71	$ 16.947,84	$ 3.220,09	$ 20.167,93	$ 16.978,42	$ 3.225,90	$ 20.204,32
4.51	* Elaborado en plástico * Con banda de goma y dientas barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Recogedor de basura	Unidad	1	$ 6.716,00	$ 1.276,04	$ 7.992,04	$ 6.926,00	$ 1.315,94	$ 8.241,94	$ 7.381,00	$ 1.402,39	$ 8.783,39	$ 7.133,28	$ 1.355,32	$ 8.488,60	$ 7.029,64	$ 1.335,63	$ 8.365,27
4.52	* Elaborado en vidrio * Cilíndrico * Capacidad mínima de 9 oz	Vasos	Unidad	1	$ 4.244,00	$ 806,36	$ 5.050,36	$ 4.288,00	$ 814,72	$ 5.102,72	$ 4.502,00	$ 855,38	$ 5.357,38	$ 5.890,08	$ 1.119,12	$ 7.009,20	$ 4.395,00	$ 835,05	$ 5.230,05
4.53	* Elaborado en porcelana blanca para café * Sin diseño * De mínimo 150 cc * No se debe rayar con el uso de cubiertos * Debe ser apta para uso en microondas	Pocillos	Unidad	1	$ 8.337,00	$ 1.584,03	$ 9.921,03	$ 8.828,00	$ 1.677,32	$ 10.505,32	$ 9.067,00	$ 1.722,73	$ 10.789,73	$ 15.113,28	$ 2.871,52	$ 17.984,80	$ 8.947,50	$ 1.700,03	$ 10.647,53
4.54	* Elaborada en plastico * Sin diseño * Capacidad mínima de 2 litros	Jarra plastica	Unidad	1	$ 15.155,00	$ 2.879,45	$ 18.034,45	$ 15.502,00	$ 2.945,38	$ 18.447,38	$ 16.521,00	$ 3.138,99	$ 19.659,99	$ 20.160,00	$ 3.830,40	$ 23.990,40	$ 16.011,50	$ 3.042,19	$ 19.053,69
4.55	* Para escurrir pisos * Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Haraganes	Unidad	1	$ 53.255,00	$ 10.118,45	$ 63.373,45	$ 56.397,00	$ 10.715,43	$ 67.112,43	$ 59.208,00	$ 11.249,52	$ 70.457,52	$ 78.064,00	$ 14.832,16	$ 92.896,16	$ 57.802,50	$ 10.982,48	$ 68.784,98
4.56	* Capacidad mínima de 10 litros * Con manija móvil * Con "pico" antiderrames * Disponibles en diferentes colores * Elaborado en material reciclable * Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Balde	Unidad	1	$ 9.397,00	$ 1.785,43	$ 11.182,43	$ 9.690,00	$ 1.841,10	$ 11.531,10	$ 10.173,00	$ 1.932,87	$ 12.105,87	$ 12.856,48	$ 2.442,73	$ 15.299,21	$ 9.931,50	$ 1.886,99	$ 11.818,49
4.57	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Lustrador de muebles	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1	$ 6.104,00	$ 1.159,76	$ 7.263,76	$ 6.027,00	$ 1.145,13	$ 7.172,13	$ 5.748,00	$ 1.092,12	$ 6.840,12	$ 7.925,12	$ 1.505,77	$ 9.430,89	$ 6.065,50	$ 1.152,45	$ 7.217,95
4.58	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%. * Industrial e institucional - Para aplicar en superficies en acero inoxidable (aluminio y cromo). * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Limpiador para limpiar superficies en acero inoxidable como pasamanos, puertas de escensor, divisiones de baños, electrodomésticos y mobiliario fabricado en acero inoxidable y en general. * El Limpiador para Acero Inoxidable debe eliminar la grasa ligera o moderada y suciedades adheridas al acero inoxidable dejando la superficie brillante. * Ideal para el mantenimiento diario y limpieza general de mobiliario y elementos fabricados en acero inoxidable. * El limpiador para Acero Inoxidable no debe requerir enjuague, sólo aplicar sobre la superficie y frotar	Limpiador de acero inoxidable	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 53.980,00	$ 10.256,20	$ 64.236,20	$ 57.164,00	$ 10.861,16	$ 68.025,16	$ 58.706,00	$ 11.154,14	$ 69.860,14	$ 190.288,00	$ 36.154,72	$ 226.442,72	$ 57.935,00	$ 11.007,65	$ 68.942,65

4.59	* Presentación blister plástico de 80 ml y varitas de madera de bambú. * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Ambientador de varitas	Unidad	1	$ 17.434,00	$ 3.312,46	$ 20.746,46	$ 17.615,00	$ 3.346,85	$ 20.961,85	$ 18.493,00	$ 3.513,67	$ 22.006,67	$ 22.288,00	$ 4.234,72	$ 26.522,72	$ 18.054,00	$ 3.430,26	$ 21.484,26
4.60	* Elaborado en plástico * Capacidad mínima de 24 litros * Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Carrito exprimidor de trapero	Unidad	1	$ 301.408,00	$ 57.267,52	$ 358.675,52	$ 308.311,00	$ 58.579,09	$ 366.890,09	$ 294.014,00	$ 55.862,66	$ 349.876,66	$ 598.418,24	$ 113.699,47	$ 712.117,71	$ 304.859,50	$ 57.923,31	$ 362.782,81
4.61	* Extensión de 30 metros de longitud * Recubierta en plástico PVC * Con clavijas * Tipo industrial * Calibre 12	Extensión eléctrica	Unidad	1	$ 386.107,00	$ 73.360,33	$ 459.467,33	$ 398.171,00	$ 75.652,49	$ 473.823,49	$ 424.339,00	$ 80.624,41	$ 504.963,41	$ 304.309,60	$ 57.818,82	$ 362.128,42	$ 392.139,00	$ 74.506,41	$ 466.645,41
4.62	* Elaborado en plástico * Tipo tijera, plegable * Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. * Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". * Color amarillo	Señales peatonales de prevención y atención	Unidad	1	$ 30.608,00	$ 5.815,52	$ 36.423,52	$ 31.309,00	$ 5.948,71	$ 37.257,71	$ 32.154,00	$ 6.109,26	$ 38.263,26	$ 42.891,52	$ 8.149,39	$ 51.040,91	$ 31.731,50	$ 6.028,99	$ 37.760,49
4.63	* Longitud mínima de 50 metros * Elaborada en PVC * Con terminales roscadas en ambos extremos * Incluye accesorios: acoples y pistola	Manguera	Unidad	1	$ 200.004,00	$ 38.000,76	$ 238.004,76	$ 202.076,00	$ 38.394,44	$ 240.470,44	$ 215.356,00	$ 40.917,64	$ 256.273,64	$ 176.116,64	$ 33.462,16	$ 209.578,80	$ 201.040,00	$ 38.197,60	$ 239.237,60
4.64	* Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Carro de bebidas	Unidad	1	$ 616.967,00	$ 117.223,73	$ 734.190,73	$ 636.244,00	$ 120.886,36	$ 757.130,36	$ 667.965,00	$ 126.913,35	$ 794.878,35	$ 1.404.745,44	$ 266.901,63	$ 1.671.647,07	$ 652.104,50	$ 123.899,86	$ 776.004,36
4.65	* Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Papelera	Unidad	1	$ 47.714,00	$ 9.065,66	$ 56.779,66	$ 47.116,00	$ 8.952,04	$ 56.068,04	$ 46.694,00	$ 8.871,86	$ 55.565,86	$ 37.111,20	$ 7.051,13	$ 44.162,33	$ 46.905,00	$ 8.911,95	$ 55.816,95
	TOTAL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA				$ 2.391.926,00	$ 449.492,30	$ 2.841.418,30	$ 2.449.831,00	$ 460.347,39	$ 2.910.178,39	$ 2.532.458,00	$ 475.882,30	$ 3.008.340,30	$ 3.760.114,40	$ 705.670,26	$ 4.465.784,66	$ 2.469.308,36	$ 469.168,59	$ 2.938.477,04
	TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)											$ 460.000.000,00							

OBSERVACIONES:

Nota 1: **ITEMS 4,44 y 4,45 (IVA 5%).*

Nota 2: **ITEM 4. SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA; El valor de la oferta económica que se tendrá en cuenta para determinar el menor valor del ITEM 4, no podrá superar el Valor Unitario Total incluido IVA, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.938.477,04) establecido en la estimación presupuestal obtenidos por la entidad en el análisis de precios económico.*

Nota 3: **ITEM 4. SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA; Se aclara, que estos los ítems correspondientes al suministro de insumos y elementos, se estableció por una (1) unidad, en atención a que este (ITEM 4) se ejecutará bajo la modalidad de Bolsa a Monto Agotable, por un valor de $460.000.000,00, por lo tanto, su ejecución se realizará conforme a las necesidades que requiera la Entidad.*

Nota 4: *Para el **análisis de precios del mercado** se empleó **la mediana** como medida de tendencia central, en atención a que una (1) de las cotizaciones obtenidas presentan dispersión y valores atípicos que podrían distorsionar el resultado del promedio aritmético. En consecuencia, la mediana permite identificar un valor representativo del comportamiento real del mercado y a los valores históricos contratados por la Entidad en vigencias anteriores, garantizando una estimación presupuestal más objetiva, razonable y acorde con las condiciones de precios del mercado vigentes.*

ANÁLISIS DE PRECIOS CONSOLIDADO

VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área	Valor Total
1.	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 31.025.992,66	$ 313.291.817,31	$ 2.819.626.355,79
2.	TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 3.260,77	$ 107.044.557,56	$ 194.524.495,12
3.	TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	$ 724.026,02	$ 3.467.294,83	$ 31.205.653,47
VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				$ 3.045.356.504,38

VALOR TOTAL PRESUPUESTO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Valor Total Bolsa
4.	TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)	$ 2.938.477,04	$ 460.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			$ 460.000.000,00

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 3.505.356.504,38

ANÁLISIS DE PRECIOS SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área	Valor Total
1.	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 21.689.940,11	$ 251.916.644,00	$ 2.267.249.796,00
2.	TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 3.260,77	$ 49.491.967,06	$ 79.419.314,12
3.	TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	$ 724.026,02	$ 3.467.294,83	$ 31.205.653,47
VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				$ 2.377.874.763,59

VALOR TOTAL PRESUPUESTO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Valor Total Bolsa
4.	TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)	$ 2.938.477,04	$ 433.150.740,79
VALOR TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			$ 433.150.740,79

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	$ 2.811.025.504,38

ANÁLISIS DE PRECIOS SECRETATÍA DE INTERIOR

VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área	Valor Total
1.	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 9.336.052,55	$ 57.362.049,34	$ 516.258.444,06
2.	TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 3.260,77	$ 57.552.590,50	$ 115.105.181,00
VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				$ 631.363.625,06

VALOR TOTAL PRESUPUESTO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Valor Total Bolsa
4.	TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)	$ 2.938.477,04	$ 23.972.202,94
VALOR TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			$ 23.972.202,94

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SECRETARIA DE INTERIOR	$ 655.335.828,00

ANÁLISIS DE PRECIOS SECRETARIA INSFRAESTRUCTURA - ALUMBRADO PÚBLICO

VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área	Valor Total
1.	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 4.013.123,97	$ 4.013.123,97	$ 36.118.115,73
VALOR TOTAL SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				$ 36.118.115,73

VALOR TOTAL PRESUPUESTO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Valor Total Bolsa
4.	TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)	$ 2.938.477,04	$ 2.877.056,27
VALOR TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA (BOLSA MONTO AGOTABLE)			$ 2.877.056,27

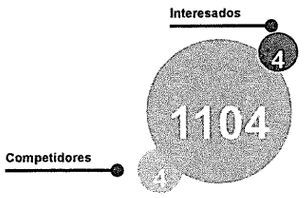
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SECRETARIA INSFRAESTRUCTURA ALUMBRADO PÚBLICO	$ 38.995.172,00

Proceso : PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENT...

Solicitud de información a los Proveedores SA-SA-COT-001-2026 COTIZACION ASEO Y CAFETERIA (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Ver Enlace

PROVEEDORES



PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/01/2026 2:00 PM - **Fecha de publicación** 27/01/2026 5:19 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	✓Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
27/01/2026	30/01/2026	30/01/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SE	SERVIESPECIALES S.A.S	29/01/2026 12:17 PM	3.146.172.397
SOLICITUD DE COTIZACIÓN - FULHERS SERVICE Y COMPAÑÍA S. A.S NIT: 900.206.210-0	FULHERS SERVICE	29/01/2026 12:17 PM	2.999.614.240
COT. AIRE. ADB	ASOCIACIÓN AIRE	29/01/2026 11:13 AM	3.131.760.968
SA-SA-COT-001-2026 - AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	29/01/2026 11:01 AM	3.060.143.637

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

SERVIESPECIALES S.A.S
29/01/2026 9:48 AM
FULHERS SERVICE
29/01/2026 11:43 AM
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
29/01/2026 8:45 AM
ASOCIACIÓN AIRE
29/01/2026 10:47 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA / 27/01/2026 5:08 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

FULHERS
SERVICE Y CIA. S.A.S
NIT. 900.206.210-0

Dirección: Calle 65 # 15-59, Barrio la victoria
Número de contacto: 3142703906
Fecha de cotización: 29/01/2026

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — SOLICITUD DE COTIZACIÓN - FULHERS SERVICE Y COMPAÑÍA S.A.S NIT: 900.206.210-0

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
1	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO									
1.1	Operario mensual para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA Cant. 48 y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Cant. 1). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	49	9	$ 3,469,207	$ 346,921	$ 65,915	$ 3,882,043	$ 190,220,089	$ 1,711,980,801
1.2	Operario para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado + las horas laboradas de recargos dominicales o festivos, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 4,376,934	$ 437,693	$ 83,162	$ 4,897,789	$ 48,977,891	$ 440,801,023
1.3	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	2	9	$ 3,975,462	$ 397,546	$ 75,534	$ 4,448,542	$ 8,897,084	$ 80,073,756
1.4	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 3,975,462	$ 397,546	$ 75,534	$ 4,448,542	$ 44,485,420	$ 400,368,778
1.5	Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,77) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 5,793,859	$ 579,386	$ 110,083	$ 6,483,328	$ 6,483,328	$ 58,349,954
1.6	Coordinador General Administrativo mensual de tiempo completo, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,90) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 6,146,736	$ 614,674	$ 116,788	$ 6,878,198	$ 6,878,198	$ 61,903,778
1.7	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA TURNADOR									
1.7.1	Operario turnador para servicio de aseo y cafetería, jornada día de 6 horas diurnas diarias de Lunes a Sábado, Salario Basico Jornal (0,029) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 109,801	$ 10,980	$ 2,086	$ 122,867	$ 1,228,673	$ 11,058,059
	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO				$ 27,847,461	$ 2,784,746	$ 529,102	$ 31,161,309	$ 307,170,683	$ 2,764,536,149

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant./Área	Nro de Fumigaciones	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total incluido cantidad/Área	Valor Total incluido Nro de Fumigaciones
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN									
2.1	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *CAM FASE I Y FASE II 9.178 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	9,178	2	$ 3,012	$ 301	$ 57	$ 3,370	$ 30,933,788	$ 61,867,576
2.2	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *Centros Externos 6.000 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	6,000	1	$ 3,012	$ 301	$ 57	$ 3,370	$ 20,222,568	$ 20,222,568
2.3	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: * 4 Plazas de Mercado: Área interior: 14.800 m2, Área exterior: 2.850 m2, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	17,650	2	$ 3,012	$ 301	$ 57	$ 3,370	$ 59,488,054	$ 118,976,108
	TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN				$ 3,012	$ 301	$ 57	$ 3,370	$ 110,644,410	$ 201,066,253

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS									
3.1	Greca para 120 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 120 tintos	Unidad	15	9	$ 96,800	$ 9,680	$ 1,839	$ 108,319	$ 1,624,788	$ 14,623,092
3.2	Greca para 60 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 60 tintos	Unidad	9	9	$ 48,319	$ 4,832	$ 918	$ 54,069	$ 486,621	$ 4,379,586
3.3	Hidrolavadora industrial (Alquiler * mes) * Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. * Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. * Con ruedas	Unidad	2	9	$ 123,589	$ 12,359	$ 2,348	$ 138,296	$ 276,592	$ 2,489,330
3.4	Lavabrilladora de pisos (Alquiler * mes) * De uso industrial * Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. * Con manijas dobles * Con interruptor de apagado de seguridad * Diámetro mínimo de 20" * Cable de potencia con longitud mínima de 8m * Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	2	9	$ 123,623	$ 12,362	$ 2,349	$ 138,334	$ 276,668	$ 2,490,014
3.5	Aspiradora (Alquiler * mes) * De uso industrial para aspirado en seco y húmedo * Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w * Capacidad entre 45 y 55 litros * Cable de potencia con longitud mínima de 5m * Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados para el vehículo	Unidad	2	9	$ 99,301	$ 9,930	$ 1,887	$ 111,118	$ 222,236	$ 2,000,121
3.6	Kit de herramienta (Alquiler * mes) El kit esta compuesto por: * Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura * Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura * Alicate en acero con mango de goma (aislamiento electico) de 8 pulgadas. * Juego de Llaves de 8 Piezas Bristol (exagonal) tipo navaja de 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8 mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. * Flexómetro de 5 m/ 16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19 mm y un peso de 220 gramos unidad de medida en mm. Con boton de tranca y material de superficie en plástico. * Bisturí retractil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metalica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.	Unidad	10	9	$ 27,121	$ 2,712	$ 515	$ 30,348	$ 303,484	$ 2,731,356
3.7	Guadaña (Alquiler * mes) Es una herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantas, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped * Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina. * Cilindraje 49.4 cm3 * Ancho de corte 350 mm * Motor: 2 tiempos * Potencia: 3.0 HP * Incluye: Amés, Gafas, Kit de herramientas, Tarro medidor, Cuhilla y yo-yo *Incluye combustible, máximo 3 galones por mes	Unidad	2	9	$ 121,980	$ 12,198	$ 2,318	$ 136,496	$ 272,991	$ 2,456,921
	TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				$ 640,733	$ 64,073	$ 12,174	$ 716,980	$ 3,463,380	$ 31,170,420

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

Ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA						
4.1	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón para loza	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	1	$ 11,681	$ 2,219	$ 13,900
4.2	* Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% * Con agente humectante en una concentración mínima del 3% * pH entre 5,5 a 7 * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 11,417	$ 2,169	$ 13,586
4.3	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador multiusos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 9,941	$ 1,889	$ 11,830
4.4	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 10,627	$ 2,019	$ 12,646
4.5	* Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad * Con efecto limpiador de mínimo 9%. * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	1	$ 8,383	$ 1,593	$ 9,976
4.6	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% * Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador desinfectante para uso general	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4,831	$ 918	$ 5,749
4.7	* Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% * Disponible mínimo en dos (2) fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido para limpiar vidrios	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4,379	$ 832	$ 5,211
4.8	* Solución con una concentración mínima del 5% * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 7,647	$ 1,453	$ 9,100
4.9	* Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Creolina	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 20,031	$ 3,806	$ 23,837
4.10	* Polimérica autobrillante. * Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. * Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 10%	Cera polimérica	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 33,991	$ 6,458	$ 40,449
4.11	* Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. * Biodegradable mínimo en un 95%	Varsol ecológico	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 22,478	$ 4,271	$ 26,749
4.12	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante * Para superficies de todo tipo.	Desmanchador multiusos	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	1	$ 10,128	$ 1,924	$ 12,052
4.13	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Ambientador líquido	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 9,275	$ 1,762	$ 11,037
4.14	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Elaborado en material reciclable	Ambientador en aerosol	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	1	$ 15,072	$ 2,864	$ 17,936
4.15	* Para eliminar insectos voladores * Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración* Sin fuertes olores químicos * Libre de CFC * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Insecticida	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1	$ 20,477	$ 3,891	$ 24,368
4.16	* En tela fileteada * Color blanco sin estampado * Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Limpiones	Unidad	1	$ 5,222	$ 992	$ 6,214
4.17	* Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas * Antibacterial reutilizable * Tela con microporos * Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paño absorbente multiusos	Paquete X 6 unidades	1	$ 9,002	$ 1,710	$ 10,712
4.18	* Espuma enmallada * Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Esponjilla	Unidad	1	$ 1,123	$ 213	$ 1,336
4.19	* Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba barrido	Unidad	1	$ 5,469	$ 1,039	$ 6,508
4.20	* Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba (cepillo)	Unidad	1	$ 6,635	$ 1,261	$ 7,896
4.21	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico escoba	Unidad	1	$ 8,992	$ 1,708	$ 10,700
4.22	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero pequeño	Unidad	1	$ 9,169	$ 1,742	$ 10,911
4.23	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero grande	Unidad	1	$ 12,656	$ 2,405	$ 15,061
4.24	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico trapero	Unidad	1	$ 10,738	$ 2,040	$ 12,778

4.25	* Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas * Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plástico * Mango con longitud mínima de 33 cm	Cepillo para sanitario (churrusco)		Unidad	1	$ 7,460	$ 1,417	$ 8,877
4.26	* Para brillo * Diámetro mínimo de 16 pulgadas * Rojo o blanco	Pads		Unidad	1	$ 25,882	$ 4,918	$ 30,800
4.27	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color negro * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas negra		Paquete de mínimo 6	1	$ 7,035	$ 1,337	$ 8,372
4.28	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas verde		Paquete de mínimo 6	1	$ 7,470	$ 1,419	$ 8,889
4.29	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color blanco * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas blanca		Paquete de mínimo 6	1	$ 7,275	$ 1,382	$ 8,657
4.30	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color rojo * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo * Con impresión de aviso de riesgo biológico	Bolsas plásticas roja		Paquete de mínimo 6	1	$ 8,423	$ 1,600	$ 10,023
4.31	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 1 * Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Bolsas plásticas verde		Paquete de mínimo 6	1	$ 1,347	$ 256	$ 1,603
4.32	* Tipo doméstico * Elaborados en látex * Calibre mínimo de 25 * Tallas 7 a 9 o S a XL * Color negro	Guantes uso domestico		Par	1	$ 6,527	$ 1,240	$ 7,767
4.33	* Elaborado en tela no tejida * Desechable * Con tiras elásticas	Tapabocas		Caja de mínimo 50 unidades	1	$ 11,175	$ 2,123	$ 13,298
4.34	* Rollo con longitud mínima de 20 metros * Doble hoja blanca * Sin fragancia	Papel higiénico 20 metros		Rollo	1	$ 2,430	$ 462	$ 2,892
4.35	* Rollo con longitud mínima de 400 metros * Doble hoja de color natural * Sin fragancia	Papel higiénico 400 metros color natural		Rollo	1	$ 12,751	$ 2,423	$ 15,174
4.36	* Rollo con longitud mínima de 100 metros * Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho * Disponibles en color blanco	Toallas para manos (rollo)		Rollo	1	$ 18,708	$ 3,555	$ 22,263
4.37	* Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades * Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho * Hoja color blanco	Toallas para manos color blanco		Unidad	1	$ 8,727	$ 1,658	$ 10,385
4.38	* Elaborado en cartón 97% biodegradable * Capacidad mínima de 6 oz	Vasos biodegradables 6 Oz		Paquete de mínimo 50	1	$ 10,163	$ 1,931	$ 12,094
4.39	* Capacidad mínima de 9 onzas * Sin tapa * Liso * Biodegradable y compostable. * Elaborado en polyboard (cartón) y/ocon la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Vasos biodegradables 9 Oz		Paquete de mínimo 50 unidades	1	$ 13,665	$ 2,596	$ 16,261
4.41	* Mezcladoras elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maiz * Longitud mínima de 11 cm	Mezclador		Paquete de mínimo 500	1	$ 7,684	$ 1,460	$ 9,144
4.41	* Tipo cafetería * Doble hoja * Color blanco * Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho * 100% Biodegradable * Elaborado a base de papel reciclado no clorado * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Servilleta papel		Paquete de mínimo 100 unidades	1	$ 3,849	$ 731	$ 4,580
4.42	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de una 1 libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca		Unidad		$ 4,615	$ 877	$ 5,492
4.43	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de media libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca		Unidad	1	$ 4,141	$ 787	$ 4,928
4.44	* 100% café tostado y molido. * Tostión media. * Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen * Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. * Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Café		Libra	1	$ 24,572	$ 1,229	$ 25,801
4.45	* Blanca * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Azúcar		Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	1	$ 10,954	$ 548	$ 11,502
4.46	* Para infusión * Cajas disponbles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales	Aromática		Cajas de mínimo 20 en sobres.	1	$ 2,640	$ 502	$ 3,142
4.47	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho * Armazón y mango metálico	Brillador		Unidad	1	$ 85,629	$ 16,270	$ 101,899
4.48	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	Repuestos brillador		Unidad	1	$ 50,971	$ 9,684	$ 60,655
4.49	* Tipo campana * Chupa elaborada en caucho * Diámetro mínimo de 12 cm * Mango elaborado en madera * Mango con longitud mínima de 33 cm	Destapador para sanitario (chupa)		Unidad	1	$ 4,506	$ 856	$ 5,362
4.50	* Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes * Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Rastrillo		Unidad	1	$ 16,533	$ 3,141	$ 19,674
4.51	* Elaborado en plástico * Con banda de goma y dientas barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Recogedor de basura		Unidad	1	$ 6,716	$ 1,276	$ 7,992
4.52	* Elaborado en vidrio * Cilíndrico * Capacidad mínima de 9 oz	Vasos		Unidad	1	$ 4,244	$ 806	$ 5,050
4.53	* Elaborado en porcelana blanca para café * Sin diseño * De mínimo 150 cc * No se debe rayar con el uso de cubiertos * Debe ser apta para uso en microondas	Pocillos		Unidad	1	$ 8,337	$ 1,584	$ 9,921
4.54	* Elaborada en plastico * Sin diseño * Capacidad mínima de 2 litros	Jarra plastica		Unidad	1	$ 15,155	$ 2,879	$ 18,034
4.55	* Para escurrir pisos * Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Haraganes		Unidad	1	$ 53,255	$ 10,118	$ 63,373
4.56	* Capacidad mínima de 10 litros * Con manija móvil * Con "pico" antiderrames * Disponibles en diferentes colores * Elaborado en material reciclable * Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Balde		Unidad	1	$ 9,397	$ 1,785	$ 11,182
4.57	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Lustrador de muebles		Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1	$ 6,104	$ 1,160	$ 7,264

	de 2021.						
4.58	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%. * Industrial e institucional - Para aplicar en superficies en acero inoxidable (aluminio y cromo). * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Limpiador para limpiar superficies en acero inoxidable como pasamanos, puertas de ascensor, divisiones de baños, electrodomésticos y mobiliario fabricado en acero inoxidable y en general. * El Limpiador para Acero Inoxidable debe eliminar la grasa ligera o moderada y suciedades adheridas al acero inoxidable dejando la superficie brillante. * Ideal para el mantenimiento diario y limpieza general de mobiliario y elementos fabricados en acero inoxidable. * El Limpiador para Acero Inoxidable no debe requerir enjuague, sólo aplicar sobre la superficie y frotar con un paño para limpiar el acero.	Limpiador de acero inoxidable	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 53,980	$ 10,256	$ 64,236
4.59	* Presentación blister plástico de 80 ml y varitas de madera de bambú. * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Ambientador de varitas	Unidad	1	$ 17,434	$ 3,312	$ 20,746
4.60	* Elaborado en plástico * Capacidad mínima de 24 litros * Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Carrito exprimidor de trapero	Unidad	1	$ 301,408	$ 57,268	$ 358,676
4.61	* Extensión de 30 metros de longitud * Recubierta en plástico PVC * Con clavijas * Tipo industrial * Calibre 12	Extensión eléctrica	Unidad	1	$ 386,107	$ 73,360	$ 459,467
4.62	* Elaborado en plástico * Tipo tijera, plegable * Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. * Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". * Color amarillo	Señales peatonales de prevención y atención	Unidad	1	$ 30,608	$ 5,816	$ 36,424
4.63	* Longitud mínima de 50 metros * Elaborada en PVC * Con terminales roscadas en ambos extremos * Incluye accesorios: acoples y pistola	Manguera	Unidad	1	$ 200,004	$ 38,001	$ 238,005
4.64	* Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Carro de bebidas	Unidad	1	$ 616,967	$ 117,224	$ 734,191
4.65	* Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Papelera	Unidad	1	$ 47,714	$ 9,066	$ 56,780
	TOTAL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA				$ 2,391,926	$ 449,492	$ 2,841,418

OBSERVACIONES: ITEMS 4,43 y 4,44 (IVA 5%), Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNIC

VALOR TOTAL COTIZACIÓN SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS - SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA							
Ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total Incluido cantidad/Área	Valor Total
1	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 27,847,461	$ 2,784,746	$ 529,102	$ 31,161,309	##########	$ 2,764,536,149
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 3,012	$ 301	$ 57	$ 3,370	##########	$ 201,066,253
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIE	$ 640,733	$ 64,073	$ 12,174	$ 716,980	$ 3,463,380	$ 31,170,420

Ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	$ 2,391,926	$ 449,492	$ 2,841,418

VALOR TOTAL COTIZACIÓN	$ 2,999,614,240

Cotización enviada por: Franklin Mauricio Gaitán Matiz

C.C 17.975.564

Representante legal

Fulhers Service y CIA S.A.S

Información general

Información general

Nombre de la oferta SOLICITUD DE COTIZACIÓN - FULHERS SERVICE Y COMPAÑÍA S.A.S NIT: 900.206.210-0

Número del proceso SA-SA-COT-001-2026 COTIZACION ASEO Y CAFETERIA

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor **FULHERS SERVICE**
COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 900206210

Responsable FRANKLIN MAURICIO GAITAN MATIZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	4 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 12:17:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1,00	2.999.614.240,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,00	UN	1,00	2.999.614.240,00	1,00	2.999.614.240,00

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Solicitud de Cotización SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETERIA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO FULHERS secop.pdf	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

AMERICANA
DE SERVICIOS LTDA
NIT. 804.016.472-1

Bucaramanga, 29 de enero de 2026

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
1	**SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO**									
1.1	Operario mensual para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA Cant. 48 y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Cant. 1). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	49	9	$ 3.605.697	$ 360.570	$ 68.508	$ 4.034.775	$ 197.703.972	$ 1.779.335.750
1.2	Operario para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado + las horas laboradas de recargos dominicales o festivos, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 4.266.932	$ 426.693	$ 81.072	$ 4.774.697	$ 47.746.969	$ 429.722.722
1.3	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes	Persona	2	9	$ 4.067.093	$ 406.709	$ 77.275	$ 4.551.077	$ 9.102.154	$ 81.919.387

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
	a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO									
1.4	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 4.067.093	$ 406.709	$ 77.275	$ 4.551.077	$ 45.510.771	$ 409.596.936
1.5	Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,77) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 5.721.991	$ 572.199	$ 108.718	$ 6.402.908	$ 6.402.908	$ 57.626.171
1.6	Coordinador General Administrativo mensual de tiempo completo, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,90) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 6.005.212	$ 600.521	$ 114.099	$ 6.719.832	$ 6.719.832	$ 60.478.490
1.7	**SERVICIO DE PERSONAL DE**									

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
	ASEO Y CAFETERIA TURNADOR									
1.7.1	Operario turnador para servicio de aseo y cafetería, jornada dia de 6 horas diurnas diarias de Lunes a Sábado, Salario Basico Jornal (0,029) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 110.950	$ 11.095	$ 2.108	$ 124.153	$ 1.241.531	$ 11.173.775
TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO					**$ 27.844.968**	**$ 2.784.497**	**$ 529.054**	**$ 31.158.519**	**$ 314.428.137**	**$ 2.829.853.231**

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant./ Área	Nro de Fumigaciones	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total incluido cantidad/Área	Valor Total incluido Nro de Fumigaciones
2	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**									
2.1	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *CAM FASE I Y FASE II 9.178 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	9.178	2	$ 2.943	$ 294	$ 56	$ 3.293	$ 30.225.146	$ 60.450.291
2.2	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *Centros Externos 6.000 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	6.000	1	$ 2.943	$ 294	$ 56	$ 3.293	$ 19.759.302	$ 19.759.302
2.3	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y	Metro Cuadrado	17.650	2	$ 2.943	$ 294	$ 56	$ 3.293	$ 58.125.280	$ 116.250.560

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant./ Área	Nro de Fumigaciones	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total incluido cantidad/Área	Valor Total incluido Nro de Fumigaciones
	voladores y desinfección ambiental para: * 4 Plazas de Mercado: Área interior: 14.800 m2, Área exterior: 2.850 m2, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO									
TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN					**$ 2.943**	**$ 294**	**$ 56**	**$ 3.293**	**$ 108.109.728**	**$ 196.460.153**

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
3	**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**									
3.1	Greca para 120 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 120 tintos	Unidad	15	9	$ 94.653	$ 9.465	$ 1.798	$ 105.917	$ 1.588.751	$ 14.298.755
3.2	Greca para 60 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin	Unidad	9	9	$ 49.344	$ 4.934	$ 938	$ 55.216	$ 496.943	$ 4.472.491

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
	soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 60 tintos									
3.3	Hidrolavadora Industrial (Alquiler * mes) * Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. * Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. * Con ruedas	Unidad	2	9	$ 126.183	$ 12.618	$ 2.397	$ 141.199	$ 282.398	$ 2.541.578
3.4	Lavabrilladora de pisos (Alquiler * mes) * De uso industrial * Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. * Con manijas dobles * Con interruptor de apagado de seguridad * Diámetro mínimo de 20" * Cable de potencia con longitud mínima de 8m * Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	2	9	$ 126.183	$ 12.618	$ 2.397	$ 141.199	$ 282.398	$ 2.541.578
3.5	Aspiradora (Alquiler * mes) * De uso industrial para aspirado en seco y húmedo * Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w * Capacidad entre 45 y 55 litros * Cable de potencia con longitud mínima de 5m * Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	2	9	$ 97.323	$ 9.732	$ 1.849	$ 108.904	$ 217.809	$ 1.960.280
3.6	Kit de herramienta (Alquiler * mes) El kit esta compuesto por:	Unidad	10	9	$ 26.790	$ 2.679	$ 509	$ 29.978	$ 299.780	$ 2.698.021

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
	* Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura * Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura * Alicate en acero con mango de goma (aislamiento electico) de 8 pulgadas. * Juego de Llaves de 8 Piezas Bristol (exagonal) tipo navaja de 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8 mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. * Flexómetro de 5 m/ 16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19 mm y un peso de 220 gramos unidad de medida en mm. Con boton de tranca y material de superficie en plástico. * Bisturí retractil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metalica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.									
3.7	Guadaña (Alquiler * mes) Es una herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantas, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped * Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina.	Unidad	2	9	$ 119.520	$ 11.952	$ 2.271	$ 133.743	$ 267.486	$ 2.407.372

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
	* Cilindraje 49.4 cm3 * Ancho de corte 350 mm * Motor: 2 tiempos * Potencia: 3.0 HP * Incluye: Arnés, Gafas, Kit de herramientas, Tarro medidor, Cuhilla y yo-yo *Incluye combustible, máximo 3 galones por mes									
TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					**$ 639.996**	**$ 64.000**	**$ 12.160**	**$ 716.156**	**$ 3.435.564**	**$ 30.920.075**

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA**						
4.1	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón para loza	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	1	$ 11.971	$ 2.274	$ 14.245
4.2	* Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% * Con agente humectante en una concentración mínima del 3% * pH entre 5,5 a 7 * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 11.298	$ 2.147	$ 13.445
4.3	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% * Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Limpiador multiusos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	1	$ 10.489	$ 1.993	$ 12.482

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
	* El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.		mínima de 3.785 ml (Galón)				
4.4	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 10.494	$ 1.994	$ 12.488
4.5	* Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad * Con efecto limpiador de mínimo 9%. * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	1	$ 8.702	$ 1.653	$ 10.355
4.6	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% * Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador desinfectante para uso general	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4.677	$ 889	$ 5.566

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4.7	* Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% * Disponible mínimo en dos (2) fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido para limpiar vidrios	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4.446	$ 845	$ 5.291
4.8	* Solución con una concentración mínima del 5% * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 7.567	$ 1.438	$ 9.005
4.9	* Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Creolina	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 19.790	$ 3.760	$ 23.550
4.10	* Polimérica autobrillante. * Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. * Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 10%	Cera polimérica	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 34.694	$ 6.592	$ 41.286
4.11	* Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. * Biodegradable mínimo en un 95%	Varsol ecológico	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 22.197	$ 4.217	$ 26.414
4.12	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante * Para superficies de todo tipo.	Desmanchador multiusos	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	1	$ 10.352	$ 1.967	$ 12.319
4.13	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado	Ambientador liquido	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	1	$ 9.091	$ 1.727	$ 10.818

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
	bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.		mínima de 3.785 ml (Galón)				
4.14	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Elaborado en material reciclable	Ambientador en aerosol	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	1	$ 14.840	$ 2.820	$ 17.660
4.15	* Para eliminar insectos voladores * Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración* Sin fuertes olores químicos * Libre de CFC * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Insecticida	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1	$ 20.946	$ 3.980	$ 24.926
4.16	* En tela fileteada * Color blanco sin estampado * Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Limpiones	Unidad	1	$ 5.287	$ 1.005	$ 6.292
4.17	* Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas * Antibacterial reutilizable * Tela con microporos * Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paño absorbente multiusos	Paquete X 6 unidades	1	$ 8.797	$ 1.671	$ 10.468
4.18	* Espuma enmallada * Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Esponjilla	Unidad	1	$ 1.135	$ 216	$ 1.351
4.19	* Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba barrido	Unidad	1	$ 5.360	$ 1.018	$ 6.378
4.20	* Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto	Escoba (cepillo)	Unidad	1	$ 6.432	$ 1.222	$ 7.654

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
	* Material de base en plástico con acople tipo rosca						
4.21	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico escoba	Unidad	1	$ 9.522	$ 1.809	$ 11.331
4.22	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero pequeño	Unidad	1	$ 9.659	$ 1.835	$ 11.494
4.23	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero grande	Unidad	1	$ 12.055	$ 2.290	$ 14.345
4.24	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico trapero	Unidad	1	$ 10.584	$ 2.011	$ 12.595
4.25	* Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas * Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plástico * Mango con longitud mínima de 33 cm	Cepillo para sanitario (churrusco)	Unidad	1	$ 7.693	$ 1.462	$ 9.155
4.26	* Para brillo * Diámetro mínimo de 16 pulgadas * Rojo o blanco	Pads	Unidad	1	$ 26.475	$ 5.030	$ 31.505
4.27	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color negro * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas negra	Paquete de mínimo 6	1	$ 6.947	$ 1.320	$ 8.267
4.28	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.704	$ 1.464	$ 9.168
4.29	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color blanco * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas blanca	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.704	$ 1.464	$ 9.168
4.30	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color rojo * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo * Con impresión de aviso de riesgo biológico	Bolsas plásticas roja	Paquete de mínimo 6	1	$ 8.744	$ 1.661	$ 10.405

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4.31	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 1 * Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 1.398	$ 266	$ 1.664
4.32	* Tipo doméstico * Elaborados en látex * Calibre mínimo de 25 * Tallas 7 a 9 o S a XL * Color negro	Guantes uso domestico	Par	1	$ 6.595	$ 1.253	$ 7.848
4.33	* Elaborado en tela no tejida * Desechable * Con tiras elásticas	Tapabocas	Caja de mínimo 50 unidades	1	$ 11.834	$ 2.248	$ 14.082
4.34	* Rollo con longitud mínima de 20 metros * Doble hoja blanca * Sin fragancia	Papel higiénico 20 metros	Rollo	1	$ 2.522	$ 479	$ 3.001
4.35	* Rollo con longitud mínima de 400 metros * Doble hoja de color natural * Sin fragancia	Papel higiénico 400 metros color natural	Rollo	1	$ 12.591	$ 2.392	$ 14.983
4.36	* Rollo con longitud mínima de 100 metros * Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho * Disponibles en color blanco	Toallas para manos (rollo)	Rollo	1	$ 19.811	$ 3.764	$ 23.575
4.37	* Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades * Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho * Hoja color blanco	Toallas para manos color blanco	Unidad	1	$ 8.818	$ 1.675	$ 10.493
4.38	* Elaborado en cartón 97% biodegradable * Capacidad mínima de 6 oz	Vasos biodegradables 6 Oz	Paquete de mínimo 50	1	$ 10.762	$ 2.045	$ 12.807
4.39	* Capacidad mínima de 9 onzas * Sin tapa * Liso * Biodegradable y compostable. * Elaborado en polyboard (cartón) y/ocon la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Vasos biodegradables 9 Oz	Paquete de mínimo 50 unidades	1	$ 13.978	$ 2.656	$ 16.634
4.41	* Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz * Longitud mínima de 11 cm	Mezclador	Paquete de mínimo 500	1	$ 7.977	$ 1.516	$ 9.493
4.41	* Tipo cafetería * Dobe hoja * Color blanco * Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho * 100% Biodegradable * Elaborado a base de papel reciclado no clorado	Servilleta papel	Paquete de mínimo 100 unidades	1	$ 3.889	$ 739	$ 4.628

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
	* No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.						
4.42	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de una 1 libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca	Unidad		$ 4.887	$ 929	$ 5.816
4.43	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de media libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca	Unidad	1	$ 4.299	$ 817	$ 5.116
4.44	* 100% café tostado y molido. * Tostión media. * Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen * Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. * Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Café	Libra	1	$ 25.508	$ 1.275	$ 26.783
4.45	* Blanca * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Azúcar	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	1	$ 11.067	$ 553	$ 11.620
4.46	* Para infusión * Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales	Aromática	Cajas de mínimo 20 en sobres.	1	$ 2.722	$ 517	$ 3.239
4.47	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho * Armazón y mango metálico	Brillador	Unidad	1	$ 87.590	$ 16.642	$ 104.232
4.48	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	Repuestos brillador	Unidad	1	$ 50.332	$ 9.563	$ 59.895
4.49	* Tipo campana * Chupa elaborada en caucho * Diámetro mínimo de 12 cm * Mango elaborado en madera * Mango con longitud mínima de 33 cm	Destapador para sanitario (chupa)	Unidad	1	$ 4.772	$ 907	$ 5.679

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4.50	* Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes * Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Rastrillo	Unidad	1	$ 17.163	$ 3.261	$ 20.424
4.51	* Elaborado en plástico * Con banda de goma y dientas barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Recogedor de basura	Unidad	1	$ 6.926	$ 1.316	$ 8.242
4.52	* Elaborado en vidrio * Cilíndrico * Capacidad mínima de 9 oz	Vasos	Unidad	1	$ 4.288	$ 815	$ 5.103
4.53	* Elaborado en porcelana blanca para café * Sin diseño * De mínimo 150 cc * No se debe rayar con el uso de cubiertos * Debe ser apta para uso en microondas	Pocillos	Unidad	1	$ 8.828	$ 1.677	$ 10.505
4.54	* Elaborada en plastico * Sin diseño * Capacidad mínima de 2 litros	Jarra plastica	Unidad	1	$ 15.502	$ 2.945	$ 18.447
4.55	* Para escurrir pisos * Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Haraganes	Unidad	1	$ 56.397	$ 10.715	$ 67.112
4.56	* Capacidad mínima de 10 litros * Con manija móvil * Con "pico" antiderrames * Disponibles en diferentes colores * Elaborado en material reciclable * Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Balde	Unidad	1	$ 9.690	$ 1.841	$ 11.531
4.57	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Lustrador de muebles	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1	$ 6.027	$ 1.145	$ 7.172
4.58	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%. * Industrial e institucional - Para aplicar en superficies en acero inoxidable (aluminio y cromo). * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si	Limpiador de acero inoxidable	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 57.164	$ 10.861	$ 68.025

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
	aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Limpiador para limpiar superficies en acero inoxidable como pasamanos, puertas de ascensor, divisiones de baños, electrodomésticos y mobiliario fabricado en acero inoxidable y en general. * El Limpiador para Acero Inoxidable debe eliminar la grasa ligera o moderada y suciedades adheridas al acero inoxidable dejando la superficie brillante. * Ideal para el mantenimiento diario y limpieza general de mobiliario y elementos fabricados en acero inoxidable. * El Limpiador para Acero Inoxidable no debe requerir enjuague, sólo aplicar sobre la superficie y frotar con un paño para limpiar el acero.						
4.59	* Presentación blíster plástico de 80 ml y varitas de madera de bambú. * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Ambientador de varitas	Unidad	1	$ 17.615	$ 3.347	$ 20.962
4.60	* Elaborado en plástico * Capacidad mínima de 24 litros * Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Carrito exprimidor de trapero	Unidad	1	$ 308.311	$ 58.579	$ 366.890
4.61	* Extensión de 30 metros de longitud * Recubierta en plástico PVC * Con clavijas * Tipo industrial * Calibre 12	Extensión eléctrica	Unidad	1	$ 398.171	$ 75.652	$ 473.823
4.62	* Elaborado en plástico * Tipo tijera, plegable * Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. * Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". * Color amarillo	Señales peatonales de prevención y atención	Unidad	1	$ 31.309	$ 5.949	$ 37.258
4.63	* Longitud mínima de 50 metros * Elaborada en PVC * Con terminales roscadas en ambos extremos * Incluye accesorios: acoples y pistola	Manguera	Unidad	1	$ 202.076	$ 38.394	$ 240.470

ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4.64	* Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Carro de bebidas	Unidad	1	$ 636.244	$ 120.886	$ 757.130
4.65	* Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Papelera	Unidad	1	$ 47.116	$ 8.952	$ 56.068
TOTAL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA					$ 2.449.831	$ 460.347	$ 2.910.178

OBSERVACIONES: ITEMS 4,43 y 4,44 (IVA 5%), Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

VALOR TOTAL COTIZACIÓN SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS - SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA							
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área	Valor Total
1	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 27.844.968	$ 2.784.497	$ 529.054	$ 31.158.519	$ 314.428.137	$ 2.829.853.231
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 2.943	$ 294	$ 56	$ 3.293	$ 108.109.728	$ 196.460.153
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	$ 639.996	$ 64.000	$ 12.160	$ 716.156	$ 3.435.564	$ 30.920.075
ítem	Descripción del servicio		Precio Unitario incluido gravamenes		IVA		Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA		$ 2.449.831		$ 460.347		$ 2.910.178
VALOR TOTAL COTIZACIÓN							$ 3.060.143.637

Vigencia de la oferta: Noventa (90) días calendario

Atentamente,

GERARDO JUNCO ESPINOSA
Representante legal

Información general

Información general

Nombre de la oferta SA-SA-COT-001-2026 - AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

Número del proceso SA-SA-COT-001-2026 COTIZACION ASEO Y CAFETERIA

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA**
Servicios de aseo y limpieza
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 804016472

Responsable FABIAN DAVID GOMEZ JAIMES

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	4 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 11:01:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1,00	3.060.143.637,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,00	UN	1,00	3.060.143.637,00	1,00	3.060.143.637,00

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	COTIZACION ALCALDIA DE BUCARAMANGA 2026.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Solicitud de Cotización (Diligenciar) SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETERIA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

900.860.154-1 Bucaramanga: Carrera 21 # 90 -07 Diamante 2 3115376740 / comercialinaire@gmail.com 29/01/2026

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
1	**SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO**									
1.1	Operario mensual para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA Cant. 48 y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Cant. 1). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	49	9	$ 3.713.374	$ 371.337	$ 70.554	$ 4.155.266	$ 203.608.010	$ 1.832.472.088
1.2	Operario para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado + las horas laboradas de recargos dominicales o festivos, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 4.436.031	$ 443.603	$ 84.285	$ 4.963.919	$ 49.639.187	$ 446.752.682
1.3	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	2	9	$ 4.119.368	$ 411.937	$ 78.268	$ 4.609.573	$ 9.219.146	$ 82.972.310
1.4	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 4.119.368	$ 411.937	$ 78.268	$ 4.609.573	$ 46.095.728	$ 414.861.551
1.5	Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,77) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 5.716.345	$ 571.635	$ 108.611	$ 6.396.590	$ 6.396.590	$ 57.569.310
1.6	Coordinador General Administrativo mensual de tiempo completo, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,90) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 5.887.098	$ 588.710	$ 111.855	$ 6.587.663	$ 6.587.663	$ 59.288.964
1.7	**SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA TURNADOR**									
1.7.1	Operario turnador para servicio de aseo y cafetería, jornada dia de 6 horas diurnas diarias de Lunes a Sábado, Salario Basico Jornal (0,029) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 108.768	$ 10.877	$ 2.067	$ 121.711	$ 1.217.114	$ 10.954.025
	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO				**$ 28.100.352**	**$ 2.810.035**	**$ 533.907**	**$ 31.444.294**	**$ 322.763.437**	**$ 2.904.870.931**

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant./Área	Nro de Fumigaciones	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total incluido cantidad/Área	Valor Total incluido Nro de Fumigaciones
2	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**									
2.1	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *CAM FASE I Y FASE II 9.178 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	9.178	2	$ 2.885	$ 289	$ 55	$ 3.228	$ 29.629.475	$ 59.258.950
2.2	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *Centros Externos 6.000 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	6.000	1	$ 2.885	$ 289	$ 55	$ 3.228	$ 19.369.890	$ 19.369.890
2.3	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: * 4 Plazas de Mercado: Área interior: 14.800 m2, Área exterior: 2.850 m2, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	17.650	2	$ 2.885	$ 289	$ 55	$ 3.228	$ 56.979.760	$ 113.959.520
	TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN				**$ 2.885**	**$ 289**	**$ 55**	**$ 3.228**	**$ 105.979.125**	**$ 192.588.360**

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
3	**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**									
3.1	Greca para 120 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 120 tintos	Unidad	15	9	$ 95.854	$ 9.585	$ 1.821	$ 107.261	$ 1.608.909	$ 14.480.185
3.2	Greca para 60 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 60 tintos	Unidad	9	9	$ 50.818	$ 5.082	$ 966	$ 56.865	$ 511.788	$ 4.606.093
3.3	Hidrolavadora Industrial (Alquiler * mes) * Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. * Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. * Con ruedas	Unidad	2	9	$ 131.184	$ 13.118	$ 2.492	$ 146.795	$ 293.590	$ 2.642.308

3.4	Lavabrilladora de pisos (Alquiler * mes) * De uso industrial * Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. * Con manijas dobles * Con interruptor de apagado de seguridad * Diámetro mínimo de 20" * Cable de potencia con longitud mínima de 8m * Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	2	9	$ 127.805	$ 12.781	$ 2.428	$ 143.014	$ 286.028	$ 2.574.248
3.5	Aspiradora (Alquiler * mes) * De uso industrial para aspirado en seco y húmedo * Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w * Capacidad entre 45 y 55 litros * Cable de potencia con longitud mínima de 5m * Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	2	9	$ 96.072	$ 9.607	$ 1.825	$ 107.505	$ 215.009	$ 1.935.082
3.6	Kit de herramienta (Alquiler * mes) El kit esta compuesto por: * Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura * Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura * Alicate en acero con mango de goma (aislamiento electico) de 8 pulgadas. * Juego de Llaves de 8 Piezas Bristol (exagonal) tipo navaja de 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8 mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. * Flexómetro de 5 m/ 16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19 mm y un peso de 220 gramos unidad de medida en mm. Con boton de tranca y material de superficie en plástico. * Bisturí retractil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metalica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.	Unidad	10	9	$ 26.764	$ 2.676	$ 509	$ 29.949	$ 299.489	$ 2.695.402
3.7	Guadaña (Alquiler * mes) Es una herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantas, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped * Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina. * Cilindraje 49.4 cm3 * Ancho de corte 350 mm * Motor: 2 tiempos * Potencia: 3.0 HP * Incluye: Arnés, Gafas, Kit de herramientas, Tarro medidor, Cuhilla y yo-yo *Incluye combustible, máximo 3 galones por mes	Unidad	2	9	$ 117.169	$ 11.717	$ 2.226	$ 131.112	$ 262.224	$ 2.360.018
	TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				**$ 645.666**	**$ 64.567**	**$ 12.268**	**$ 722.500**	**$ 3.477.037**	**$ 31.293.336**

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

Ítem	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA**						

4.1	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón para loza	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	1	$ 12.099	$ 2.299	$ 14.398
4.2	* Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% * Con agente humectante en una concentración mínima del 3% * pH entre 5,5 a 7 * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 10.774	$ 2.047	$ 12.821
4.3	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador multiusos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 11.178	$ 2.124	$ 13.302
4.4	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 10.400	$ 1.976	$ 12.376
4.5	* Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad * Con efecto limpiador de mínimo 9%. * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	1	$ 9.136	$ 1.736	$ 10.872
4.6	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% * Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador desinfectante para uso general	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4.803	$ 913	$ 5.716

4.7	* Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% * Disponible mínimo en dos (2) fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido para limpiar vidrios	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 4.406	$ 837	$ 5.243
4.8	* Solución con una concentración mínima del 5% * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 7.944	$ 1.509	$ 9.453
4.9	* Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Creolina	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 20.777	$ 3.948	$ 24.725
4.10	* Polimérica autobrillante. * Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. * Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 10%	Cera polimérica	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 34.382	$ 6.533	$ 40.915
4.11	* Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. * Biodegradable mínimo en un 95%	Varsol ecológico	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 23.304	$ 4.428	$ 27.732
4.12	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante * Para superficies de todo tipo. * Solución con alcohol etílico y solventes.	Desmanchador multiusos	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	1	$ 9.872	$ 1.876	$ 11.748
4.13	* Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Ambientador liquido	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 8.670	$ 1.647	$ 10.317
4.14	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Elaborado en material reciclable	Ambientador en aerosol	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	1	$ 14.707	$ 2.794	$ 17.501
4.15	* Para eliminar insectos voladores * Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración* Sin fuertes olores químicos * Libre de CFC * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Insecticida	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1	$ 21.991	$ 4.178	$ 26.169

4.16	* En tela fileteada * Color blanco sin estampado * Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Limpiones	Unidad	1	$ 5.550	$ 1.055	$ 6.605
4.17	* Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas * Antibacterial reutilizable * Tela con microporos * Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paño absorbente multiusos	Paquete X 6 unidades	1	$ 9.235	$ 1.755	$ 10.990
4.18	* Espuma enmallada * Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Esponjilla	Unidad	1	$ 1.125	$ 214	$ 1.339
4.19	* Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba barrido	Unidad	1	$ 5.627	$ 1.069	$ 6.696
4.20	* Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba (cepillo)	Unidad	1	$ 6.606	$ 1.255	$ 7.861
4.21	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico escoba	Unidad	1	$ 9.997	$ 1.899	$ 11.896
4.22	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero pequeño	Unidad	1	$ 10.140	$ 1.927	$ 12.067
4.23	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero grande	Unidad	1	$ 12.656	$ 2.405	$ 15.061
4.24	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico trapero	Unidad	1	$ 10.489	$ 1.993	$ 12.482
4.25	* Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas * Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plástico * Mango con longitud mínima de 33 cm	Cepillo para sanitario (churrusco)	Unidad	1	$ 7.901	$ 1.501	$ 9.402
4.26	* Para brillo * Diámetro mínimo de 16 pulgadas * Rojo o blanco	Pads	Unidad	1	$ 27.189	$ 5.166	$ 32.355
4.27	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color negro * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas negra	Paquete de mínimo 6	1	$ 6.625	$ 1.259	$ 7.884
4.28	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 8.088	$ 1.537	$ 9.625
4.29	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color blanco * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas blanca	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.635	$ 1.451	$ 9.086
4.30	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color rojo * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo * Con impresión de aviso de riesgo biológico	Bolsas plásticas roja	Paquete de mínimo 6	1	$ 8.980	$ 1.706	$ 10.686

4.31	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 1 * Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 1.436	$ 273	$ 1.709
4.32	* Tipo doméstico * Elaborados en látex * Calibre mínimo de 25 * Tallas 7 a 9 o S a XL * Color negro	Guantes uso domestico	Par	1	$ 6.924	$ 1.316	$ 8.240
4.33	* Elaborado en tela no tejida * Desechable * Con tiras elásticas	Tapabocas	Caja de mínimo 50 unidades	1	$ 11.728	$ 2.228	$ 13.956
4.34	* Rollo con longitud mínima de 20 metros * Doble hoja blanca * Sin fragancia	Papel higiénico 20 metros	Rollo	1	$ 2.405	$ 457	$ 2.862
4.35	* Rollo con longitud mínima de 400 metros * Doble hoja de color natural * Sin fragancia	Papel higiénico 400 metros color natural	Rollo	1	$ 13.219	$ 2.512	$ 15.731
4.36	* Rollo con longitud mínima de 100 metros * Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho * Disponibles en color blanco	Toallas para manos (rollo)	Rollo	1	$ 20.346	$ 3.866	$ 24.212
4.37	* Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades * Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho * Hoja color blanco	Toallas para manos color blanco	Unidad	1	$ 9.258	$ 1.759	$ 11.017
4.38	* Elaborado en cartón 97% biodegradable * Capacidad mínima de 6 oz	Vasos biodegradables 6 Oz	Paquete de mínimo 50	1	$ 10.666	$ 2.027	$ 12.693
4.39	* Capacidad mínima de 9 onzas * Sin tapa * Liso * Biodegradable y compostable. * Elaborado en polyboard (cartón) y/ocon la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Vasos biodegradables 9 Oz	Paquete de mínimo 50 unidades	1	$ 14.355	$ 2.727	$ 17.082
4.41	* Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz * Longitud mínima de 11 cm	Mezclador	Paquete de mínimo 500	1	$ 7.607	$ 1.445	$ 9.052
4.41	* Tipo cafetería * Dobe hoja * Color blanco * Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho * 100% Biodegradable * Elaborado a base de papel reciclado no clorado * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Servilleta papel	Paquete de mínimo 100 unidades	1	$ 4.083	$ 776	$ 4.859
4.42	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de una 1 libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca	Unidad		$ 5.019	$ 954	$ 5.973

4.43	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de media libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca	Unidad	1	$ 4.513	$ 857	$ 5.370
4.44	* 100% café tostado y molido. * Tostión media. * Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen * Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. * Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Café	Libra	1	$ 26.780	$ 1.339	$ 28.119
4.45	* Blanca * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Azúcar	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	1	$ 10.968	$ 548	$ 11.516
4.46	* Para infusión * Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales	Aromática	Cajas de mínimo 20 en sobres.	1	$ 2.796	$ 531	$ 3.327
4.47	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho * Armazón y mango metálico	Brillador	Unidad	1	$ 93.347	$ 17.736	$ 111.083
4.48	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	Repuestos brillador	Unidad	1	$ 52.842	$ 10.040	$ 62.882
4.49	* Tipo campana * Chupa elaborada en caucho * Diámetro mínimo de 12 cm * Mango elaborado en madera * Mango con longitud mínima de 33 cm	Destapador para sanitario (chupa)	Unidad	1	$ 4.550	$ 865	$ 5.415
4.50	* Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes * Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Rastrillo	Unidad	1	$ 17.009	$ 3.232	$ 20.241
4.51	* Elaborado en plástico * Con banda de goma y dientas barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Recogedor de basura	Unidad	1	$ 7.381	$ 1.402	$ 8.783
4.52	* Elaborado en vidrio * Cilíndrico * Capacidad mínima de 9 oz	Vasos	Unidad	1	$ 4.502	$ 855	$ 5.357
4.53	* Elaborado en porcelana blanca para café * Sin diseño * De mínimo 150 cc * No se debe rayar con el uso de cubiertos * Debe ser apta para uso en microondas	Pocillos	Unidad	1	$ 9.067	$ 1.723	$ 10.790
4.54	* Elaborada en plastico * Sin diseño * Capacidad mínima de 2 litros	Jarra plastica	Unidad	1	$ 16.521	$ 3.139	$ 19.660
4.55	* Para escurrir pisos * Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Haraganes	Unidad	1	$ 59.208	$ 11.250	$ 70.458

4.56	* Capacidad mínima de 10 litros * Con manija móvil * Con "pico" antiderrames * Disponibles en diferentes colores * Elaborado en material reciclable * Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Balde	Unidad	1	$ 10.173	$ 1.933	$ 12.106
4.57	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Lustrador de muebles	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1	$ 5.748	$ 1.092	$ 6.840
4.58	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%. * Industrial e institucional - Para aplicar en superficies en acero inoxidable (aluminio y cromo). * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Limpiador para limpiar superficies en acero inoxidable como pasamanos, puertas de ascensor, divisiones de baños, electrodomésticos y mobiliario fabricado en acero inoxidable y en general. * El Limpiador para Acero Inoxidable debe eliminar la grasa ligera o moderada y suciedades adheridas al acero inoxidable dejando la superficie brillante. * Ideal para el mantenimiento diario y limpieza general de mobiliario y elementos fabricados en acero inoxidable. * El Limpiador para Acero Inoxidable no debe requerir enjuague, sólo aplicar sobre la superficie y frotar con un paño para limpiar el acero.	Limpiador de acero inoxidable	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 58.706	$ 11.154	$ 69.860
4.59	* Presentación blister plástico de 80 ml y varitas de madera de bambú. * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Ambientador de varitas	Unidad	1	$ 18.493	$ 3.514	$ 22.007
4.60	* Elaborado en plástico * Capacidad mínima de 24 litros * Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Carrito exprimidor de trapero	Unidad	1	$ 294.014	$ 55.863	$ 349.877
4.61	* Extensión de 30 metros de longitud * Recubierta en plástico PVC * Con clavijas * Tipo industrial * Calibre 12	Extensión eléctrica	Unidad	1	$ 424.339	$ 80.624	$ 504.963

4.62	* Elaborado en plástico * Tipo tijera, plegable * Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. * Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". * Color amarillo	Señales peatonales de prevención y atención	Unidad	1	$ 32.154	$ 6.109	$ 38.263
4.63	* Longitud mínima de 50 metros * Elaborada en PVC * Con terminales roscadas en ambos extremos * Incluye accesorios: acoples y pistola	Manguera	Unidad	1	$ 215.356	$ 40.918	$ 256.274
4.64	* Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Carro de bebidas	Unidad	1	$ 667.965	$ 126.913	$ 794.878
4.65	* Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Papelera	Unidad	1	$ 46.694	$ 8.872	$ 55.566
TOTAL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA					$ 2.532.458	$ 475.882	$ 3.008.340

OBSERVACIONES: ITEMS 4,43 y 4,44 (IVA 5%), Condiciones del Servicio (VER ANEXO TECNICO)

VALOR TOTAL COTIZACIÓN SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS - SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA							
Ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área	Valor Total
1	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 28.100.352	$ 2.810.035	$ 533.907	$ 31.444.294	$ 322.763.437	$ 2.904.870.931
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 2.885	$ 289	$ 55	$ 3.228	$ 105.979.125	$ 192.588.360
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	$ 645.666	$ 64.567	$ 12.268	$ 722.500	$ 3.477.037	$ 31.293.336

Ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario incluido	IVA	Precio Unitario Total incluido
4	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	$ 2.532.458	$ 475.882	$ 3.008.340

VALOR TOTAL COTIZACIÓN	$ 3.131.760.968

Atentamente



MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
REPRESENTANTE LEGAL
Cedula 1.096.211.185 de Barrancabermeja

Información general

Información general

Nombre de la oferta COT. AIRE. ADB

Número del proceso SA-SA-COT-001-2026 COTIZACION ASEO Y CAFETERIA

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor **ASOCIACIÓN AIRE**

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 900860154

Responsable ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE ASOCIACION INNOVADORES

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	4 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 11:13:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1,00	3.131.760.968,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,00	UN	1,00	3.131.760.968,00	1,00	3.131.760.968,00

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	AIRE adb.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐
☐	AIRE adb.xlsx - Solicitud de Cotización.pdf	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

SERVI ESPECIALES | BIC

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
1	**SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO**									
1.1	Operario mensual para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA Cant. 48 y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Cant. 1). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	49	9	$ 3.567.000	$ 356.700	$ 67.773	$ 3.991.473	$ 195.582.177	$ 1.760.239.593
1.2	Operario para servicio de aseo y cafetería, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado + las horas laboradas de recargos dominicales o festivos, Salario Basico (1) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 3.717.470	$ 371.747	$ 70.632	$ 4.159.849	$ 41.598.489	$ 374.386.404
1.3	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	2	9	$ 3.567.000	$ 356.700	$ 67.773	$ 3.991.473	$ 7.982.946	$ 71.846.514
1.4	Operario mensual de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico y desinfección, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,124) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 3.567.000	$ 356.700	$ 67.773	$ 3.991.473	$ 39.914.730	$ 359.232.570
1.5	Coordinador de mantenimiento certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,77) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 3.936.000	$ 393.600	$ 74.784	$ 4.404.384	$ 4.404.384	$ 39.639.456
1.6	Coordinador General Administrativo mensual de tiempo completo, jornada laboral 44 horas diurnas semanales de Lunes a Sábado, Salario Basico (1,90) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	1	9	$ 4.305.000	$ 430.500	$ 81.795	$ 4.817.295	$ 4.817.295	$ 43.355.655
1.7	**SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA TURNADOR**									
1.7.1	Operario turnador para servicio de aseo y cafetería, jornada dia de 6 horas diurnas diarias de Lunes a Sábado, Salario Basico Jornal (0,029) SMLMV, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Persona	10	9	$ 3.567.000	$ 356.700	$ 67.773	$ 3.991.473	$ 39.914.730	$ 359.232.570
	TOTAL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO				**$ 26.226.470**	**$ 2.622.647**	**$ 498.303**	**$ 29.347.420**	**$ 334.214.751**	**$ 3.007.932.762**

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant./Área	Nro de Fumigaciones	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total incluido cantidad/Área	Valor Total incluido Nro de Fumigaciones
2	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**									

2.1	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *CAM FASE I Y FASE II 9.178 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	9.178	2	$ 1.300	$ 130	$ 25	$ 1.455	$ 13.351.237	$ 26.702.473
2.2	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: *Centros Externos 6.000 m2, (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	6.000	1	$ 1.300	$ 130	$ 25	$ 1.455	$ 8.728.200	$ 8.728.200
2.3	Servicio de fumingación contra roedores, insectos rastreros y voladores y desinfección ambiental para: * 4 Plazas de Mercado: Área interior: 14.800 m2, Área exterior: 2.850 m2, (SECRETARIA DE INTERIOR). VER ANEXO TÉCNICO	Metro Cuadrado	17.650	2	$ 1.300	$ 130	$ 25	$ 1.455	$ 25.675.455	$ 51.350.910
TOTAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN					**$ 1.300**	**$ 130**	**$ 25**	**$ 1.455**	**$ 47.754.892**	**$ 86.781.583**

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Plazo de ejecución (meses)	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual)	Valor Total
3	**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**									
3.1	Greca para 120 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 120 tintos	Unidad	15	9	$ 66.938	$ 6.694	$ 1.272	$ 74.903	$ 1.123.546	$ 10.111.913
3.2	Greca para 60 tintos (Alquiler * mes) * Eléctrica de 110 v * Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento * Resistencias elaboradas en cobre * Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura * Mínimo dos servicios * Con su respectivo filtro y aro * Con capacidad para 60 tintos	Unidad	9	9	$ 58.013	$ 5.801	$ 1.102	$ 64.916	$ 584.244	$ 5.258.195
3.3	Hidrolavadora Industrial (Alquiler * mes) * Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. * Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. * Con ruedas	Unidad	2	9	$ 261.800	$ 26.180	$ 4.974	$ 292.954	$ 585.908	$ 5.273.176
3.4	Lavadora de pisos (Alquiler * mes) * De uso industrial * Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. * Con manijas dobles * Con interruptor de apagado de seguridad * Diámetro mínimo de 20" * Cable de potencia con longitud mínima de 8m	Unidad	2	9	$ 366.818	$ 36.682	$ 6.970	$ 410.469	$ 820.938	$ 7.388.438
3.5	Aspiradora (Alquiler * mes) * De uso industrial para aspirado en seco y húmedo * Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w * Capacidad entre 45 y 55 litros * Cable de potencia con longitud mínima de 5m	Unidad	2	9	$ 245.438	$ 24.544	$ 4.663	$ 274.645	$ 549.289	$ 4.943.602

3.6	Kit de herramienta (Alquiler * mes) El kit esta compuesto por: * Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura * Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura * Alicate en acero con mango de goma (aislamiento electico) de 8 pulgadas. * Juego de Llaves de 8 Piezas Bristol (exagonal) tipo navaja de 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8 mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. * Flexómetro de 5 m/ 16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19 mm y un peso de 220 gramos unidad de medida en mm. Con boton de tranca y material de superficie en plástico. * Bisturi retractil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metalica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.	Unidad	10	9	$ 82.656	$ 8.266	$ 1.570	$ 92.492	$ 924.923	$ 8.324.311
3.7	Guadaña (Alquiler * mes) Es una herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantas, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped * Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina. * Cilindraje 49.4 cm3 * Ancho de corte 350 mm * Motor: 2 tiempos * Potencia: 3.0 HP * Incluye: Arnés, Gafas, Kit de herramientas, Tarro medidor, Cuhilla y yo-yo *Incluye combustible, máximo 3 galones por mes	Unidad	2	9	$ 282.625	$ 28.263	$ 5.370	$ 316.257	$ 632.515	$ 5.692.633
	TOTAL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				**$ 1.364.286**	**$ 136.429**	**$ 25.921**	**$ 1.526.636**	**$ 5.221.363**	**$ 46.992.268**

OBSERVACIONES: Condiciones del Servicio (VER ANEXO TECNICO)

Item	Especificacion técnica	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA**						
4.1	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón para loza	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	1	$ 12.697	$ 2.413	$ 15.110
4.2	* Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% * Con agente humectante en una concentración mínima del 3% * pH entre 5,5 a 7 * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 18.743	$ 3.561	$ 22.304
4.3	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador multiusos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 16.349	$ 3.106	$ 19.455

4.4	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 19.108	$ 3.631	$ 22.739
4.5	* Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad * Con efecto limpiador de mínimo 9%. * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	1	$ 10.252	$ 1.948	$ 12.200
4.6	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% * Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Limpiador desinfectante para uso general	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 5.795	$ 1.101	$ 6.896
4.7	* Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% * Disponible mínimo en dos (2) fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido para limpiar vidrios	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1	$ 5.478	$ 1.041	$ 6.519
4.8	* Solución con una concentración mínima del 5% * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 10.516	$ 1.998	$ 12.514
4.9	* Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Creolina	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	1	$ 22.268	$ 4.231	$ 26.499
4.10	* Polimérica autobrillante. * Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. * Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 10%	Cera polimérica	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 42.851	$ 8.142	$ 50.993
4.11	* Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. * Biodegradable mínimo en un 95%	Varsol ecológico	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 45.714	$ 8.686	$ 54.400
4.12	* Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante * Para superficies de todo tipo.	Desmanchador multiusos	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	1	$ 15.680	$ 2.979	$ 18.659

4.13	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Ambientador líquido	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 17.352	$ 3.297	$ 20.649
4.14	* Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Elaborado en material reciclable	Ambientador en aerosol	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	1	$ 17.417	$ 3.309	$ 20.726
4.15	* Para eliminar insectos voladores * Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración* Sin fuertes olores químicos * Libre de CFC * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Insecticida	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1	$ 33.447	$ 6.355	$ 39.801
4.16	* En tela fileteada * Color blanco sin estampado * Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Limpiones	Unidad	1	$ 7.392	$ 1.404	$ 8.796
4.17	* Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas * Antibacterial reutilizable * Tela con microporos * Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paño absorbente multiusos	Paquete X 6 unidades	1	$ 9.164	$ 1.741	$ 10.905
4.18	* Espuma enmallada * Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Esponjilla	Unidad	1	$ 1.543	$ 293	$ 1.837
4.19	* Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba barrido	Unidad	1	$ 6.676	$ 1.269	$ 7.945
4.20	* Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Escoba (cepillo)	Unidad	1	$ 6.352	$ 1.207	$ 7.558
4.21	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico escoba	Unidad	1	$ 5.649	$ 1.073	$ 6.723
4.22	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero pequeño	Unidad	1	$ 12.308	$ 2.338	$ 14.646
4.23	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Trapero grande	Unidad	1	$ 15.720	$ 2.987	$ 18.707
4.24	* Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Mango metálico trapero	Unidad	1	$ 5.649	$ 1.073	$ 6.723
4.25	* Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas * Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plástico * Mango con longitud mínima de 33 cm	Cepillo para sanitario (churrusco)	Unidad	1	$ 8.215	$ 1.561	$ 9.776

4.26	* Para brillo * Diámetro mínimo de 16 pulgadas * Rojo o blanco	Pads	Unidad	1	$ 27.179	$ 5.164	$ 32.343
4.27	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color negro * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas negra	Paquete de mínimo 6	1	$ 7.696	$ 1.462	$ 9.158
4.28	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 8.047	$ 1.529	$ 9.576
4.29	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color blanco * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Bolsas plásticas blanca	Paquete de mínimo 6	1	$ 8.047	$ 1.529	$ 9.576
4.30	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color rojo * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo * Con impresión de aviso de riesgo biológico	Bolsas plásticas roja	Paquete de mínimo 6	1	$ 8.551	$ 1.625	$ 10.176
4.31	* Elaborada en polietileno de baja densidad * De color verde * Calibre de mínimo 1 * Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Bolsas plásticas verde	Paquete de mínimo 6	1	$ 3.824	$ 726	$ 4.550
4.32	* Tipo doméstico * Elaborados en látex * Calibre mínimo de 25 * Tallas 7 a 9 o S a XL * Color negro	Guantes uso domestico	Par	1	$ 6.894	$ 1.310	$ 8.203
4.33	* Elaborado en tela no tejida * Desechable * Con tiras elásticas	Tapabocas	Caja de mínimo 50 unidades	1	$ 22.936	$ 4.358	$ 27.294
4.34	* Rollo con longitud mínima de 20 metros * Doble hoja blanca * Sin fragancia	Papel higiénico 20 metros	Rollo	1	$ 2.603	$ 495	$ 3.097
4.35	* Rollo con longitud mínima de 400 metros * Doble hoja de color natural * Sin fragancia	Papel higiénico 400 metros color natural	Rollo	1	$ 20.843	$ 3.960	$ 24.803
4.36	* Rollo con longitud mínima de 100 metros * Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho * Disponibles en color blanco	Toallas para manos (rollo)	Rollo	1	$ 32.838	$ 6.239	$ 39.078
4.37	* Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades * Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho * Hoja color blanco	Toallas para manos color blanco	Unidad	1	$ 12.737	$ 2.420	$ 15.157
4.38	* Elaborado en cartón 97% biodegradable * Capacidad mínima de 6 oz	Vasos biodegradables 6 Oz	Paquete de mínimo 50	1	$ 13.098	$ 2.489	$ 15.587
4.39	* Capacidad mínima de 9 onzas * Sin tapa * Liso * Biodegradable y compostable. * Elaborado en polyboard (cartón) y/ocon la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Vasos biodegradables 9 Oz	Paquete de mínimo 50 unidades	1	$ 15.754	$ 2.993	$ 18.747
4.41	* Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz * Longitud mínima de 11 cm	Mezclador	Paquete de mínimo 500	1	$ 9.845	$ 1.871	$ 11.715

4.41	* Tipo cafetería * Dobe hoja * Color blanco * Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho * 100% Biodegradable * Elaborado a base de papel reciclado no clorado * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Servilleta papel	Paquete de mínimo 100 unidades	1	$ 5.280	$ 1.003	$ 6.283
4.42	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de una 1 libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca	Unidad		$ 6.251	$ 1.188	$ 7.438
4.43	* Elaborada en tela * Para greca * Capacidad de media libra * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Filtro para greca	Unidad	1	$ 5.378	$ 1.022	$ 6.400
4.44	* 100% café tostado y molido. * Tostión media. * Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen * Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. * Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Café	Libra	1	$ 46.381	$ 2.319	$ 48.701
4.45	* Blanca * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Azúcar	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	1	$ 16.129	$ 806	$ 16.936
4.46	* Para infusión * Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales	Aromática	Cajas de mínimo 20 en sobres.	1	$ 2.810	$ 534	$ 3.344
4.47	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho * Armazón y mango metálico	Brillador	Unidad	1	$ 107.307	$ 20.388	$ 127.696
4.48	* Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	Repuestos brillador	Unidad	1	$ 51.975	$ 9.875	$ 61.850
4.49	* Tipo campana * Chupa elaborada en caucho * Diámetro mínimo de 12 cm * Mango elaborado en madera * Mango con longitud mínima de 33 cm	Destapador para sanitario (chupa)	Unidad	1	$ 5.116	$ 972	$ 6.088
4.50	* Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes * Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Rastrillo	Unidad	1	$ 16.948	$ 3.220	$ 20.168
4.51	* Elaborado en plástico * Con banda de goma y dientas barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Recogedor de basura	Unidad	1	$ 7.133	$ 1.355	$ 8.489
4.52	* Elaborado en vidrio * Cilíndrico * Capacidad mínima de 9 oz	Vasos	Unidad	1	$ 5.890	$ 1.119	$ 7.009

4.53	* Elaborado en porcelana blanca para café * Sin diseño * De mínimo 150 cc * No se debe rayar con el uso de cubiertos * Debe ser apta para uso en microondas	Pocillos	Unidad	1	$ 15.113	$ 2.872	$ 17.985
4.54	* Elaborada en plastico * Sin diseño * Capacidad mínima de 2 litros	Jarra plastica	Unidad	1	$ 20.160	$ 3.830	$ 23.990
4.55	* Para escurrir pisos * Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Haraganes	Unidad	1	$ 78.064	$ 14.832	$ 92.896
4.56	* Capacidad mínima de 10 litros * Con manija móvil * Con "pico" antiderrames * Disponibles en diferentes colores * Elaborado en material reciclable * Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Balde	Unidad	1	$ 12.856	$ 2.443	$ 15.299
4.57	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Lustrador de muebles	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1	$ 7.925	$ 1.506	$ 9.431
4.58	* Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%. * Industrial e institucional - Para aplicar en superficies en acero inoxidable (aluminio y cromo). * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. * Limpiador para limpiar superficies en acero inoxidable como pasamanos, puertas de ascensor, divisiones de baños, electrodomésticos y mobiliario fabricado en acero inoxidable y en general. * El Limpiador para Acero Inoxidable debe eliminar la grasa ligera o moderada y suciedades adheridas al acero inoxidable dejando la superficie brillante. * Ideal para el mantenimiento diario y limpieza general de mobiliario y elementos fabricados en acero inoxidable. * El Limpiador para Acero Inoxidable no debe requerir enjuague, sólo aplicar sobre la superficie y frotar con un paño para limpiar el acero.	Limpiador de acero inoxidable	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Galón)	1	$ 190.288	$ 36.155	$ 226.443
4.59	* Presentación blíster plástico de 80 ml y varitas de madera de bambú. * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * libre de CFC * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Ambientador de varitas	Unidad	1	$ 22.288	$ 4.235	$ 26.523
4.60	* Elaborado en plástico * Capacidad mínima de 24 litros * Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Carrito exprimidor de trapero	Unidad	1	$ 598.418	$ 113.699	$ 712.118

4.61	* Extensión de 30 metros de longitud * Recubierta en plástico PVC * Con clavijas * Tipo industrial * Calibre 12	Extensión eléctrica	Unidad	1	$ 304.310	$ 57.819	$ 362.128
4.62	* Elaborado en plástico * Tipo tijera, plegable * Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. * Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". * Color amarillo	Señales peatonales de prevención y atención	Unidad	1	$ 42.892	$ 8.149	$ 51.041
4.63	* Longitud mínima de 50 metros * Elaborada en PVC * Con terminales roscadas en ambos extremos * Incluye accesorios: acoples y pistola	Manguera	Unidad	1	$ 176.117	$ 33.462	$ 209.579
4.64	* Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Carro de bebidas	Unidad	1	$ 1.404.745	$ 266.902	$ 1.671.647
4.65	* Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Papelera	Unidad	1	$ 37.111	$ 7.051	$ 44.162
TOTAL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA					$ 3.760.114	$ 705.670	$ 4.465.785

OBSERVACIONES: ITEMS 4,43 y 4,44 (IVA 5%), Condiciones del Servicio (VER ANEXO TÉCNICO)

VALOR TOTAL COTIZACIÓN SERVICIOS: DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO - FUMIGACIÓN - EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS - SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA							
ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario incluido gravamenes	AIU (10%)	IVA (Sobre AIU)	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos	Total (mensual) y/o Total incluido cantidad/Área	Valor Total
1	SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO	$ 26.226.470	$ 2.622.647	$ 498.303	$ 29.347.420	$ 334.214.751	$ 3.007.932.762
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 1.300	$ 130	$ 25	$ 1.455	$ 47.754.892	$ 86.781.583
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	$ 1.364.286	$ 136.429	$ 25.921	$ 1.526.636	$ 5.221.363	$ 46.992.268

ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario incluido gravamenes	IVA	Precio Unitario Total incluido gravamenes e impuestos
4	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	$ 3.760.114	$ 705.670	$ 4.465.785

VALOR TOTAL COTIZACIÓN	$ 3.146.172.397

Cordialmente.

CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
C.C 19483042
Representante Legal
SERVIESPECIALES S.A.S
NIT 890331277 - 2

Información general

Información general

Nombre de la oferta MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SE
Número del proceso SA-SA-COT-001-2026 COTIZACION ASEO Y CAFETERIA
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor **SERVIESPECIALES S.A.S**
Número de documento 890331277
Responsable Carlos Arturo Gil Acevedo

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	4 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 12:17:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1,00	3.146.172.397,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,00	UN	1,00	3.146.172.397,00	1,00	3.146.172.397,00

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	SERVICIO INTEGRAL ASEO ALCALDIA BUCARAMANGA.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores